Julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-045-CENACPAS-2026**, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",** vigencia 2026.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.4.1. ASPECTOS GENERALES
2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS
2.4.3. ASPECTOS AMBIENTALES:
2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.4.5. ASPECTOS REGULATORIOS
2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021
2.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1. OBJETO
3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO
3.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL, BIEN O SERVICIO

4. JUSTIFICACION MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES
5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
6.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS
6.3.2. PRECIOS DE MERCADO
6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

CENAC PASTO

6.3.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
6.3.3.1. CUADRO ANALISIS ECONÓMICO
6.3.4. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS.
6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
7.1.3 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES DEL OFERENTE
7.1.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
7.1.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
7.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD
7.1.12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (CUNDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO
7.1.17 "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". – REDAM
7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT.
7.1.19. CERTIFICACIÓN DELITOS SEXUALES
7.1.20. ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N).

7.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE.
7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
7.2.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.
7.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
7.2.1.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.
7.2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
7.2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:
7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7.2.2.1. ESPECIFIACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.2.2. ESPECIFIACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
7.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA.
7.2.3.2. TERMINO DE LA GARANTIA
7.2.4. REGISTRO ICA.
7.2.5. REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTO QUE APLIQUE
7.2.6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS.
7.2.7. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS.
7.2.8. RESOLUCION DE ESTUPEFACIENTES DE ORDEN NACIONAL
7.2.9. CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO – PRODUCTOS PARA USO ANIMAL
7.2.10. CERTIFICACION EXPEDIDO POR ARL DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.
7.2.11. ROTULACION DE LOS ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS.
7.2.12. FICHAS TECNICAS.
7.2.13. CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS.
7.2.14 GARANTIA DE CALIDAD.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
7.3.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
7.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

7.3.3. CERTIFICACION BANCARIA
7.3.4. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
7.3.5. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA
7.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
7.3.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
7.3.8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
7.3.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
7.3.10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ORDEN ECONOMICO

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
9. ADJUDICACIÓN
9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

10. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
10.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

11. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSAELECTRONICA

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
16.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
16.3. VALOR
16.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
16.5. VIGENCIA DEL CONTRATO
16.6. MONEDA DEL CONTRATO
16.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
16.7.1. DEL CONTRATISTA
16.7.2. DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Para el presente proceso de contratación, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, cuenta con algunos procesos adelantados en vigencia anterior y actual con características técnicas similares o iguales a las del objeto del proceso de la referencia, así:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Orden de compra No. 130636	ACUERDO MARCO	Diana Giovanna Yepes Rubio N.I.T. 35261900	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO; CON SUJECIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-282-AMP-2021	$ 281.158.678,19	30-03-2025

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Orden de compra No. 130637	ACUERDO MARCO	Diana Giovanna Yepes Rubio N.I.T. 35261900	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO; CON SUJECIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-282-AMP-2021	$ 171.159.095,43	30-03-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Diana Giovanna Yepes Rubio N.I.T. 35261900	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"	$266.021.492.00	20-12-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044-CENACPAS-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Diana Giovanna Yepes Rubio N.I.T. 35261900	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026"	$343.742.058,00	30-06-2026

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC No. 044 - 1 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 202	MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026 CENAC MEDELLIN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC No. 043-1 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026	SOSTENIMIENTO CANINOS 2026 CENAC MEDELLIN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	068-SASI-CENACCUCUTA-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CPMS PUERTO TRIUNFO	IPMC-009-2026	"CONTRATAR EL SUMINSITROS ALIMENTO, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y LA PRESTACION DE SERVICIO VETERINARIO, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO T	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC No. 044 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026	MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026 CENAC MEDELLIN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SC No. 043 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026	SOSTENIMIENTO CANINOS 2026 CENAC MEDELLIN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMSYOPAL-MC-009-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE GUIAS CANITOS FISCALES	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	VC-MC-019 DE 2026	EJECUTAR JORNADAS MEDICO QUIRURGICAS PARA EL CONTROL DE LA POBLACION DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE ZARZAL	MZ-MC029 DE 2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CANINOS Y FELINOS, ORIENTADA AL APOYO Y BIENESTAR ANIMAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y RESPALDO A LAS ORGANIZACIONES FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASÍS Y PEQUEÑO MUNDO ANIMA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	056-00-G-CACOM4-GRUSE-2026	ADQUISICION INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ACCESORIOS PARA CANINOS DEL CACOM-4	Presentación de oferta

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable CENAC Regional Pasto, de acuerdo con las necesidades consolidadas de las Unidades Tácticas y Especiales de las Unidades Operativas Menores centralizadas, requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de productos veterinarios y sostenimiento alimentario para los semovientes caninos y equinos, con el fin de garantizar su alimentación, cuidado, protección, bienestar y óptimas condiciones sanitarias, teniendo en cuenta que estos animales constituyen un apoyo fundamental para el desarrollo de las operaciones y actividades militares adelantadas por el Ejército Nacional.

La necesidad surge debido a la responsabilidad institucional de garantizar el sostenimiento permanente de los semovientes bajo custodia de las diferentes unidades militares centralizadas por la CENAC Regional Pasto, toda vez que estos seres vivos requieren alimentación balanceada, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, material biológico y atención especializada para asegurar su subsistencia, bienestar y calidad de vida, evitando afectaciones en su salud y disminución en su capacidad operativa.

En este sentido, las unidades centralizadas consolidaron sus requerimientos con el propósito de adquirir alimentos, medicamentos e insumos veterinarios necesarios para mantener las condiciones físicas y sanitarias de los caninos y equinos empleados en labores operacionales, patrullajes, control territorial, búsqueda y detección de explosivos, búsqueda y rescate, seguridad de instalaciones, acompañamientos ceremoniales y transporte de carga, entre otras actividades propias de la misión institucional.

La contratación objeto del presente proceso resulta necesaria teniendo en cuenta que los semovientes son empleados de manera permanente en zonas de difícil acceso de la geografía nacional, razón por la cual se requiere mantener disponibilidad continua de alimentos, medicamentos y elementos veterinarios que permitan preservar su salud, rendimiento y capacidad de respuesta operativa.

De igual manera, los medicamentos de uso veterinario y material biológico a adquirir son fundamentales para prevenir, controlar y tratar enfermedades que puedan afectar a los caninos y equinos, garantizando así el normal desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de las unidades militares. Asimismo, la adquisición de estos elementos permite dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), especialmente las contempladas en la Resolución No. 20174 de 2016.

Es importante señalar que los equinos requieren una alimentación especializada compuesta por fibras, sales mineralizadas, suplementos nutricionales y alimentos balanceados que permitan mantener un adecuado equilibrio energético y nutricional, contribuyendo a preservar su salud y desempeño físico. Del mismo modo, los caninos de trabajo militar requieren alimentación de alta calidad, complementos nutricionales y controles veterinarios permanentes, debido a las exigencias físicas derivadas de las labores para las cuales han sido entrenados.

La presente contratación también encuentra sustento en el deber institucional de garantizar la protección y bienestar animal, conforme a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, mediante la cual se reconoce a los animales como seres sintientes y se establecen principios orientados a prevenir el sufrimiento, garantizar condiciones adecuadas de salud, alimentación y cuidado, así como evitar cualquier forma de maltrato o abandono. “Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad;

libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia)" (*tomado de (http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201774%20DEL%206%20DE%20ENERO%20DE%202116.pdf)*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la capacidad para producir directamente los alimentos, medicamentos e insumos requeridos para satisfacer esta necesidad, se hace indispensable adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", garantizando así el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad del servicio y el adecuado desarrollo de la misión institucional encomendada al Ejército Nacional.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y se encuentra contenida en el ***Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000191507: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -40.37*** *PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL CANINO Y EQUINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS de fecha 10 de julio del 2026,* para la vigencia 2026 y corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS		
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**		
		CANINOS		
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG	1
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS	1
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBREX 100 Gr	1
		EQUINOS TROPA		
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO** ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG	1
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS** SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG	1
7	10121505	**HENO ANGLETON** HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	1
8	10122100	**MELAZA** MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG	1
		MATERIAL VETERINARIO		
		CANINOS		
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**		
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML	1
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	1
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	1
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado …… 250 mg.	Frasco 15 ml	1
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	1
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON	1
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	1
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	1
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	1
71	51101800	GENTAMICIMA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 20 GRAMOS	1
72	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1
73	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1
74	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1
75	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1
76	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1
77	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1
78	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML	1
79	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML	1
80	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML	1
81	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g	1
82	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g	1
83	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g	1
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS		
84	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).	CAJA POR 20 CAPSULAS	1
85	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
86	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1
87	42121600	XILAZINA BASE (MONOCLORHIDRATO) 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10ML	1
88	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS	1
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**		
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	1
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	1
91	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	1
92	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	1
93	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
95	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
96	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
97	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1
98	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1
99	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1
100	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1
		EQUINOS		
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**		
101	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1
102	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1
103	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1
104	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL	1
105	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
106	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	1
107	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1
108	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1
109	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1
110	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1
111	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	1
112	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1
113	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1
114	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1
115	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
116	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1
117	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	1
118	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1
119	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g	1
120	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	1
121	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1
122	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1
123	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1
124	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1
125	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML	1
126	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	1
127	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1
128	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1
129	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1
130	51102700	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	1
131	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.	1
132	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1
133	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON	1
134	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1
135	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1
136	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1
137	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1
138	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
139	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1
140	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1
141	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
142	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	1
143	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1
144	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1
145	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml	1
146	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1
147	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1
148	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1
149	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1
150	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1
151	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1
152	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1
153	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	1
154	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1
155	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
156	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
157	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1
158	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1
159	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1
160	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML	1
161	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1
162	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1
163	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML	1
164	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1
165	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE	1
166	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1
167	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1
168	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML	1
169	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1
170	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1
171	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**		
172	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
173	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
174	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1
175	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1
176	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1
177	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación, que tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** de acuerdo *al* ***Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000191507: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -40.37*** PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL CANINO Y EQUINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS de fecha 10 de julio de 2026 consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES BENEFICIARIAS
3	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	UNIDADES BENEFICIARIAS

Aunando a lo anterior, es prioridad para la CENAC Regional Pasto la contratación de la presente partida asignada a cada Unidad beneficiaria, la cual conlleve a suplir la necesidad de suministro de material veterinario y sostenimiento de caninos y semovientes, para lo cual les fueron asignados los recursos con destino a los siguientes activos fijos, así:

BADRA 4

Nº	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	ABEL 4	161000002338	8004030000000000002824949	900215000980999	OPERANDO
2	AKARY	161000001880	8004030000000000003103533	990000014035014	OPERANDO
3	CANELA	161000001943	8004030000000000002623868	991001001918131	OPERANDO
4	DRAKO	161000001941	8004030000000000002623867	991001001918132	OPERANDO
5	DUNCAN	161000001886	8004030000000000002600333	900250000599304	OPERANDO
6	ELCY 5	161000002405	8004030000000000002926909	000900021000802891	CURSO 119
7	FURIA	161000001885	8004030000000000003103531	990000014059441	OPERANDO
8	GANICUS	161000002086	8004030000000000002675084	991001001917210	OPERANDO
9	GITANA	161000001944	8004030000000000002623816	991001001918145	OPERANDO
10	LAICA	161000002465	8004030000000000003017482	900215006591803	OPERANDO
11	MACK	161000002272	8004030000000000002793395	900113001753689	OPERANDO
12	MORGAN	161000002527	8004030000000000003071973	900225001754028	OPERANDO
13	ORIANA	161000001974	8004030000000000002615921	900250000682613	OPERANDO
14	PRINCESA	161000001945	8004030000000000002623887	991001001918149	OPERANDO
15	YULI	161000002406	8004030000000000002926933	000900021000803367	CURSO 119

BADRA5

ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	EMI 5	161000002404	8004030000000000002926911	000941000024228302	Operativo
2	HANA 5	161000002403	8004030000000000002924025	000978101084157386	Operativo
3	NORMA 4	161000002371	8004030000000000002886662	000991001003427949	Operativo
4	BRENDA 4	161000002340	8004030000000000002824958	900215000981169	Operativo
5	TILA 3	161000002268	8004030000000000002786689	978101083131760	Operativo
6	HADE	161000001983	8004030000000000002636209	528224001099969	Operativo
7	FOX	161000001939	8004030000000000002623874	991001001918137	Operativo
8	HOLLY	161000001904	8004030000000000002600353	900250000599324	Operativo
9	GABY	161000001903	8004030000000000002600345	900250000599316	Operativo
10	LEO	161000001743	8004030000000000003048164	900255001725497	Operativo
11	AFRICA	161000003682	8004030000000000003082577	990000013816671	Operativo

BADRA 6

ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	ZAZU	161000002506	8004030000000000003015292	000900215007989262	Operativo
2	VIDAR	161000002505	8004030000000000003006266	000900215009688036	Operativo
3	FIGO	161000002442	8004030000000000002931737	000978101084163114	Operativo
4	ITALIA	161000002441	8004030000000000002934023	000900250001031930	Operativo
5	GABY 5	161000002402	8004030000000000002924016	000978101084153662	Operativo
6	XILENA	161000002401	8004030000000000002926913	000900021000803202	Operativo

ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
7	GAMBA 5	161000002400	8004030000000000002924020	000978101084154092	Operativo
8	OHANA 4	161000002375	8004030000000000002886691	000991001003427955	Operativo
9	NACHO 4	161000002374	8004030000000000002886664	000991001003427951	Operativo
10	KIARA	161000002361	8004030000000000002623866	991001001918135	Operativo
11	ZACHA	161000002360	8004030000000000002623885	991001001918133	Operativo
12	OMARA	161000002357	8004030000000000002615917	900250000682614	Operativo
13	QUISY	161000002354	8004030000000000002615940	000941000022041741	Operativo
14	TATO	161000002352	8004030000000000002623819	991001001917717	Operativo
15	IKER	161000001978	8004030000000000002603085	900250000608651	Operativo

BADRE 2

BADRA 2 CANINO OPERACIONAL					
ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	HEFESTO	161000002163	8004030000000000002687267	941000024516654	Operativo
2	JUNGLA	161000002373	8004030000000000002623872	000991001001918134	Operativo
3	NORA	161000002383	8004030000000000002615915	000900250000682618	Operativo
4	RANDY	161000001952	8004030000000000002623873	991001001918150	Operativo
5	WINTER	161000002524	8004030000000000003048166	000900255001725488	Operativo
6	TORMENTA	161000002528	8004030000000000003071897	000900225001724036	Operativo
7	JADE	161000002536	8004030000000000003103534	000990000014035583	Operativo

BIANG23

BIANG23 CANINO OPERACIONAL					
ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	LENNON 2	161000002206	8004030000000000002682117	941000023680285	Operativo
2	QUIRA 2	161000002211	8004030000000000002733290	941000024228364	Operativo
3	DENA	161000002288	8004030000000000002675101	991001001917207	Operativo
4	JOE	161000002289	8004030000000000002675103	991001001917194	Operativo
5	LUCAS	161000002290	8004030000000000002675071	991001001917633	Operativo
6	BLACK	161000002291	8004030000000000002675072	99100100191764.	Operativo
7	ESTRELLA	161000002292	8004030000000000002675073	991001001917647	Operativo
8	ROSE4	161000000734.	8004030000000000002675074	900021000803010	Operativo
9	SULTAN	161000002296	8004030000000000002675132	991001001917208	Operativo
10	CHIRCAL	161000002300	8004030000000000002745543	992001000210019	Operativo
11	TORMENTA	161000002344	8004030000000000002852140	528224001162183	Operativo
12	ICON 5	161000002398	8004030000000000002924035	978101084162734	Operativo
13	IVY 5	161000002399	8004030000000000002924037	000978101084162814	Operativo
14	EMIR	161000002414	8004030000000000002931731	000978101084162751	Operativo
15	ESTRELLA	161000002415	8004030000000000002931734	000978101084162977	Operativo
16	OZUNA	161000003465	8004030000000000002988419	900250001031978	Operativo
17	NEQUI	161000003470	8004030000000000002988398	900250001032072	Operativo
18	MATRIX	161000002539	8004030000000000003103561	000990000014035584	Operativo

BIBOY9

BIBOY CANINO OPERACIONAL					
ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	CHOCO	161000002083	8004030000000000002672920	528224001104280	Operativo
2	KIRONTE	161000002197	8004030000000000002745541	992001000210545	Operativo
3	VIOLETA 2	161000002198	8004030000000000002733310	941000024228281	Operativo
4	FLOYD	161000002345	8004030000000000002852134	528224001162205	TRAMITE DE BAJA
5	FROID 5	161000002379	8004030000000000002923737	981020011389585	Operativo
6	MOPSI 5	161000002437	8004030000000000002942785.	900250001032091	Operativo
7	ÑEKA	161000002452	8004030000000000002988407.	000900250001032078	Operativo
8	TAMARA	161000001638.	8004030000000000002988473.	000900215007989451	Operativo
9	ROMINA	161000002344.	8004030000000000003017474.	000900215007989451	Operativo
10	AARON	161000003524.	8004030000000000003017481.	000900215005870980	Operativo
11	JUPITER	16100000.	8004030000000000003017500.	000900263002628585	TRAMITE DE BAJA
12	ONIX	161000003540.	8004030000000000003017496.	000900215006591815	Operativo

BICON52

N°	EJEMPLAR	N° CHIP	SEXO	RAZA	COLOR	OBSERVACIONES
1	KIARA2	941000023680279	F	labrador	Negro	Operativo
2	MAC2	941000023680328	M	labrador	negro	Operativo

BAS23

BASPC23 CANINO OPERACIONAL					
ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	CAIMAN		8004030000000000002682110	900263002628628	Operativo

BASGO53

BASGO53 CANINO OPERACIONAL					
ITEM	NOMBRE DEL CANINO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	ARTHUR	161000002523	8004030000000000003017646	000900263000531473	Operativo
2	GUS	161000001899	8004030000000000002600349	900250000599320	TRAMITE DE BAJA
3	VANDANN 3	161000002274	8004030000000000002793417	978101083131328	Operativo
4	MISHA	161000002275	8004030000000000002793400	900215000375805	Operativo
5	NICKY	161000002276	8004030000000000002793407	900215000375812	TRAMITE DE BAJA
6	ALEX 4	161000002341	8004030000000000002824951	900215000981162	Operativo
7	DANA 4	161000002342	8004030000000000002824971	991001003427910	Operativo
8	GAIA 5	161000002407	8004030000000000002924022	000978101084154206	Operativo
9	IDEAL	161000002443	8004030000000000002934024	000900250001031931	Operativo
10	VELA	161000002476	8004030000000000003017668	000900263000745410	Operativo

GMCAB3

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	BURBUJA	8004030000000000002824681	900193000983870	Operativo
2	CHOLO	8004030000000000002824679	900193000983885	Operativo
3	DANGER	8004030000000000002831143	990000006349137	Operativo
4	IRON	8004030000000000002824682	900193000925122	Operativo
5	MARLON	8004030000000000002824683	900115002359080	Operativo
6	BOBI	8004030000000000003048159	90025500172549	Operativo
7	FOX	8004030000000000002831143	990000006349137	Operativo
8	KAISER	8004030000000000003017488	5282240011629994	Operativo

BAEEV20

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	ATLAS 6	8004030000000000003046535	900263001799250	Operativo

EQUINOS GMCAB3

Nº	NOMBRE DEL EQUINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	SAN JORGE	8004030000000000002295615	000964000100167613	Operativo
2	AQUILES	8004030000000000002295609	000964000100232165	Operativo
3	BENITO	8004030000000000001965551	000964000100232171	Operativo
4	CARMENTEA	8004030000000000002406703	000964000100167085	Operativo
5	CASANARE	8004030000000000001741038	000964000100167006	Operativo
6	COMBATE	8004030000000000001294702	000964000100232231	Operativo
7	GITANA	8004030000000000002545030	000964000100167058	Operativo
8	KINOTO	8004030000000000002406702	000964000100167137	Operativo
9	MALAGUEÑA	8004030000000000002448879	000981098104902271	Operativo
10	MANUELITA	8004030000000000002545029	000964000100167584	Operativo
11	NARIÑO	8004030000000000002295610	000964000100167248	Operativo
12	OLGA	8004030000000000002448880	000981098104912230	Operativo
13	PANZER	8004030000000000002545025	000964000100232280	Operativo
14	PEGASO	8004030000000000002295614	000964000100232098	Operativo
15	POLICARPA	8004030000000000002295616	000964000100232140	Operativo
16	RUBIO	8004030000000000002448881	000981098104728776	Operativo
17	TURQUEZA	8004030000000000002295612	000964000100232225	Operativo
18	VILLANUEVA	8004030000000000002545027	000964000100167119	Operativo

BATOT 14

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	YACKO	8004030000000000003090790	000990000014059182	Operativo
2	CANDELA	8004030000000000003071898	000900225001724027	Operativo
3	AKIRA	8004030000000000003071896	000900225001724030	Operativo
4	VANIR	8004030000000000003006268	000900215009688025	Operativo
5	XIPE	8004030000000000003015295	000900215009688038	Operativo

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
6	XANTE	8004030000000000003015312	000900215007989334	Operativo
7	GRISLY 5	8004030000000000002924021	000978101084154123	Operativo
8	ARYA 4	8004030000000000002824948	900215000980998	Operativo
9	ATOM 4	8004030000000000002824946	900215000980995	Operativo
10	AMBER 4	8004030000000000002824950	900215000981161	Operativo
11	NILO	8004030000000000002666929	941000023680300	Operativo
12	HANNA	8004030000000000002600354	900250000599325	Operativo
13	URSULA	8004030000000000002599966	900250000609436	Operativo
14	TURQUEZA	8004030000000000002599963	900250000609422	Operativo
15	SASHA	8004030000000000003103503	900263001657584	Operativo

BATOT 15

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	QUIJOTE 4	8004030000000000002890492	000991001003427962	Operativo
2	JOKER 2	8004030000000000002682136	941000023680264	Operativo
3	ISA 2	8004030000000000002677031	941000022041632	Operativo
4	WODAN	8004030000000000003006256	000900215007989457	Operativo
5	ARTUR	8004030000000000003071972	000900225001724037	Operativo
6	LENOX	8004030000000000002886708	000900217000358818	Operativo
7	INDIRA 2	8004030000000000002677034	941000022041688	Operativo
8	ILMA 2	8004030000000000002677033	941000022041687	Operativo
9	CLEO	8004030000000000002600321	900250000599001	Operativo
10	SILVESTRE	8004030000000000003071974	000900225001724022	Operativo
11	MARTINA	8004030000000000003071895	000900225001724032	Operativo
12	VULCANO	8004030000000000003006267	900215009688021	Operativo
13	LISSI	8004030000000000002886715	000900217000358892	Operativo
14	DANTE	8004030000000000003103529	900263001658185	Operativo
15	BALTO	8004030000000000003103563	990000014059448	Operativo
16	RONY	8004030000000000003107067	900263001657225	Operativo

BATOT 16

Nº	NOMBRE DEL CANINO	NUMERO DE INVENTARIO	No CHIP	OBSERVACIONES
1	GONGUR	8004030000000000002763299	941000023673708	Operativo
2	IZI	8004030000000000002763314	941000023673729	Operativo
3	CAFU	8004030000000000002600328	900250000599010	Operativo
4	TANIA	8004030000000000002675112	991001001917201	Operativo
5	ZUNGA	8004030000000000002675085	991001001917192	Operativo
6	QUINTO	8004030000000000002724313	941000023680640	Operativo
7	JUNIOR 2	8004030000000000002682134	941000023680295	Operativo
8	MARY	8004030000000000002675160	991001001917196	Operativo
9	KAFIR 2	8004030000000000002682111	941000023680304	Operativo
10	GINYA	8004030000000000002763294	941000023673711	Operativo
11	NEMA 4	8004030000000000002886660	900250000608064	Operativo
12	YAKI	8004030000000000002599984	900250000599306	Operativo
13	DOLLI	8004030000000000002600335	991001003427947	Operativo
14	GRAN	8004030000000000003071975	900255001724031	Operativo
15	XANTIO	8004030000000000002675113	991001001917195	Operativo

VERIFICACION DE SAP

Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias para cubrir la demanda de las unidades, de los bienes objeto de la presente contratación, como se muestra en las existencias stock inventarios del *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000191507: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -40.37 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL CANINO Y EQUINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS de fecha 10 de julio del 2026.*

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los bienes (productos veterinarios y sostenimiento alimentario para semovientes) objeto de la presente contratación.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** ofreciendo así unos elementos que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios

de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
10000000	**10120000**	**10121500**	**10121503**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	MAIZ PARA FORRAJE
10000000	**10120000**	**10121500**	**10121505**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	HENO
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121801**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA SECA PARA PERROS
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121802**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA HUMEDO PARA PERROS
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121806**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	PASABOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS Y PERROS
42000000	**42120000**	**42121600**	**42121600**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000000	**42140000**	**42142500**	**42142500**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	SUMINISTRO PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
42000000	**42310000**	**42312300**	**42312313**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	SOLUCIONES DE LIMPIEZA DE HERIDAS
51000000	**51100000**	**51101700**	**51101700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS
51000000	**51100000**	**51102600**	**51102600**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51000000	**51100000**	**51102700**	**51102700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS	ANTISEPTICOS
51000000	**51170000**	**51171700**	**51171700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIDIARREICOS	ANTIDIARREICOS
51000000	**51180000**	**51181800**	**51181800**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51000000	**51200000**	**51201500**	**51201502**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES	INMUNODEPRESORES	CICLOSPORINA
51000000	**51210000**	**51210000**	**51210000**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS	ANTISEPTICOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada**"** (…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de conformidad al inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. La entidad procedió a verificar los acuerdos marco vigentes obteniendo los siguientes resultados:

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado anteriormente por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y actualmente modificado por el ARTÍCULO 8. Del Decreto 142 de 2023 se señala: "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7.* ***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (…).*** **" Lo anterior** sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano.

Por Naturaleza Jurídica: El Ministerio de Defensa Nacional de Colombia es un organismo del sector central de la Administración Pública Nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, en cuya gestión contractual aplica la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias.

Por tal razón, Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENACPASTO , atendiendo a su Naturaleza Jurídica, y a los señalamientos del artículo 8. Del Decreto 142 de 2023, realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha, No existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS**, que cumpla con las necesidades de las unidades militares beneficiadas, No. Obstante la CENACREGIONAL PASTO, verificando la Tienda virtual del estado colombiano, se logró evidenciar que existe en plataforma un acuerdo marco de precios denominado **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS,** sin embargo, señala que su vigencia y fecha máxima para expedir la órdenes de compra era hasta el día 26 de octubre de 2025 y Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha de elaboración de este estudio previo no se ha pronunciado si se va a suscribir un nuevo acuerdo marco de esta naturaleza, situación que imposibilita a la CENACPASTO a adelantar un proceso por esta modalidad de selección (Acuerdo Marco) puesto que no se encuentra vigente, razón por la cual, resaltando la importancia de garantizar el continuo suministro de los alimentos y medicamento de los semovientes a cargo de las unidades centralizadas por la CENAC PASTO y que los elementos a contratar son de características técnicas uniformes existiendo varios laboratorios que fabrican los medicamentos de uso veterinario y existiendo varios fabricantes de alimentos para semovientes (caninos y equinos) en el mercedo colombiano e internacional, se debe iniciar un proceso de Subasta Inversa Electrónica atendiendo la naturaleza y la cuantía asignada, que requiere de aproximadamente de 32 días hábiles para ser adjudicado.



Así las cosas, y bajo la necesidad inminente de la Entidad de contratar el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**" la CENAC Regional Pasto en procura del cumplimiento de los principios de la contratación estatal procede a adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que además para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; la modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, toda vez que, el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

Que debido a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso cuyas características técnicas son uniformes **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",** los cuales son de esencial cumplimento haciéndose indispensable la calidad de los bienes , la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada por subasta inversa electrónica; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, " **Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente"** en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a Aspectos Generales (Aspectos técnicos, ambientales, económicos y regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso contractual tiene como finalidad garantizar la adecuada nutrición, salud y bienestar físico de los caninos y equinos pertenecientes a las unidades centralizadas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO,** los cuales cumplen funciones operativas, de seguridad, vigilancia, patrullaje montado o apoyo institucional. Para ello, se requiere el suministro periódico y en condiciones óptimas de alimentos balanceados y medicamentos veterinarios.

Los caninos y equinos en servicio presentan altas demandas fisiológicas, dada su participación en actividades de campo, entrenamiento, vigilancia, o interacción constante con el personal y la ciudadanía. Por tanto, su adecuado rendimiento depende directamente de:

- Una alimentación balanceada, específica para especie, etapa de vida y condición médica.
- Un suministro continuo y oportuno de medicamentos para el control de enfermedades, vacunación y tratamientos preventivos o correctivos.
- Mantenimiento de condiciones sanitarias y zootécnicas mínimas que garanticen su desempeño y bienestar.

El suministro de estos insumos responde a:

- ✓ El cumplimiento de los principios de bienestar animal (Ley 1774 de 2016).
- ✓ Recomendaciones zootécnicas y veterinarias específicas para caninos y equinos en actividad operativa.
- ✓ El deber legal de la entidad de preservar la integridad física de los animales a su cargo, considerados como bienes institucionales vivos.

Características técnicas que justifican el suministro

a. Alimentos

- ➢ Deben ser balanceados y específicos para cada especie (canina y equina), según edad, tamaño, nivel de actividad y requerimientos médicos.
- ➢ Los alimentos caninos deben cubrir necesidades de mantenimiento, alta energía, control de peso o condiciones clínicas (gastrointestinal, renal, dermatológica, articular, etc.).

- Los equinos deben recibir concentrados y suplementos con adecuado perfil proteico, vitamínico y energético para trabajo de campo y recuperación muscular.

b. Medicamentos

- Los medicamentos deben contar con registro ICA vigente.
- Deben contemplarse principios activos para uso veterinario en prevención y tratamiento de:

1. Enfermedades infecciosas (vacunas, antibióticos).
2. Parasitosis interna y externa (antiparasitarios).
3. Procesos inflamatorios y dolor (AINEs, analgésicos).
4. Deficiencias nutricionales (vitaminas y suplementos).

Impacto de no contar con el suministro

La ausencia de un suministro oportuno y adecuado afectaría directamente:

- El rendimiento físico de los animales en tareas operativas.
- La salud y expectativa de vida de los caninos y equinos.
- El cumplimiento de funciones estratégicas por parte de la entidad.
- El respeto de la normatividad en materia de bienestar y sanidad animal.

Consideraciones técnicas para el proveedor

- ✓ Se requiere que los oferentes cuenten con experiencia certificada en la comercialización o distribución de insumos veterinarios y alimentos para animales de trabajo.
- ✓ Todos los productos deben tener registro ICA y ficha técnica.
- ✓ Las entregas deben realizarse en las condiciones establecidas por la entidad, garantizando conservación, transporte y almacenamiento adecuado.

SECTOR FARMACEUTICO EN COLOMBIA

El material veterinario y de sostenimiento de los semovientes, objeto del presente proceso son de factible distribución y comercialización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

La implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se entienden como el mecanismo para controlar y evaluar las condiciones y prácticas utilizadas en el almacenamiento, el cumplimiento de las normas, mantener y garantizar la calidad, la conservación y el cuidado de los medicamentos y dispositivos médicos durante su permanencia en el almacén, bodega o farmacia, conservando las condiciones de calidad, eficacia y seguridad requeridas por el fabricante, incluso hasta cuando el medicamento es entregado al usuario final. Los interesados en el presente proceso de contratación para garantizar la calidad de los elementos deben asegurar el cumplimiento de los siguientes cuatro componentes 1. Contar con óptimas y adecuadas instalaciones para el almacenamiento, 2. Contar con recurso humano calificado, 3. Contar con organización del material y 4. Tener gestión administrativa.

Cabe señalar que existen medicamentos obtenidos a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados por las convenciones de estupefacientes como precursores y psicotrópicos, con

o sin sustancias auxiliares, los cuales exigen condiciones especiales de tratamiento, almacenamiento y control, para que no se vea afectada la composición de los fármacos.

De acuerdo a lo anterior, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que para algunos de los materiales objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de la cadena de frio, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos.

Adicionalmente, es necesario precisar respecto a la entrega de los elementos objeto del presente proceso, que el futuro contratista deberá prever dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los mismos, dado los sitios establecidos en el proceso para la entrega de los bienes.

Es de anotar que los bienes que se desean contratar se han adquirido en años anteriores por la Entidad y por tanto la adquisición de los mismos se puede encontrar en la industria nacional puesto que son elementos y productos nacionales.

MEDICAMENTOS DOSIFICADOS, PRINCIPALES PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Los productos medicinales, farmacéuticos y medicamentos de uso veterinario concentran el 99% de la producción colombiana. Los países de la Comunidad Andina son el principal destino de las exportaciones de este sector.

El sector farmacéutico en Colombia se caracteriza por ser intensivo en capital, su competitividad se basa en el trabajo que desarrollan las multinacionales en sus procesos para el desarrollo de moléculas. Así mismo, tiene estrechos vínculos con el mercado internacional al ser un fuerte exportador de medicamentos e importador neto de materias primas para la fabricación de estos productos.

Esta industria es ampliamente heterogénea. Comprende la producción de antibióticos, antigripales, vitaminas, analgésicos, medicamentos para uso humano y veterinario. Los productos clasificados en cada una de estas actividades tienen en común la transformación de materias primas de origen químico.

En Colombia, durante las décadas de los años cuarenta y los cincuenta, se dio inicio a un fuerte proceso de desarrollo del sector farmacéutico, con la instalación de laboratorios filiales de algunas multinacionales como Abbot, Bristol Myers Squibb, Química Shering, Merck Colombia, Bayer de Colombia, Glaxo Wellcome de Colombia, entre otras. Las décadas de los años setenta y los ochenta marcaron otra etapa en la evolución del sector, caracterizada por la abundante creación de laboratorios de capital nacional como Riosol, Farmacéuticos Estelar, Casar, América y Unipharma. El ingreso de estas empresas de menor tamaño lo posibilitó el vencimiento de patentes, que generó un incremento en la producción de medicamentos genéricos.

El sector está conformado por diversos actores, entre los cuales se encuentran 14.208 farmacias, 200 distribuidores, 118 bodegas y 300 establecimientos dedicados a la producción, comercialización, maquila y outsourcing de productos farmacéuticos. Sin embargo, según un estudio del Centro de Comercio Internacional (CCI), de estos 300 solo 171 cuentan con Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM), 34 son multinacionales y 57 son maquiladores, empresas de mercadeo y logística, codificadores o compañías encargadas del empaque y embalaje de este tipo de productos.

BIENESTAR ANIMAL.

Según la OIE se define bienestar animal como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Desempeñando el médico veterinario un rol fundamental ya que contribuye en la hora de garantizar la sanidad y el bienestar animal.

Del mismo modo se define como el trato humanitario que se le brinda a los animales, teniendo en cuenta las medidas necesarias para disminuir el estrés, la tensión, el sufrimiento, los traumatismos y el dolor, ya que estos se consideran un indicador de la pérdida del bienestar animal, influenciado por las emociones provocadas por el medio produciendo cambios en los niveles funcionales de los sistemas nervioso, endocrino, circulatorio y digestivo.

LIBERTADES DE LOS ANIMALES

Para determinar si un animal se encuentra en buenas condiciones tiene que cumplir con 5 normas.

1. Libre de sufrir de hambre, sed o una nutrición inapropiada: El animal no solo se debe alimentar en las cantidades adecuadas, sino que tiene que alimentarse en condiciones correctas, evitando problemas de salud a largo o corto plazo, tales como obesidad o diabetes. provisión de agua en cantidad suficiente y calidad nutricional capaz de satisfacer sus requerimientos biológicos y fisiológicos.
2. Libre de sufrir incomodidad: Condiciones de conforts físicos y sociales sin exposición a estímulos o factores estresantes como el malestar térmico y/o físico, venerando el espacio óptimo por animal.
3. Libre de enfermedad, dolor o lesiones: En base a la sanidad preventiva y de ser necesario un tratamiento optimo acordes a la patología que pueda presentarse para eliminar el dolor, lesiones y enfermedades.
4. Libres de expresar su comportamiento normal: Capacidad de favorecer su entorno social sin el desarrollo de alteraciones de la conducta.
5. Libres de miedo y angustia: Asegurando un trato digno y condiciones que eviten el padecimiento tanto físico como mental.

GUÍA DE ALIMENTACIÓN PARA CANINOS.

Decidir cuánta alimentación del perro es adecuada, con qué frecuencia y qué tipo de alimento, son decisiones de gran importancia, en especial cuando se trata de brindarle una vida larga y saludable a tu mascota. Si bien no hay una respuesta perfecta que funcione con cada alimentación del perro, aquí hay algunos consejos valiosos.



¿QUÉ CANTIDAD DE ALIMENTACIÓN DEBO DARLE AL CANINO?

Esto depende de varios factores. Si tienes un perro adulto que mantiene niveles normales de actividad y no necesita una nutrición especial, consulta esta guía Purina® para determinar cuánto darle a tu perro.

Es importante atender los requerimientos nutricionales de tu mascota dependiendo su etapa de vida. Visita: Nutrición de acuerdo al ciclo de vida de un perro para obtener más información sobre cómo puedes ayudar al tuyo a mantenerse saludable.

PESO DEL PERRO ADULTO	CANTIDAD DE ALIMENTO SECO
1.3 kg - 5 kg	1/3 a 1 taza
5.8 kg - 9 kg	1 a 1 1/3 taza
9.5 kg - 15.8 kg	1 1/3 a 2 tazas
16 kg - 22.6 kg	2 a 2 2/3 tazas
23 kg - 34 kg	2 2/3 a 3 1/3 tazas
34.4 kg - 45 kg	3 1/3 a 4 ¼ tazas
+ de 45 kg	4 ¼ tazas + ¼ taza x cada 4.5 kg de peso corporal adicional

PESO EN KG	CANTIDAD DE ALIMENTO EN GRAMOS
Adultos Razas Pequeñas	
1 - 5	35 - 100

PESO EN KG	CANTIDAD DE ALIMENTO EN GRAMOS
5 - 10	100 - 150
Adultos Razas Pequeñas	
11 - 25	160 - 300
25 - 35	300 - 380
Adultos Razas Grandes	
36 - 45	400 - 470
45 - 70	470 - 630

Alimentación del perro completa y equilibrada

Debido a que esta es sólo una guía, las necesidades individuales de tu mascota pueden variar, por lo tanto, es mejor consultar con el veterinario si no estás seguro de que tu perro requiere de una dieta específica.

Frecuencia de alimentación del perro

Para la mayoría de los canes, la alimentación del perro es dos veces al día, una por la mañana y otra por la noche, preferiblemente a la misma hora es ideal.

¿QUÉ DEBO DARLE A MI PERRO?

Es importante encontrar un alimento que no sólo sea 100% completo y equilibrado, sino que también tenga un sabor que le guste a tu perro. Otros factores, como la edad, el tamaño del perro y si tiene necesidades especiales, influyen en la decisión de qué alimento darle. Conoce también qué no darle de comer a tu perro, así como otras sustancias y alimentos dañinos para perros.



Alimentos dañinos para perros

El chocolate puede ser muy nocivo, por lo que jamás debes dárselo a tu perro. Tan sólo 85 g de chocolate de cocina pueden matar a un perro de tamaño mediano.

Recuerda que las comidas caseras no son completas ni balanceadas y no son lo mejor si incluyen sobras o desperdicios.

Carne cruda: aunque parezca la alimentación natural para los perros, la carne cruda puede contener bacterias y parásitos que producen enfermedades.

Huesos: pequeños trozos de hueso y espinas de pescado pueden dañarles los dientes o provocar obstrucciones en la garganta o en el intestino. Nunca le des huesos de pollo, ya que pueden astillarse al morderlos y provocar daños graves al tragarlos. Aunque tradicionalmente se le han dado huesos grandes a los perros, no los recomendamos porque pueden provocar oclusiones intestinales.

Alimentos venenosos: aunque sean saludables para nosotros pueden enfermar a tu perro gravemente, o incluso provocarle la muerte. Alimentos como el chocolate, cebollas, ajo, uvas, pasas, ruibarbo, espinacas y el betabel también son tóxicos para los perros.



Complementos alimenticios.

Un perro normal y sano que se alimente con un producto fabricado para mascotas nutricionalmente completo y equilibrado no necesita complementos alimenticios. Si tu perro tiene necesidades nutricionales especiales, provocadas por la gestación o por una enfermedad, pide a tu veterinario que te recomiende una dieta nutricionalmente equilibrada formulada específicamente para sus necesidades. La adición de suplementos minerales y de vitaminas por cuenta propia, sin mantener la debida proporción con los demás nutrientes, puede favorecer malformaciones óseas y otros problemas.

SNACKS Y GOLOSINAS: Los snacks para perros, incluidos galletas y masticables, no deben ser más del 10% de la ingesta diaria de calorías de tu perro, por lo que tendrás que leer atentamente la guía de consumo del paquete para no darle más calorías de las necesarias. Selecciona siempre snacks para perros que sean adecuados para el tamaño de tu perro. En caso de que tu veterinario prohiba incluir snacks en su dieta, puedes guardar una parte de su ración de alimento completo diario y dársela en lugar de ellos. Te sugerimos revisar periódicamente la condición física de tu perro y leer nuestra guía de cómo alimentar a tu perro adulto, para saber qué componentes necesita en su dieta y por qué.

Recuerda darle snacks adecuados para reforzar conductas positivas o el vínculo entre tú y tu mascota. Elige los que contengan ingredientes naturales y aporten un beneficio nutricional y funcional para tu mascota sin olvidar que ya hay algunos especiales para perros con sobrepeso o con sensibilidad digestiva.

Hay muchos alimentos dañinos para perros y es muy importante conocer cuáles son, ya que para nosotros algunos pueden ser completamente normales, pero sí pueden ser alimentos peligrosos para perros perjudicando su salud. Al darle a tu perro un snack bien merecido ayudas a reforzar su vínculo y sirve también como estímulo para el aprendizaje.

La adecuada alimentación de un perro es primordial para su crecimiento y desarrollo, debes tomar en cuenta varios factores para que, además, sea del agrado de tu mascota. Lo más importante es encontrar un balance entre lo que tu perro necesita y lo que le gusta, para así, encontrar el alimento ideal. Recuerda que no atender los requerimientos nutricionales de tu mascota puede derivar a efectos como son el estreñimiento, conoce más sobre el tema leyendo nuestro artículo

Fuente: *https://www.purina-latam.com/mx/purina/nota/perros/guia-de-alimentacion-para-tu-perro*

ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS
¿CÓMO ALIMENTAR A LOS CABALLOS DE MANERA CORRECTA?

Los caballos son animales herbívoros con un sistema digestivo delicado. Conocer la forma correcta de alimentarlos es fundamental para evitar que se generen enfermedades como cólicos, astrogliosis, gastritis, timpanismo, entre otras.

El estómago equino es muy pequeño, por lo que sólo es capaz de procesar pequeñas raciones de alimento por lo que es conveniente darle pequeñas cantidades de comida en intervalos de tiempo cortos.



Asimismo, el correcto racionamiento de alimentos que un caballo puede necesitar estará determinado por muchos factores, por ejemplo: la actividad física, las necesidades físicas, la raza, los dientes, la edad, el espacio físico que posee para vivir.

Ejemplo de lo dicho anteriormente puede verse reflejado en las siguientes circunstancias: Si un equino realiza esfuerzos que impliquen un desgaste físico, la alimentación tendrá que ser acorde a su actividad física.

Si el caballo es de edad avanzada, es más probable que pierda la capacidad de absorber nutrientes como las proteínas por la pérdida de eficiencia del tracto digestivo. En este último caso, lo que se debe hacer es ofrecer una mayor cantidad de nutrientes fácilmente absorbibles.

¿QUÉ COMEN LOS CABALLOS?

Como dijimos al principio, la dieta de cualquier caballo está basada en hierbas. Pero dentro de ellas, hay diferencias y de acuerdo al propósito que cumpla el caballo, deberá comer la que más se ajuste a sus necesidades.

De acuerdo a su propósito, la alimentación de los caballos puede dividirse en tres categorías: con pastos, con heno y con concentrados.

PASTO: Resulta de sentido común decir que los caballos comen pasto, porque es la hierba a la que pueden acceder fácilmente en los parques, estancias, terrenos grandes. Pero no todo pasto es útil para un caballo. Muchas veces puede estar contaminado o incluso en malas condiciones, lo cual puede afectar a la hora de realizar la metabolización.

HENO: Esta hierba junto con el pasto es de las más naturales a la hora de alimentar a los equinos. El heno es hierba, de gramíneas o de leguminosas, cortada, secada y utilizada como alimento para los animales.

En regiones donde los climas son secos y calurosos, el heno está formado por hierbas bastas muy secas que tienen muy poco valor nutricional. En este caso, es recomendable combinarla con otras hierbas o con granos para lograr una acabada nutrición del equino.

CENAC PASTO



También es importante controlar que esté libre de polvo y moho, ya que si un caballo ingiere heno mohoso puede tener cólicos, así como también problemas respiratorios. Para evitar llegar a esas instancias, se puede remojar el heno antes de la alimentación.

Existen tres tipos básicos de heno: el heno de hierba, el heno de alfalfa, y la mezcla de hierba con alfalfa. Algunos piensan que una de las mejores formas de alimentar a un caballo consiste en combinar alfalfa y pasto, es por esta razón que la combinación entre timotea, bromo y alfalfa sea habitual.



CONCENTRADOS.

Para reforzar las carencias del pasto y el heno, se elaboran alimentos concentrados para aquellos caballos que realizan trabajos forzados, y para las yeguas preñadas o en periodo de amamantamiento. Ejemplo de alimentos concentrados son los cereales, alimentos dulces y alimentos manufacturados. Esta comida se puede comprar en bolsas formuladas para cada etapa de la vida de un caballo, ya sean piensos para potros en desarrollo o para equinos adultos.

A su vez, los alimentos concentrados o suplementos son divididos en:

1. **Energéticos**
 - Granos: avena, maíz, cebada, trigo, lino, etc.
 - Grasas: aceite vegetal (maíz, soja o girasol), grasa animal.
2. **Voluminosos**
 - Afrechos (trigo o maíz).
3. **Alimentos proteicos**
 - Harinas: soja, girasol, etc.
 - Harina de carne.
 - Harina de pescado.
 - Subproductos lácteos.
4. **Alimentos comerciales o balanceados**
 - Alimento completo.
 - Alimento complementario.
 - Alimento mineral.

- Alimento vitamínico-mineral.

5. **Aditivos**
 - Vitaminas.
 - Minerales.
 - Vitamínicos-minerales.
 - Otros: melaza, zanahorias, levaduras, etc.

¿QUÉ NUTRIENTES NECESITA UN CABALLO?

Como expresamos al principio, la cantidad de nutrientes dependerá de muchos factores, tales como el peso, la edad, la dentadura o la actividad física que realice el caballo. No obstante, existen una serie de nutrientes que no pueden faltar en una dieta balanceada.

VITAMINAS: Las vitaminas son fundamentales para el fortalecimiento del sistema inmune y el correcto funcionamiento del organismo equino.

Las vitaminas que necesitan los caballos se dividen en dos grandes grupos: las vitaminas que son solubles en agua y las vitaminas que son solubles en grasa. Las principales son: vitamina A, D, E, K y el complejo B. Algunas de estas vitaminas se obtienen agregándolas a su forraje diario, otras son metabolizadas por el propio organismo del caballo al pastar o mediante la exposición al sol y al aire libre.

La vitamina A cumple un papel importante en la visión, en la reproducción y en el nacimiento del potro. Se halla en forma de pro-vitamina en forrajes para caballos. Su deficiencia puede producir mortalidad embrionaria.

La vitamina D interviene en la regulación del calcio y fósforo. La síntesis de esta vitamina se da en su piel tras la exposición a la luz solar, al igual que en los humanos. La deficiencia de la misma se manifiesta en deformaciones del hueso por falta de concentración de calcio y fósforo en el mismo.

La vitamina E para caballos interviene en la respuesta inmune y el metabolismo energético de los mismos. Los pastos frescos, forrajes verdes, son una buena fuente de vitamina E para caballos. Las deficiencias de vitamina E en equinos causan problemas como la enfermedad del músculo blanco en potros, una enfermedad degenerativa de la espina dorsal, mieloencefalopatía degenerativa equina.

La vitamina K tiene una función coagulante y antihemorrágica. Si se presenta una deficiencia de la misma, puede generar problemas de coagulación.

La vitamina B12 (Riboflavina) interviene en mecanismos de defensa antioxidante. Esta vitamina para caballos se encuentra en mayor concentración en leguminosas como la alfalfa y en menor cantidad en los cereales.

PROTEÍNAS: En cuanto a las proteínas, existen aminoácidos esenciales como es el caso de la lisina, fundamental en la etapa de crecimiento. Esta sustancia debe ser incluida en la dieta en forma de harina de soja o linaza y leguminosas (alfalfa, trébol, etc.).

La función principal de la proteína como nutriente es proporcionar los componentes básicos para tejidos, músculos, hormonas y enzimas.

MINERALES: Los equinos requieren varios minerales para satisfacer una variedad de necesidades funcionales, incluida la integridad esquelética y la comunicación celular.

Los minerales se subdividen en dos grupos:

Los macro minerales: (los que se necesitan en cantidades relativamente altas) incluyen calcio, fósforo, sodio, potasio, cloruro, magnesio y azufre.

Los minerales traza: (los que se necesitan en cantidades relativamente pequeñas) incluyen cobalto, cobre, zinc, selenio, hierro, yodo, etc. Los alimentos para caballos tienden a ser variables en muchos minerales y, como generalmente son bajos en sodio y cloruro (sal), se recomienda que a todos los caballos se les ofrezca algún tipo de fuente de sal, como un bloque de sal.

EL AGUA UN COMPONENTE ESENCIAL EN LA NUTRICIÓN

Los caballos necesitan beber abundante cantidad de agua fresca en estado normal, y en actividad se le debe duplicar la cantidad, o bien permitir que beba hasta que esté satisfecho. Sin ella, podrían producirse cólicos, deshidratación e incluso la muerte.

Por otro lado, el estado físico en el que se encuentre el caballo es muy importante (tanto para ingerir agua como alimentos). Es necesario recordar que una yegua en estado de lactancia requiere mayor cantidad de agua en su dieta y los potrillos también.

¿CUÁNTAS VECES AL DÍA DEBO ALIMENTAR A MI CABALLO?

El tamaño pequeño del estómago de los caballos requiere que las cantidades de alimentos que uno le brinde sean muy pequeñas, y es por esta razón que cuanto más se dividan las comidas, mejor será la digestión y absorción de nutrientes que realizará el caballo.



Se recomienda darle de comer 2 o 3 veces al día cuando realice un esfuerzo físico (cuanto más esfuerzo realiza el caballo, más hay que alimentarlo). Lo más recomendable es mantener un horario regular y permitir que el caballo tenga una hora entre el trabajo y la alimentación

Fuente: *https://www.portafolio.co/negocios/veterinarias-alimentos-productos-para-mascotas-este-2020-mercado-con-cifras-positivas-543530*

2.4.3. ASPECTOS AMBIENTALES:

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala "(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Suministro alimentos en el servicio veterinario	Afectaciones a fauna (semovientes)	El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto a los semovientes: El suministro de alimentos, medicamentos, elementos y emergencias médicas para los semovientes y otros. Los alimentos que serán suministrados a los semovientes deben estar en perfecto estado para evitar posibles contaminaciones por riesgo biológico. Medio de verificación: El contratista debe presentar la certificación emitida por el INVIMA referente a el suministro de alimentos y medicamentos.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. **o sirvan para reciclaje.**
3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (*NTC normatividad vigente relacionada con el Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, **organizar los productos a entregar** en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta i**nsumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO

- Todos los medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario sean preventivos o terapéuticos, así como los destinados a ser incorporados en los alimentos como promotores de crecimiento, formadores de flora gastrointestinal entre otros, están autorizados por el SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), que está vigente.
- También las sustancias usadas como emulsificantes, preservativos, edulcorantes son usadas como fármacos para animales los cuales pueden causar afecciones graves en ellos.
- Sólo se deben utilizar productos veterinarios cuyo envase posea una etiqueta clara, en que además de la información básica, se entregue información detallada acerca de las indicaciones del producto, especies en que puede ser utilizado, periodo de resguardo, contraindicaciones y reacciones adversas al producto y antídoto si fuera el caso.
- Se debe preferir la vía intramuscular, subcutánea o endovenosa en lugar de la oral, para la administración de los productos farmacéuticos de uso veterinario.
- Se debe respetar el período de resguardo o retiro y el régimen de dosificación de los productos farmacéuticos de uso veterinario, de manera que se evite la presencia de residuos en los productos alimenticios de origen animal como leche, huevos, carnes, quesos.
- Debe darse instrucciones completas sobre el modo de cumplir con este período, por ejemplo, la eliminación o despaje de cualquier animal sacrificado durante el tratamiento o antes de cumplir el período de resguardo o retiro.

• En el caso de que los animales sean rematados en subasta pública o enviados en comisión o traspaso a otra Unidad Militar, se debe informar al comprador o a la nueva Unidad que los animales no son aptos para consumo humano hasta finalizado el período de resguardo. En cualquier caso, los animales que no hayan finalizado su período de resguardo, no deben ser destinados a consumo humano cuando estén destinados para tal fin es decir bovino, porcino, caprino, aves de corral y plantel cunícola. Se debe mantener un registro de los tratamientos veterinarios realizados de acuerdo a los formatos establecidos en las directivas logísticas de cada Fuerza. En él se deben incluir productos utilizados, dosificación, vía, fecha de administración, e identificación de los animales tratados. Este registro deberá mantenerse por lo menos durante dos años y deberá presentarse cada vez que las autoridades competentes o el personal responsable y capacitado en cada Fuerza así lo exija.
En caso de tratamientos a grupos de animales (ej. Desparasitaciones, vacunaciones, castraciones, topizaciones, herrajes) se debe individualizar a los animales, pero también se puede registrar el tratamiento al grupo, en cuyo caso se debe conocer exactamente la identidad de los animales que pertenecen a él. Con este tipo de registro se asume que todos los animales del grupo fueron sometidos al tratamiento, por lo tanto, todos deben cumplir con los resguardos del caso (período de resguardo).
• Los productos farmacéuticos de uso veterinario deben almacenarse en instalaciones seguras y mantenerse bajo llave y fuera del alcance de niños, animales y personas no autorizadas. Además, deben considerarse las indicaciones de almacenamiento dadas por el fabricante (temperatura, humedad, luminosidad, etc.).
• Los productos farmacéuticos de uso veterinario vencidos o desechos de estos, luego de haberse completado el tratamiento, deberán ser eliminados de manera segura, tanto para los seres humanos, como para el medio ambiente. (Aplicando los criterios técnicos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, elaborado por la Dirección General de Sanidad Militar, también lo encuentran en la página web: (www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co así: la entidad, dependencias, grupo de salud pública y al final programa salud ambiental).
• La limpieza de los equipos utilizados para la administración de productos farmacéuticos debe llevarse a cabo en forma tal que asegure la salvaguardia de la salud humana y el medio ambiente. Cualquier material que contenga residuos de productos farmacéuticos debe eliminarse como se plantea en el punto anterior.
• Personal debidamente calificado, que utilice técnicas y equipo apropiados, deberá encargarse de la preparación de productos farmacéuticos y alimentos tratados con productos farmacéuticos de uso veterinario.

MANEJO DE ALIMENTOS

Parte del bienestar de los animales depende de la cantidad y condición de la dieta que reciben, indispensable para mantener su salud; la cantidad y condición de la dieta debe ser certificada por personal idóneo el cual debe evaluar los procesos, medios e instalaciones, así como los controles que se utilizan en la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos y para evaluar la inocuidad y la aceptabilidad a la luz de los resultados de la inspección.

Algunos nutrientes están sujetos a degradación por factores como acción química o lumínica, humedad, calor, microorganismos (parásitos y hongos) por ejemplo, la oxidación por el oxígeno del aire o hidroxiperóxidos, degrada grasas insaturadas, ácidos grasos esenciales y las vitaminas A, C, E, K, en el mismo sentido, los granos o similares pueden fácilmente contaminarse con larvas e insectos que típicamente crecen en estos.

La disponibilidad de alimentos para uso animal con condiciones óptimas de preparación debe acompañarse de condiciones ideales de almacenamiento para garantizar extender la vida media del alimento (y sus ingredientes) al máximo, pero no indefinidamente.

La inspección y control de alimentos desempeñan un factor importante para evitar la transmisión de enfermedades vehiculizadas a través de estos. El suministro de alimentos nutritivos e inocuos, cumple un papel importante en la salud de la población además reduce los costos por tratamiento posteriores, por otra parte, también desempeña un papel vital al reducir las pérdidas de alimentos por los daños causados por los roedores e insectos.

Adicional a las normas previamente estipuladas por cada Fuerza para el manejo de entrada y salida de almacenes, planillas de control de forrajes, y boletines diarios de almacenes.

El concentrado será almacenado en un cuarto dedicado única y exclusivamente para ello.

- La comida deberá almacenarse sobre estibas plásticas para evitar los roedores silvestres y en un lugar seco para prevenir el crecimiento de hongos o bacterias.
- Se deberá etiquetar claramente el material que queda en la zona de almacenamiento con el nombre del grupo y la fecha de vencimiento calculada.
- Mediante barreras físicas (sellado de puertas, utilización de canecas con tapa, etc.) Y químicas (insecticidas) y rodenticidas se deberá prevenir la entrada de roedores silvestres o insectos al área de almacenamiento.
- El alimento concentrado diseñado para tolerar esterilización por autoclave a vapor, incluyen sustancias antioxidantes que preservan las grasas y aceites de la dieta. Si la comida almacenada no cumple esta característica será indispensable utilizar dichos aditivos para conservarla.

2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO** tiene como finalidad sustentar, de manera clara y técnica, el valor estimado del contrato para el suministro de alimentos y medicamentos destinados al mantenimiento y bienestar de caninos y equinos al servicio de las diferentes unidades beneficiarias por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO**, este valor se establece con base en la identificación de necesidades reales, los precios vigentes del mercado, la experiencia en procesos contractuales anteriores y las condiciones particulares de calidad requeridas por la entidad.

Dado que estos animales cumplen funciones operativas esenciales en materia de seguridad, patrullaje, búsqueda, rescate o apoyo institucional, es indispensable garantizar un suministro continuo y adecuado de los insumos necesarios para preservar su salud y desempeño, en este sentido se busca garantizar que los recursos públicos asignados sean utilizados de manera eficiente, racional y conforme al marco normativo vigente.

La economía clásica identifica tres grandes sectores fundamentales que conforman la estructura económica: el sector primario, el sector secundario y el sector terciario. Cada uno de ellos agrupa actividades productivas con características y funciones específicas dentro del proceso económico.



- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

De esta manera, el objeto a contratar SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO se encuentra ubicado en el sector TERCIARIO, subsector COMERCIO.

El mercado de alimentos para mascotas en Colombia obtuvo un valor de ***USD 1,27 mil millones en 2025****. Se estima que el mercado crecerá a una* ***tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 4,20%*** *durante 2026-2035, para alcanzar un valor de alrededor de* ***USD 1,92 mil millones en 2035****.*

Tamaño del Mercado y Pronóstico:

- **Tamaño del Mercado en 2025:** USD 1,27 mil millones
- **Tamaño del Mercado Proyectado en 2035:** USD 1,92 mil millones
- **Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) de 2026 a 2035:** 4,20%

Los alimentos para mascotas son un tipo de pienso producido para el consumo exclusivo de animales. Por lo general, está dirigido a tipos de animales como la comida para perros o gatos, que normalmente se venden en tiendas de mascotas y supermercados. La mayoría de la carne utilizada en los alimentos para mascotas se deriva de los subproductos de la industria alimentaria humana, que no califica como de grado humano.

El colombiano de alimentos para mascotas crece a un ritmo constante debido a varios factores, tales como el aumento de la urbanización, el incremento de la renta disponible y el aumento de la propiedad de mascotas en los hogares colombianos. Además, los estilos de vida cambiantes de los colombianos han jugado un papel significativo en impulsar el mercado de alimentos para mascotas. La población urbana considera a las mascotas como compañeros y miembros de su familia, lo que resulta en una mayor voluntad de invertir en la salud y el bienestar de sus mascotas. Esto ha impulsado la demanda de requisitos dietéticos premium y especializados de mascotas, como opciones orgánicas y sin granos.

La expansión de los canales minoristas modernos, incluyendo supermercados e hipermercados, tiendas especializadas en mascotas y plataformas de comercio electrónico, ha tenido un impacto positivo en las perspectivas del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. Estos canales proporcionan comodidad y una amplia variedad de opciones de productos que facilitan a los clientes el acceso a los productos de alimentos para mascotas. Además, las iniciativas gubernamentales y las normas reglamentarias en relación con la calidad y la seguridad de los alimentos para mascotas han jugado un papel crucial en el crecimiento del mercado colombiano de alimentos para mascotas. Las estrictas regulaciones aseguran que los productos para mascotas cumplan con los estándares específicos de calidad y seguridad, fomentando aún más la confianza de los consumidores en la industria de alimentos para mascotas en Colombia. En general, el mercado también se ve favorecido por la creciente concienciación sobre la seguridad de los animales y la sensibilización y empatía hacia su bienestar.

PRINCIPALES TENDENCIAS QUE ESTIMULAN EL DESARROLLO DEL MERCADO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS EN COLOMBIA.

Creciente demanda de alimentos premium para mascotas

Con el aumento de los ingresos disponibles, los dueños de mascotas colombianos buscan cada vez más opciones de nutrición de alta calidad y personalizadas para sus perros y gatos. El desarrollo del mercado en la región se ve favorecido por la creciente humanización de las mascotas, donde las personas consideran a sus mascotas una parte integral de la familia, lo que lleva a los propietarios a priorizar su salud y bienestar.

Los nutricionistas de mascotas y veterinarios han jugado un papel importante en la educación de los propietarios de mascotas sobre las necesidades dietéticas específicas de varias razas y mascotas, dependiendo de su edad. Esto ha llevado a un cambio de las opciones de alimentos genéricos a productos más premium y especializados, con el fin de satisfacer los requisitos específicos.

Los fabricantes y minoristas en Colombia están ampliando sus líneas de productos, lo que da a los dueños de mascotas la opción de elegir entre una amplia gama de productos especializados, aumentando aún más el tamaño del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. También están invirtiendo en comercialización y para mostrar eficazmente los beneficios nutricionales de sus productos. Esto estimula el crecimiento de la industria de alimentos para mascotas y fomenta la innovación y la competencia entre los fabricantes para satisfacer las cambiantes preferencias de los consumidores.

Aumento de las ventas del sector del comercio electrónico

La expansión del mercado de alimentos para mascotas en Colombia puede atribuirse al rápido aumento de las compras en línea de comida para mascotas, impulsado por el crecimiento del comercio electrónico en este sector. Las compras en línea han transformado la forma de adquirir productos para mascotas, ya que ofrecen comodidad, una gran variedad de opciones y precios competitivos. La tendencia de entrega a domicilio de alimentos para mascotas está impulsando las ventas en línea de productos para animales de compañía, elevando la cuota del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. Además, la creciente implicación de numerosos defensores de los derechos de los animales en Colombia está impulsando un aumento de la necesidad de alimentos para mascotas.

Alimentos para Mascotas: Segmentación del Mercado

Basado en el tipo de mascota, el mercado se divide en:

- Comida para Perros
- Comida para Gatos
- Otros

Por tipo de producto, el mercado de alimentos de mascotas se segmenta en:

- Alimentos secos para Mascotas
- Comida Húmeda y Enlatada para Mascotas
- Snacks y Golosinas

Según el precio, el mercado se segrega en:

- Productos Masivos
- Productos Premium

Basado en el tipo de ingrediente, el mercado está segmentado en:

- Derivado de Animales
- Derivado de Plantas

Por canal de distribución, el mercado se divide en:

- Supermercados e Hipermercados
- Tiendas Especializadas
- Tiendas en línea
- Otros

Principales Empresas del Mercado de Alimentos para Mascotas en Colombia

Las empresas líderes del mercado de alimentos para mascotas en Colombia son Italcol de Occidente S.A, Mars, Incorporated, Nestlé S.A., Simmons Foods, Inc., Unicharm Corporation, Hill's Pet Nutrition, Inc., The J.M. Smucker Company, General Mills Inc., Schell & Kampeter, Inc., y Alphia, Inc. entre otros.

Fuente: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-alimentos-para-mascotas-en-colombia

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COMESTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

Agentes que componen el sector

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas:

- ✓ Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- ✓ Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- ✓ El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica

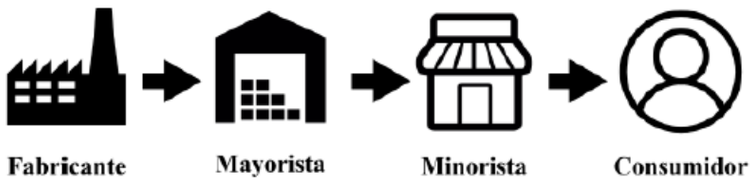
consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

Tipos de Intermediarios.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.



SECTOR VETERINARIO

El sector veterinario en Colombia ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, impulsado por diversos factores económicos y asociaciones. Este sector experimenta desafíos en términos de regulación e innovación. A continuación, se destacan los aspectos mas relevantes:

Tendencias y Oportunidades

Diversificación de servicios: La creciente humanización de las mascotas ha llevado a una mayor demanda de servicios especializados, como seguros de vida, guarderías caninas, servicios funerarios y productos Premium.
Innovación tecnológica: La adopción y la constante innovación de nuevas tecnologías en diagnósticos, tratamientos y gestión de información está transformando la práctica veterinaria, la cual mejora la eficiencia y la calidad de los servicios y bienes ofrecidos.
Educación y formación: La capacitación continua en aspectos económicos y de gestión es esencial para que los profesionales veterinarios se adapten a un mercado en constante cambio y aprovechen las oportunidades emergentes.

Componentes del Sector Veterinario

Productos veterinarios: "El mercado de productos veterinarios en Colombia alcanza los 11,9 billones de pesos. Dentro de este, los alimentos concentrados representan la mayor participación, seguidos de los productos farmacéuticos de uso veterinario (6%) y los servicios veterinarios (4%)"
Clínicas y servicios veterinarios: "La industria de clínicas veterinarias está en evolución, con inversiones significativas destinadas a la expansión y modernización de servicios. Por ejemplo, se ha

Factores Económicos Influyentes

Ingreso disponible: La capacidad económica de los propietarios de las diferentes mascotas influye directamente en el gasto destinado a su cuidado. Un entorno económico favorable puede aumentar la disposición a invertir en servicios y productos de mayor calidad.
Inflación: La tasa de inflación impacta en el poder adquisitivo de los propietarios de las diferentes mascotas, afectando la demanda de productos y servicios veterinarios. Las empresas del sector deben innovar y adaptarse a estos cambios económicos para mantener su competitividad.

El sector veterinario en Colombia muestra un dinamismo significativo, con oportunidades de crecimiento en diversas áreas. La adaptación a las tendencias del mercado, la innovación y la formación continua serán clave para capitalizar estas oportunidades y enfrentar los desafíos económicos presentes y futuros.

Fuente: https://economiaaplicada.co/

POTENCIAL DE CRECIMIENTO A MEDIDA QUE SE DESARROLLA EL MERCADO

Se espera que el mercado de cuidado de mascotas en Colombia logre un fuerte crecimiento durante el período de pronóstico a medida que la gama de productos, segmentos de precios y número de canales se vuelve cada vez más diversa. Habrá un enfoque continuo en la salud de las mascotas y la importancia de la nutrición para lograr ese objetivo, lo que alentará a más consumidores a comerciar con productos de precio medio o Premium, todo ayudado por la tendencia de la humanización.

CADENA PRODUCTIVA ALIMENTO CANINO

La cadena de alimentos balanceados como: “El eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola como sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, así como subproductos de la industria del azúcar como melazas y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en términos del gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.



Cadena Agroalimentaria del alimento balanceado

Para elaborar alimentos balanceados para animales se requiere de dos componentes: la macromezcla y la micromezcla. La primera está formada por productos de la agricultura y la agroindustria, los cuales se encuentran clasificados en fuentes de energía (cereales forrajeros) y de proteína (oleaginosas). A la mezcla básica obtenida se le adicionan medicinas, vitaminas, minerales y colorantes –micromezcla– con una mezcladora tipo concreto. Después de conseguir un producto lo suficientemente homogéneo y uniforme se realizan pruebas de calidad y se envía a los tanques de empaque para posteriormente empacarlo en sacos de polipropileno y/o papel kraft y cerrar con costura de hilo.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados reúne las principales empresas del país que producen alimentos para animales en sus diferentes líneas:

1. Avicultura
2. Porcicultura
3. Ganadería
4. Especies menores

5. Mascotas
6. Acuacultura

La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola y subproductos de la industria del azúcar y de la molinería, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos son importantes en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos y peces. Por primera vez, el mundo produjo más de 1.000 millones de toneladas de alimento balanceado en un solo año, mientras que se registró una caída del siete por ciento en el número de fábricas de este tipo de insumos".

Así abre el resultado final de la 'Encuesta global sobre alimento balanceado', un estudio anual, elaborado por la empresa estadounidense Alltech, dedicada a la producción de insumos para la salud y nutrición animal. La encuesta recopiló la información de más de 30.000 compañías fabricantes de alimento balanceado en 141 países; de esta última cifra, los primeros 30 producen el 86 por ciento del total.

PARTICIPACIÓN DE GREMIOS Y SOCIEDADES

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- ✓ Ministerio de Agricultura y
- ✓ Desarrollo Rural
- ✓ Ministerio de Transporte
- ✓ ICA
- ✓ Corpoica
- ✓ DIAN
- ✓ Invima
- ✓ Gremios
- ✓ PorkColombia
- ✓ Fenavi
- ✓ SAC
- ✓ Federal
- ✓ Fenalce
- ✓ Aprovet

SOCIEDADES

- ✓ Sociedad Portuaria Regional de Cartagena
- ✓ Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Palermo Sociedad Portuaria
- ✓ Sociedad Portuaria de Santa Marta
- ✓ Sociedad Portuaria Regional de Cartagena
- ✓ Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla

OTRAS ÁREAS Y CÁMARAS DE LA ANDI

- Fedemol
- Gerencia de Logística
- Transporte e infraestructura

INDUSTRIA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

La industria de medicamentos veterinarios y productos biológicos en el país está integrada por empresas tanto nacionales como multinacionales. Como ocurre globalmente, en Colombia se encuentran algunos de los más importantes laboratorios internacionales como Pfizer, que producen medicamentos para uso humano y animal, también hay grandes laboratorios nacionales que cuentan con las dos líneas, tales como Chalver, Tecnoquímicas y Genfar. La Industria veterinaria en el país está debidamente normatizada y contralada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura.

El ICA es la entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, establece que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICA fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes.

Este es un sector muy dinámico, donde sus participantes cuentan con importantes inversiones de capital, tecnología y recurso humano. Su objetivo principal es ofrecer productos de calidad dirigidos a la producción y protección animal, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario del país.

Las actividades de investigación y desarrollo están centralizadas fundamentalmente en las empresas multinacionales, directamente a nivel de sus casas matrices. Estas mismas empresas desarrollan en el país investigación aplicada dirigida al sector productivo, como por ejemplo pruebas de eficacia y estudios comparativos. Por su parte la industria nacional hace lo propio desarrollando procesos de adopción y adaptación tecnológica, buscando dar el soporte apropiado para la comercialización de sus productos. Muchos estudios desarrollados en el sector productivo, directamente por las empresas y en asocio con universidades públicas y privadas e incluso en algunos casos con las entidades estatales, cuentan con el aporte tecnológico y económico de la industria veterinaria.



Colombia en la actualidad vive un fenómeno con la llegada del mercado de productos y servicios para mascotas, ya que este se consolidó como una fuerza económica que está creciendo cada vez más. Con cerca de 70% de los hogares colombianos compartiendo su vida con una mascota, la demanda por productos especializados viene generando un sector comercial en expansión. Bajo este contexto, Lars Reibel, CEO de CanAmor una compañía dedicada a los productos de mascotas, afirmó que "el sector se está consolidando como un motor económico y social en expansión".

Además, de acuerdo con cifras de la compañía, actualmente este mercado supera los US$155 millones de dólares anuales y, según proyecciones, podría alcanzar los US$340 millones en 2034. Aunque aún no representa una fracción dominante del comercio nacional, el impacto que este tiene dentro del retail y la industria alimentaria es cada vez más relevante.

Es importante recordar que durante años el alimento viene siendo una de las categorías de mayor gasto, con ventas anuales por encima de $1,2 billones. Sin embargo, el mercado viene evolucionando hacia una oferta mucho más diversa y grande.

"**Hoy, el gasto en servicios veterinarios, seguros médicos, guarderías y accesorios sigue creciendo, pero una de las áreas con mayor participación y dinamismo es la de higiene y cuidado personal, donde productos como shampoos, talcos, pañitos húmedos y colonias concentran cada vez más la atención de los tutores**", añade Reibel.

Estos nuevos intereses por parte de los dueños de mascotas permiten demostrar que este cambio refleja una transformación cultural profunda. "**El cuidado de las mascotas ya no es solo funcional; es un acto de bienestar y afecto que ocupa un lugar central en los hábitos de consumo familiar**", expone el directivo.

Es importante recordar que el crecimiento del sector no puede entenderse sin el cambio de percepción social que hoy por hoy se tiene de los animales de compañía, debido a que las mascotas ya no son solo parte del hogar, pues son un miembro más de la familia. Es por ello que se está impulsando este tipo de consumo emocional y consciente, en el que se prioriza la nutrición y salud de las mascotas.

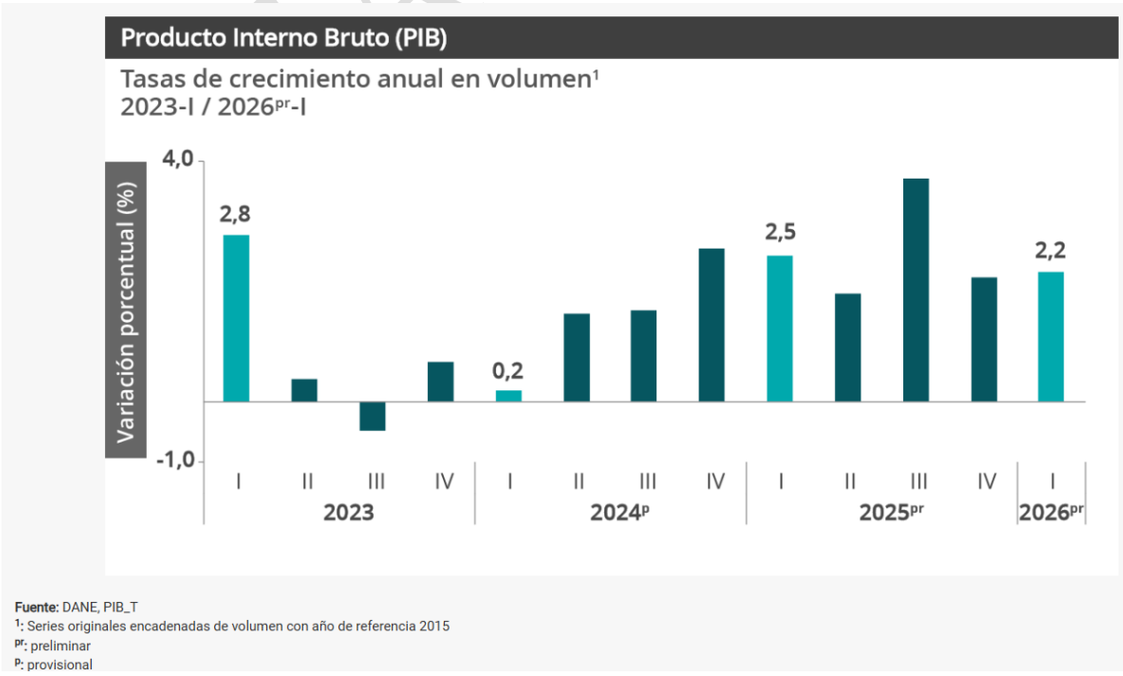
Fuente: https://www.larepublica.co/consumo/mas-alla-de-una-tendencia-este-es-el-fenomeno-economico-del-mercado-de-mascotas-4130466

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales, proporcionan aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

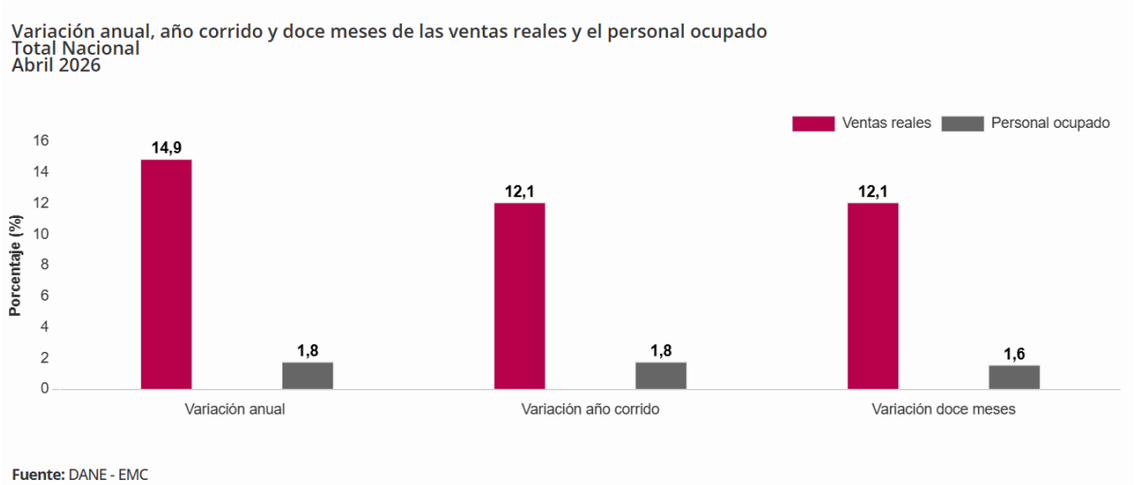
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.



VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL ABRIL 2026 / ABRIL 2025

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 [P]

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO
ENERO – ABRIL 2026 / ENERO – ABRIL 2025

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – abril 2026 / enero – abril 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,1**	**12,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	39,4	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	31,0	1,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	42,2	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	25,0	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	5,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

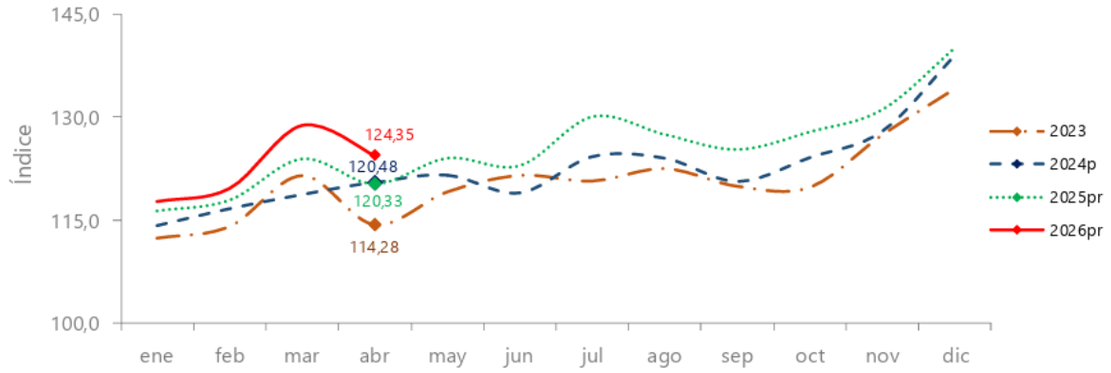
Fuente: DANE - EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

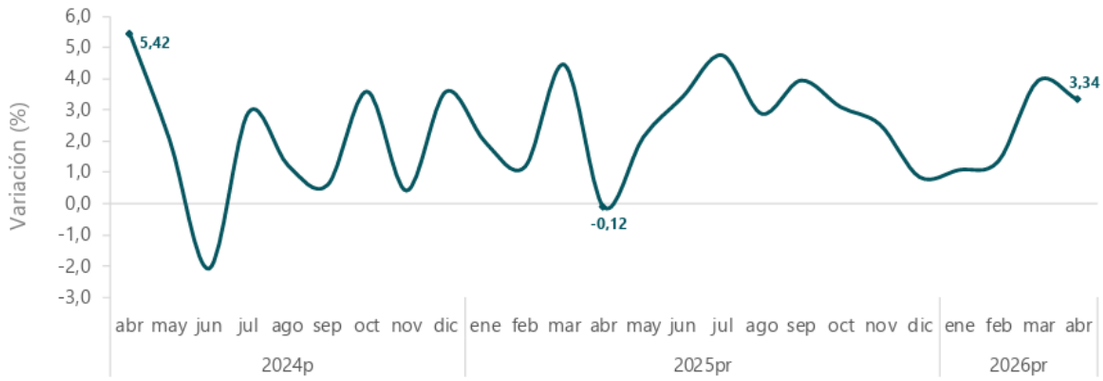
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

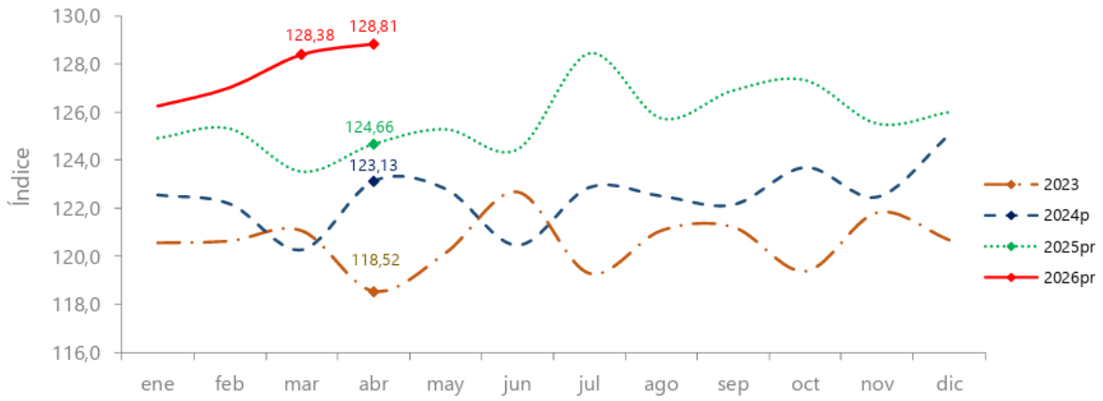
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

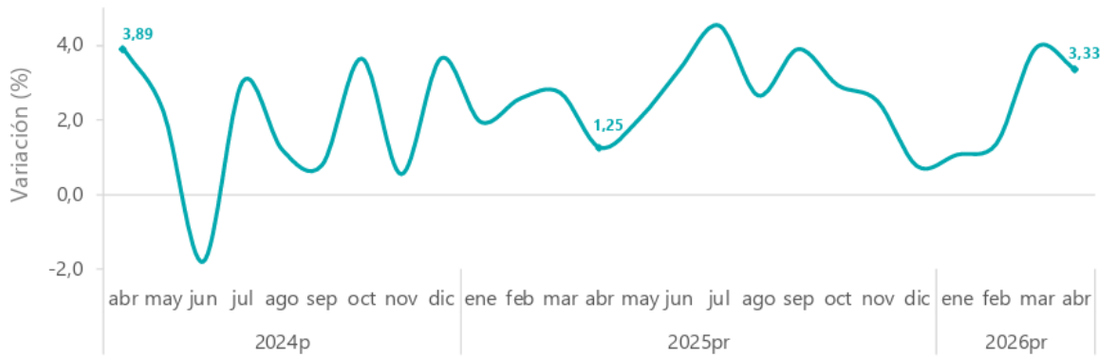
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

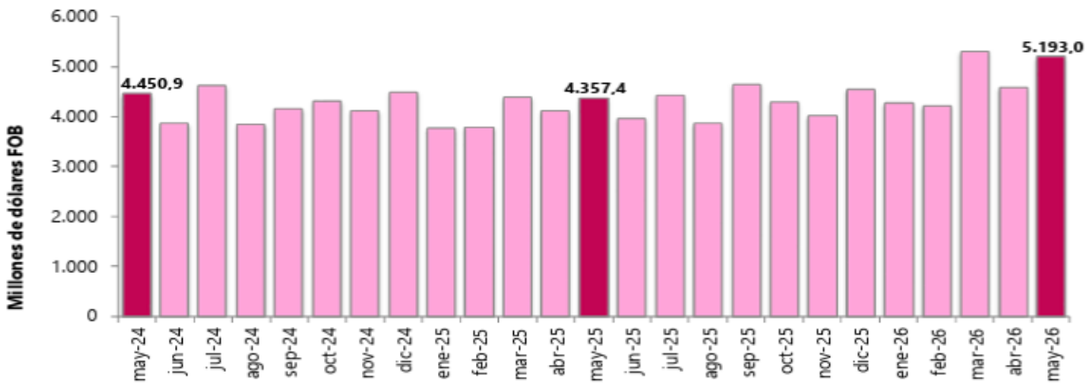
EXPORTACIONES – INFORMACIÓN MAYO 2026

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

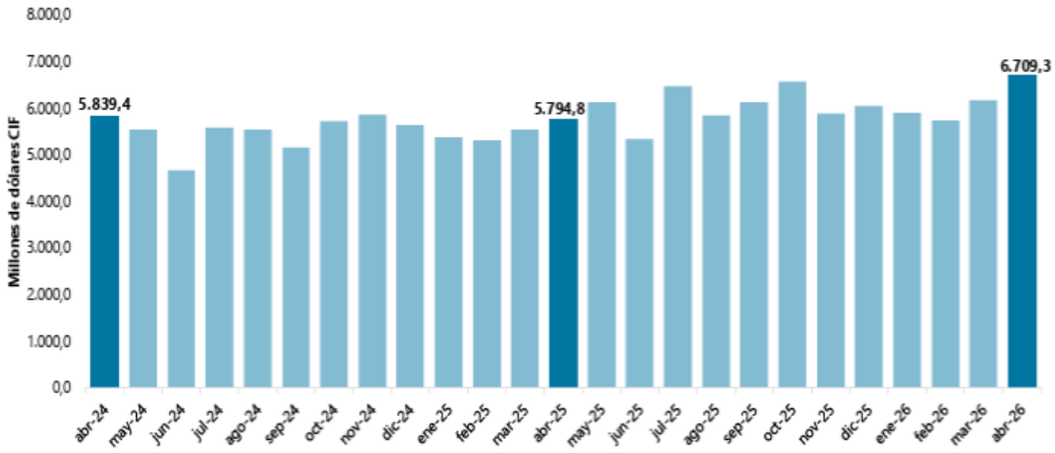
IMPORTACIONES ABRIL 2026

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

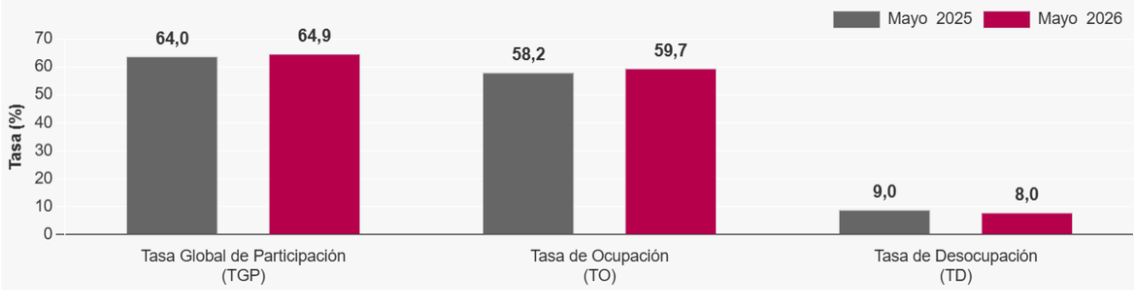
MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO MAYO DEL 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO

-

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Aporte Seguridad Social - Salud	- $ 70,036
Aporte Seguridad Social - Pensión	- $ 70,036
Total Salario Recibido	**= $ 1,859,928**
Cesantías	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ $ 20,000
Total Aportes Cesantías	**= $ 186,667**

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total Pagado	**= $ 2,991,713**

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une

el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

2.4.5 ASPECTO REGULATORIO

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del presente proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de 2025, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala: 5.2.1 Aspectos generales del mercado Literal C "***C. Regulatorio:*** *La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto correspondiente al Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, en caso de que aplique. Distintas áreas de regulación pueden ser de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, además de las modificaciones recientes en estas regulaciones y el impacto en su aplicación.".*

Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece: *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Desde el punto de vista jurídico, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar. La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes y/o servicios objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de Selección Abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

La responsabilidad administrativa del personal que entregará los elementos del : "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**", será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Finalmente, con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general y la continua prestación de seguridad al Estado Colombiano por parte de la fuerza, de otro lado es de resaltar que, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto

social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo. Finalmente, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios Por ello es procedente adelantar el proceso de Contratación.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**, para las unidades centralizadas por la CENAC – REGIONAL PASTO, se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del veterinario.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo a las reglas generales del **contrato de suministro.**

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad especifica aplicable al objeto del proceso como la Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre control técnico de los insumos pecuarios y además de la regulación general establecida aplicables al presente proceso y/o demás normatividad que lo modifique o adicione.

Así mismo la Resolución No. 090832 de 2021 "por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra" y/o demás normatividad que lo modifique o adicione.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

AMBIENTALES: En relación al Suministro de Material Veterinario, los interesados en participar deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 *Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978 , Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010, (Modificado por la Ley 2501 de 2025).* "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente " y Decreto 948 de 1995, que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Aunado y en concordancia con la Ley 101 de 1993, que es la Ley general de desarrollo agropecuario, la cual en su artículo 65, el cual fue modificado por el Decreto 2150 de 1995, a través del artículo 112 que reza así: "El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria Nacional y a minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos Nacionales al mercado internacional".

Para el presente proceso de selección el proponente deberá ofertar los bienes que cumplan con los registros ICA para los elementos que así lo requieran, por parte del MDN - Ejército Nacional – Cenac Regional PASTO, se deben observar las normas que regulan la protección de los animales, así como aquellas relacionadas con la adecuada conservación de los activos fijos asignados al Ejército Nacional – Cenac Regional PASTO, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Ley 9ª de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Decreto 2257 de 1986, "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ªde
 • 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis".
- Ley 84 de 1989 "por el cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se cran unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".
- PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN LECHE BOVINA CRUDA 2026

FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026 Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala "(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ", la CENACPASTO, realizó el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, mismos a los que el oferente que resulte ser adjudicatario deberá darle estricto cumplimiento.

PROTECCION ANIMAL: Así mismo se requiere contratar **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**" teniendo en cuenta la obligación de proteger los semovientes que se encuentran bajo custodia de las diferentes unidades, no solo para proteger los activos de la institución sino dando cumplimiento a la Ley 1174 de 2016 que trata de la Protección animal y se hace referencia especialmente al "Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad; libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia)" (*tomado de (http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201774%20DEL%206%20DE%20ENERO%20DE%202116.pdf*)

El para qué de la presente contratación, la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación

de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021) . APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

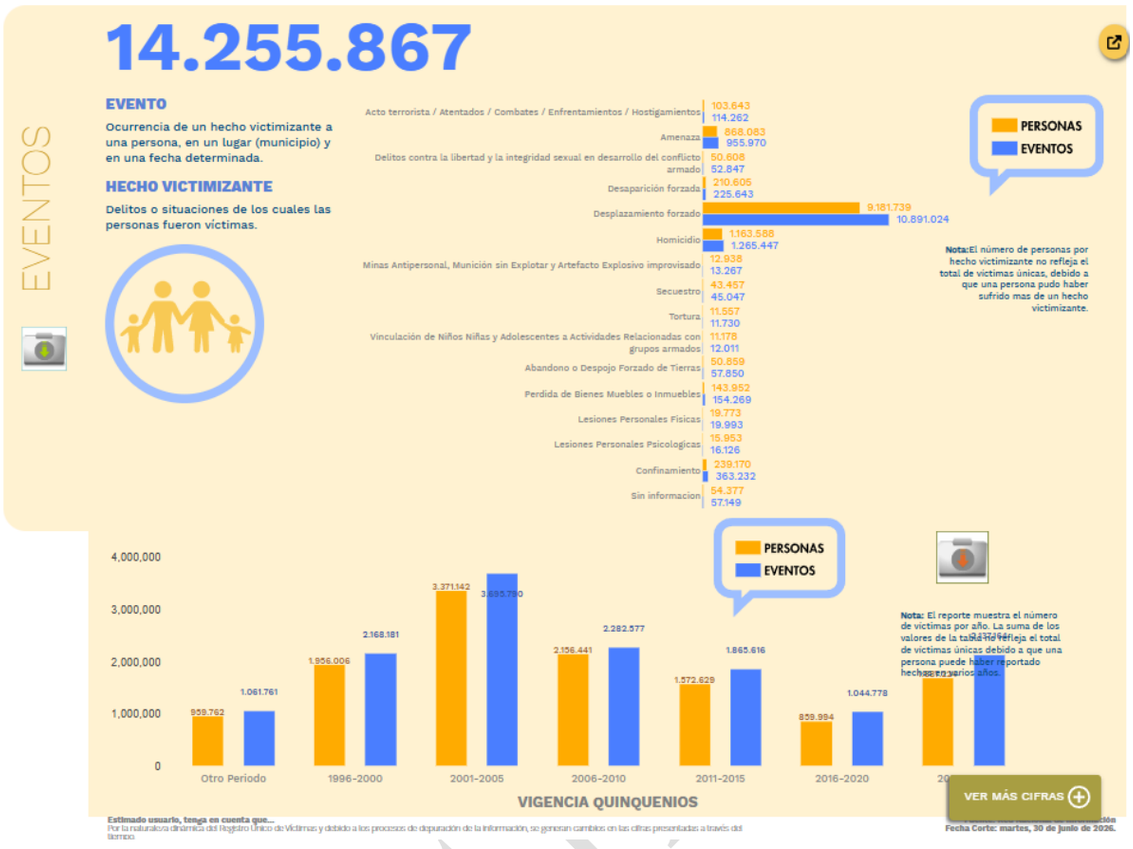
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 30 de junio de 2026.

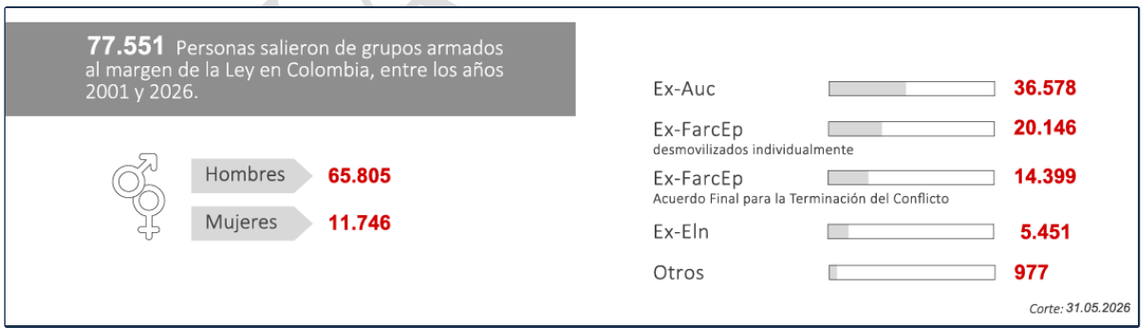
CENAC PASTO

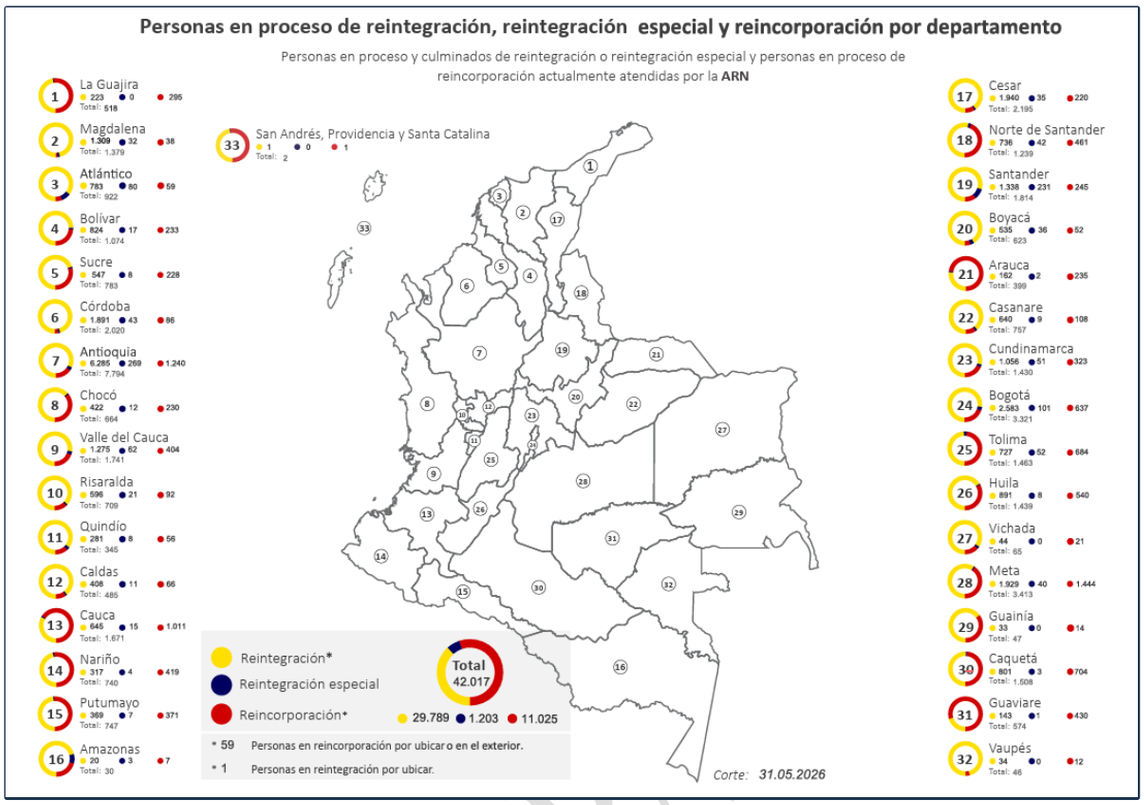

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.303.346
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.881.134
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.422.212
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.127.232
Mujer 5.174.166
Intersexual 535
50.2%
49.8%
3.751.164
4.128.658
432
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Ninguna 8.210.242
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.310.518
Indigena 293.175
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 916
Palenquero 8.581
Negro (Acreditado RA) 34
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.170
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena (Acreditado RA) 416.832
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.526
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.347
12.7%
79.7%
6.201.683
1.051.664
226.486
616
4.993
29
36.599
4
342.149
9.065
7.846
13.3%
78.7%
VER MÁS CIFRAS
Ciclo vital
entre 0 y 5 148.144
entre 6 y 11 519.702
entre 12 y 17 1.010.158
entre 18 y 28 2.241.227
ND 213.821
entre 29 y 59 4.457.698
entre 60 y 110 1.712.596
16.6%
21.8%
43.3%
79.648
361.633
811.378
1.842.583
33.905
3.594.765
1.157.222
14.7%
23.4%
45.6%
Discapacidad
Multiple 76.427
Auditiva 28.464
Fisica 126.904
Intelectual 24.468
Psicosocial (Mental) 6.231
Visual 39.147
Por Establecer 139.001
Ninguna 9.862.704
95.7%
55.699
22.023
95.981
19.364
5.189
30.535
108.375
7.543.968
95.7%
Campesinado
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
VER MÁS CIFRAS

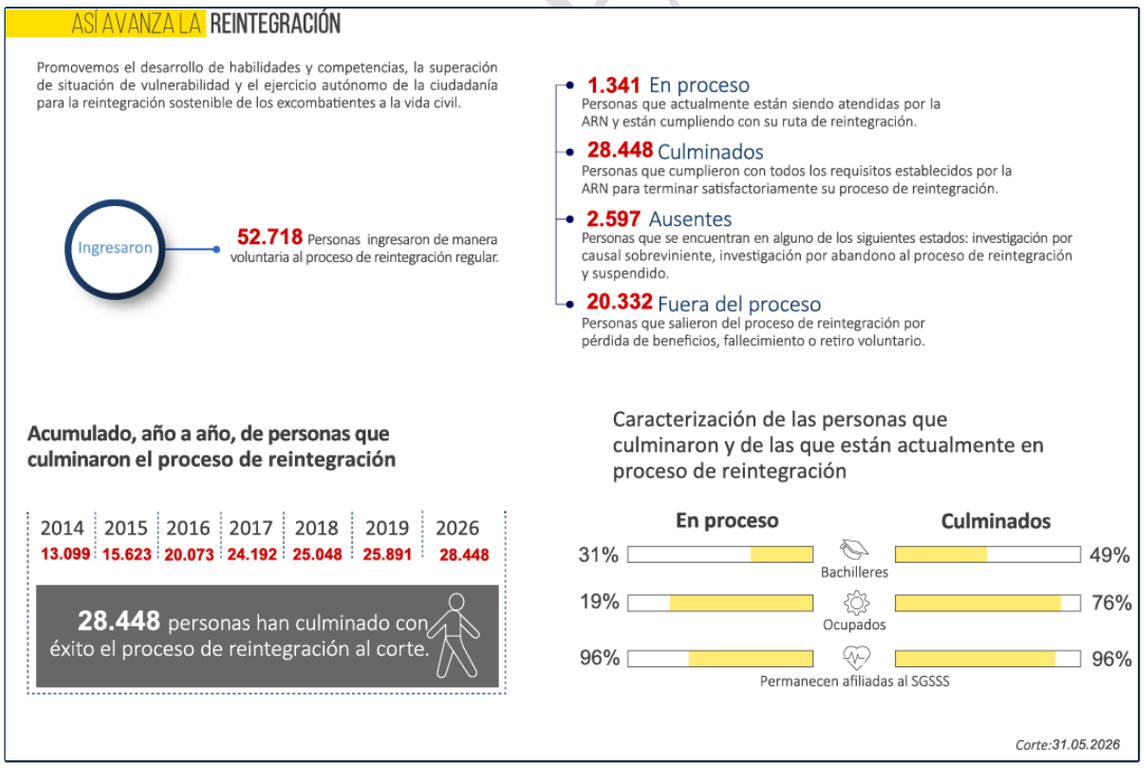


Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2026




Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 223 0 295 Total: 518
2 Magdalena 1.309 32 38 Total: 1.379
3 Atlántico 783 80 59 Total: 922
4 Bolívar 824 17 233 Total: 1.074
5 Sucre 547 8 228 Total: 783
6 Córdoba 1.891 43 86 Total: 2.020
7 Antioquia 6.285 269 1.240 Total: 7.794
8 Chocó 422 12 230 Total: 664
9 Valle del Cauca 1.275 62 404 Total: 1.741
10 Risaralda 596 21 92 Total: 709
11 Quindío 281 8 56 Total: 345
12 Caldas 408 11 66 Total: 485
13 Cauca 645 15 1.011 Total: 1.671
14 Nariño 317 4 419 Total: 740
15 Putumayo 369 7 371 Total: 747
16 Amazonas 20 3 7 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.940 35 220 Total: 2.195
18 Norte de Santander 736 42 461 Total: 1.239
19 Santander 1.338 231 245 Total: 1.814
20 Boyacá 535 36 52 Total: 623
21 Arauca 162 2 235 Total: 399
22 Casanare 640 9 108 Total: 757
23 Cundinamarca 1.056 51 323 Total: 1.430
24 Bogotá 2.583 101 637 Total: 3.321
25 Tolima 727 52 684 Total: 1.463
26 Huila 891 8 540 Total: 1.439
27 Vichada 44 0 21 Total: 65
28 Meta 1.929 40 1.444 Total: 3.413
29 Guainía 33 0 14 Total: 47
30 Caquetá 801 3 704 Total: 1.508
31 Guaviare 143 1 430 Total: 574
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.017
29.789 1.203 11.025
* 59 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.05.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.341 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.448 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.597 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.332 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.448
28.448 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
31% Bachilleres 49%
19% Ocupados 76%
96% Permanecen afiliadas al SGSSS 96%
Corte:31.05.2026


ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
11.048
Personas en proceso de reincorporación
9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR
0
Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.518
95%
Personas bancarizadas
13.435
94%
Personas con renta básica
13.479
94%
Personas con asignación única de normalización
12.592
88%
Personas con asignación mensual
Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026
Proyectos productivos
Corte: 31.01.2026
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.161
Aprobados
11.310
Excombatientes beneficiados de proyectos.
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.01.2026
11.021 99,8%
Afiliados a salud
10.587 95,8%
Afiliados a pensión
0
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2025)
1.378
Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)
226
Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)
50
Oferta pública o privada (Diciembre 2025)
167
Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)
Entornos productivos de reincorporación
42
Entornos implementados
1.899
personas vinculadas


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.675
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.396 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.402
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
471
Personas en proceso de reintegración especial
396
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
21% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



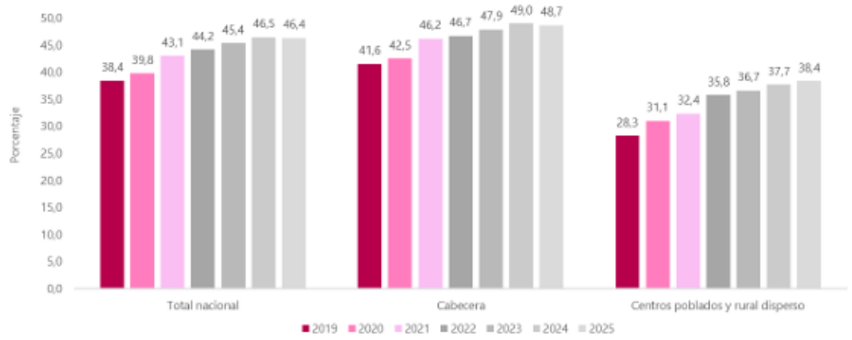
Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

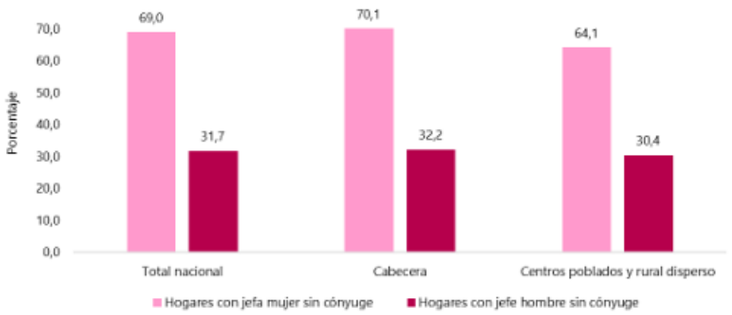
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término “bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella”

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.” , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

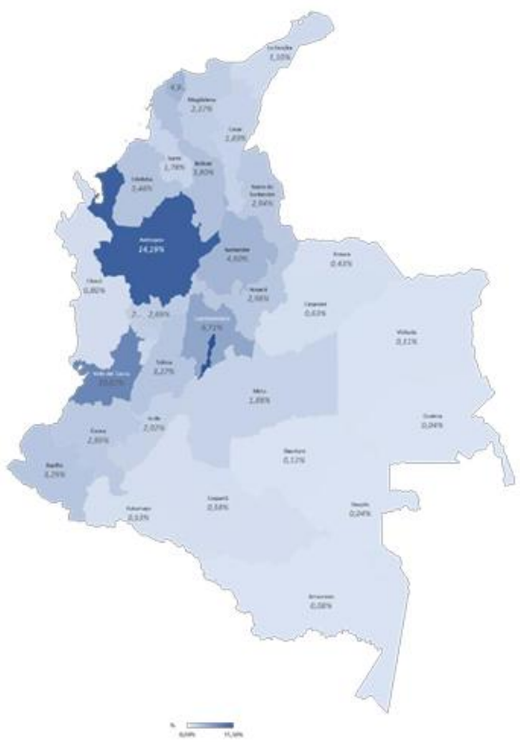
¿Cuál es el marco de referencia?

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la “Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024” mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



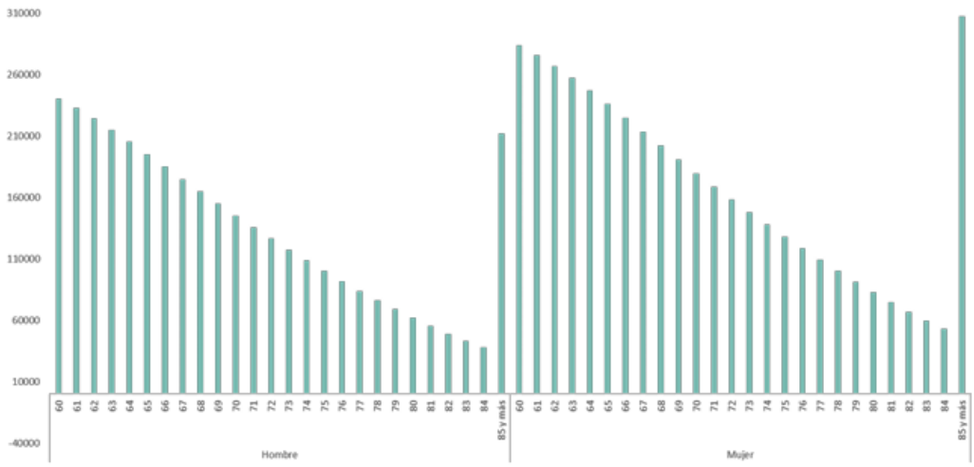
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

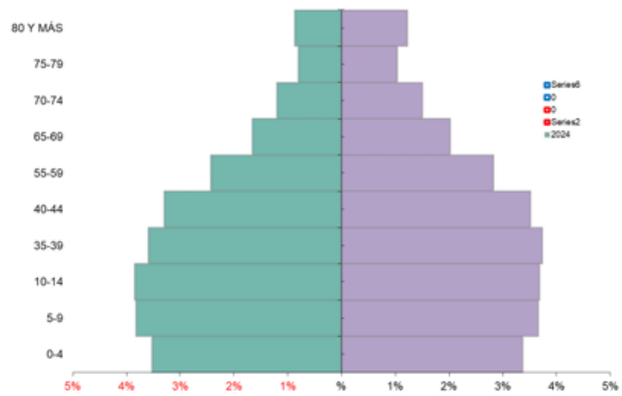
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando

que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

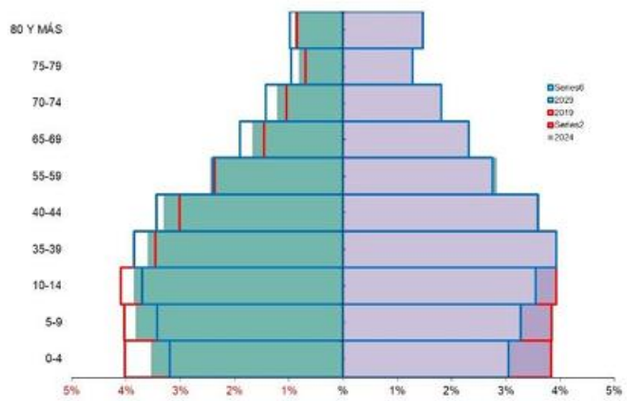
Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón ninos:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redunda en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.

Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

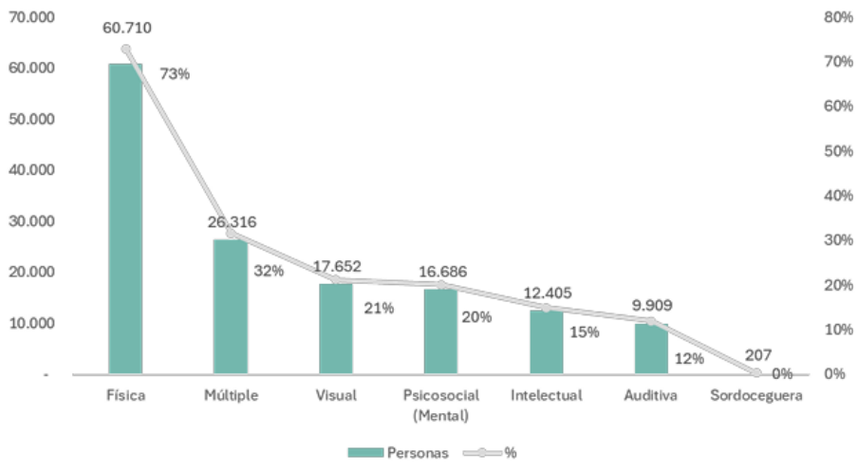
En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



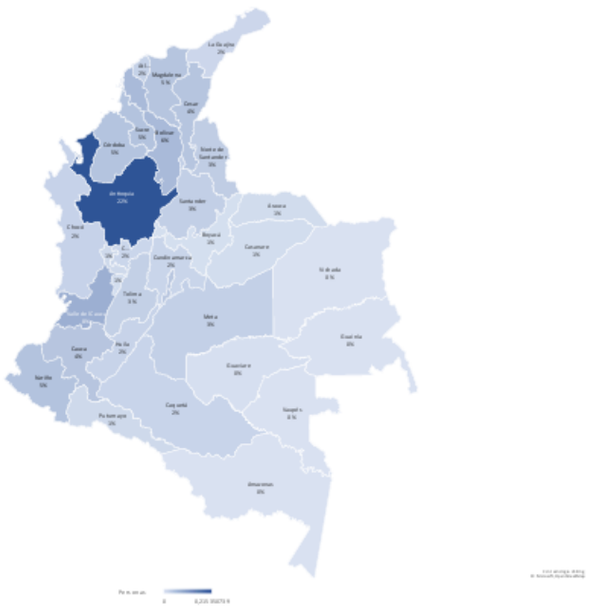
Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continua Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:

Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia
Por Departamento
2024



Fuente: Cubo Registro Único Victimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de

67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

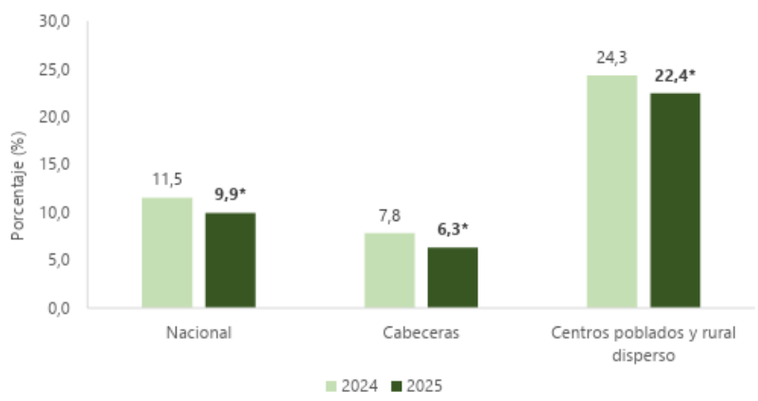
Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

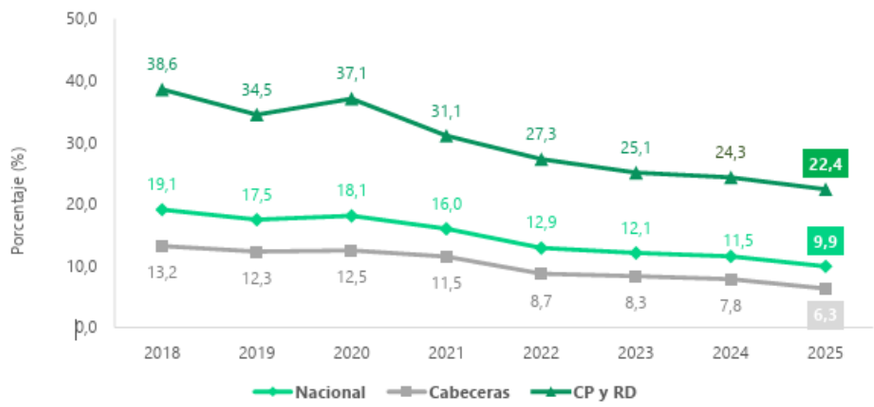
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

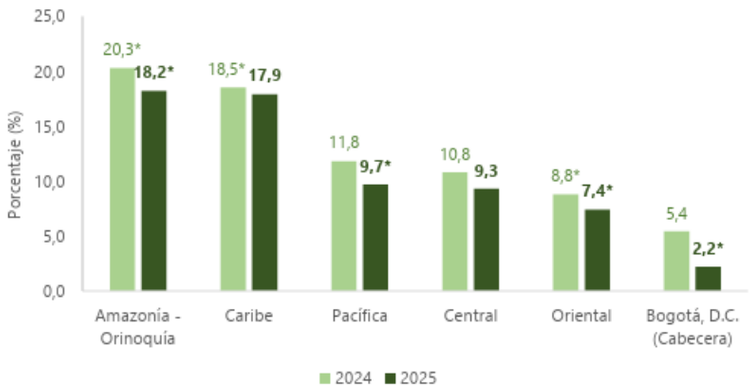
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Pueblos y comunidades étnicas.

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de se estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal

Por lo anterior, *el presente proceso de selección aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 0287 del 2026 para criterios de desempate y presentación de Póliza de Seriedad de la Oferta.*

Así como la aplicación de criterios diferenciales y apoyo a minorías como se establecen a lo largo del estudio previo para :

A) **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021

B) **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021
C) **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026.
D) Aplicación de principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

2.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso contractual se ubica en el sector TERCIARIO, subsector COMERCIO, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza al por mayor y al detal en cada región de Colombia, de una manera rápida y eficiente; es así como se encuentran conformadas por pequeñas y medianas empresas, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.

¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los productos a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los productos requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

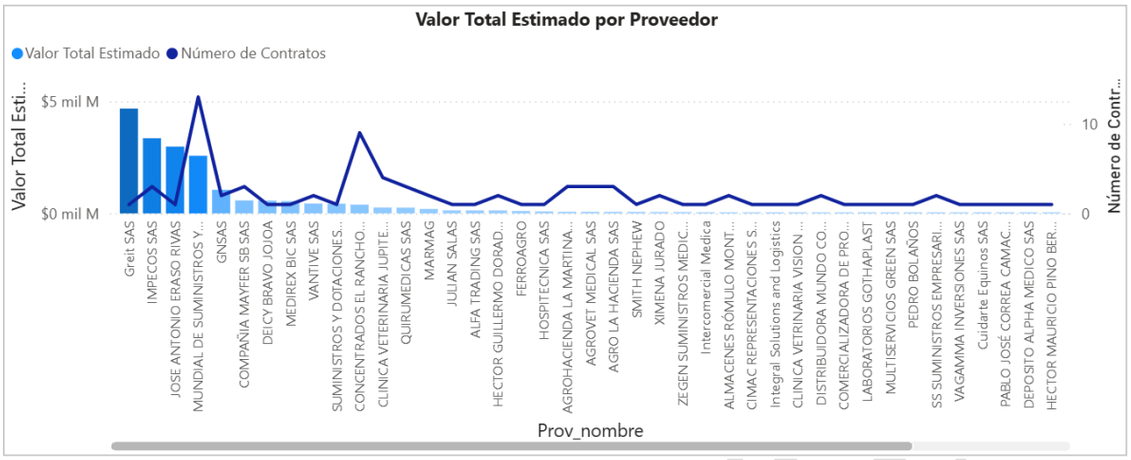
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad en el numeral **2.2**, los cuales guardan una relación con los productos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Se filtró por el código UNSPSC 101218 – ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS; UNSPSC 421216 – PRODUCTOS VETERINARIOS; UNSPSC 421425 – AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS; UNSPSC 423123 – PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO; por proveedor para el Departamento de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Distrito Capital de Bogotá. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio) el número de proveedores ascendió a 49, un total de 92 contratos, por un valor estimado de contratación de $ 19,98 mil millones de pesos.

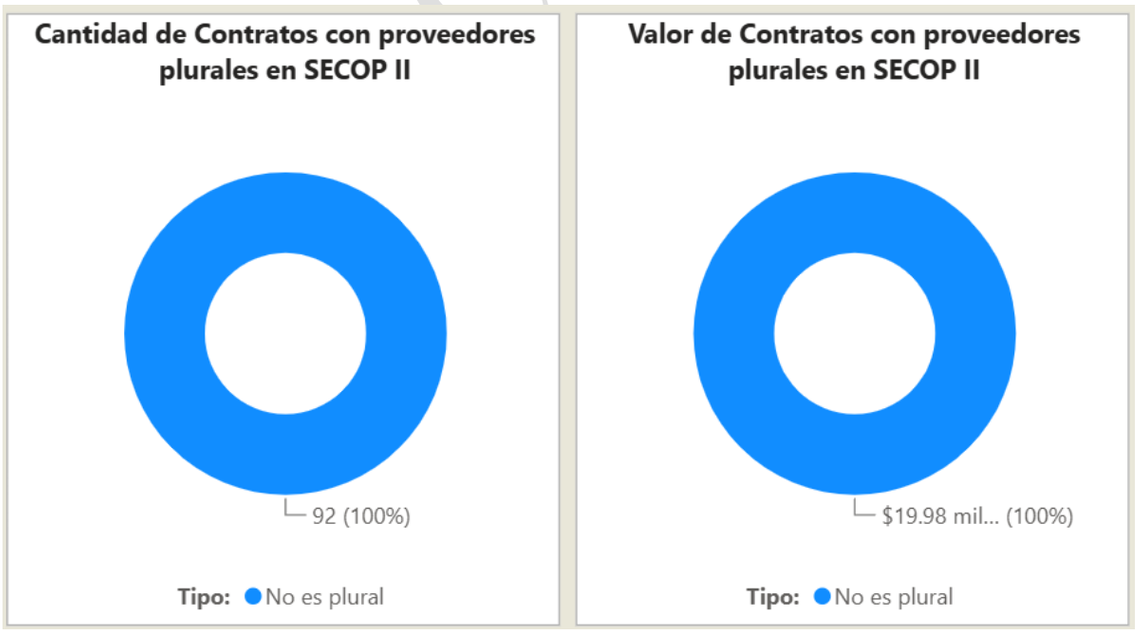
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$19.98 mil M	49	92



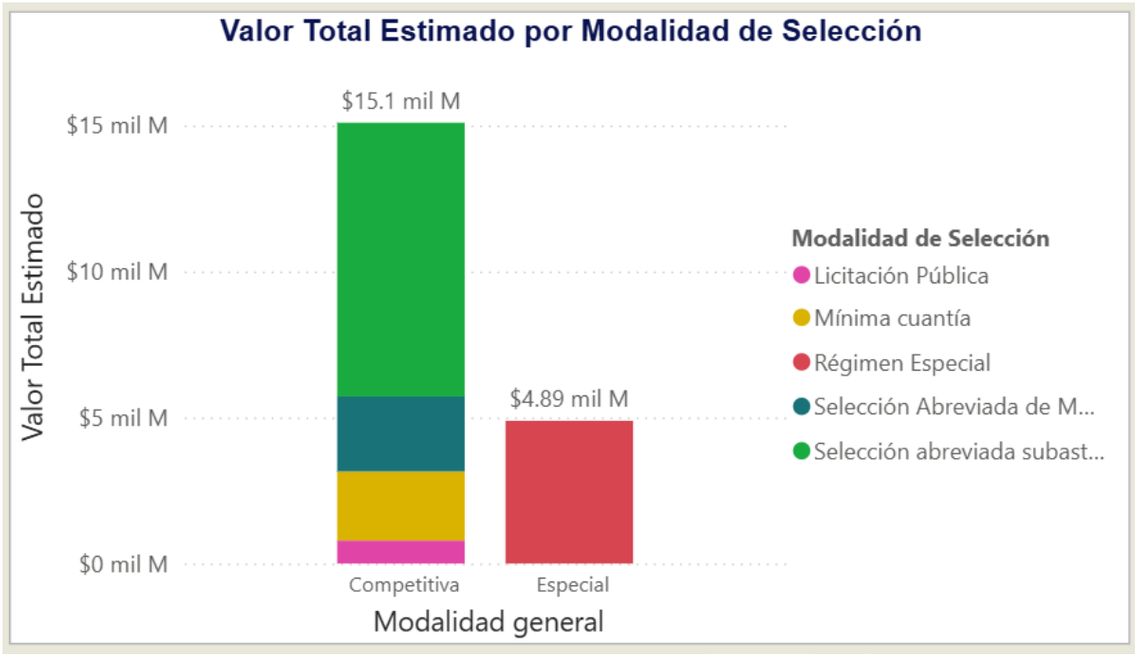
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	34	$5,876,802,704	29.41%	11	$331,226,961	1.66%	45	$6,208,029,665	31.06%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	18	$8,146,927,404	40.77%	7	$242,821,566	1.22%	25	$8,389,748,970	41.98%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	7	$590,021,182	2.95%	6	$4,204,034,585	21.04%	13	$4,794,055,767	23.99%
4231 - Productos para el cuidado de heridas	8	$492,512,853	2.46%	1	$100,000,000	0.50%	9	$592,512,853	2.96%
Total	**67**	**$15,106,264,143**	**75.59%**	**25**	**$4,878,083,112**	**24.41%**	**92**	**$19,984,347,255**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $19.98 mil Millones de pesos de los cuales el 100 % de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

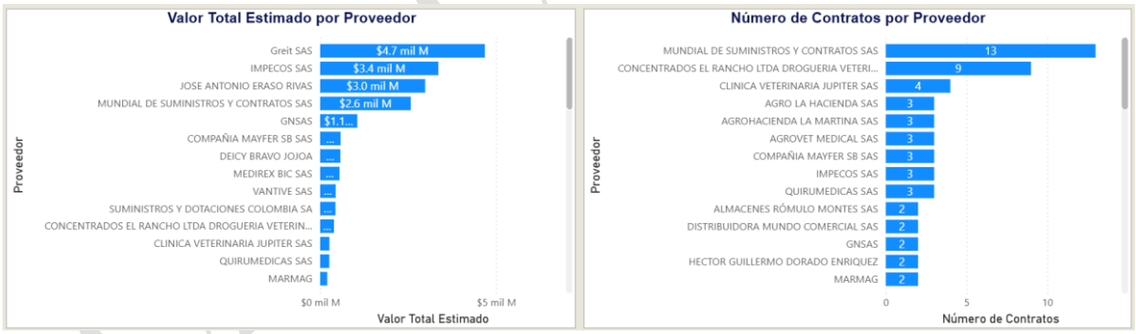


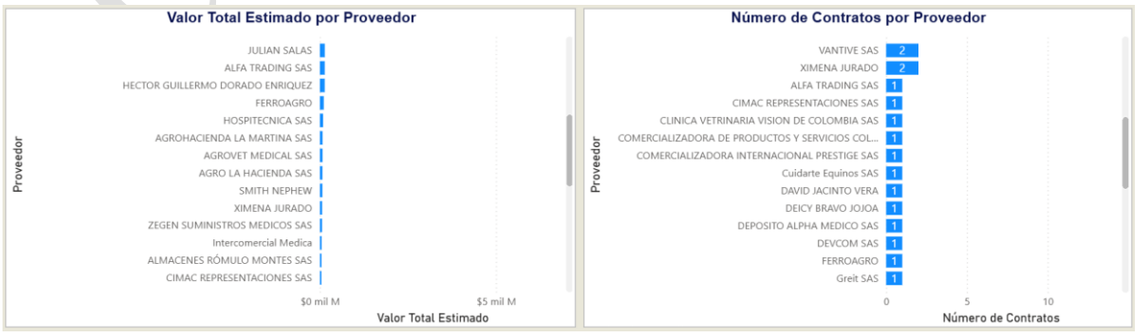
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es selección abreviada de subasta inversa, el valor reportado es de $ 9.375.868.848 en la plataforma SECOP II.



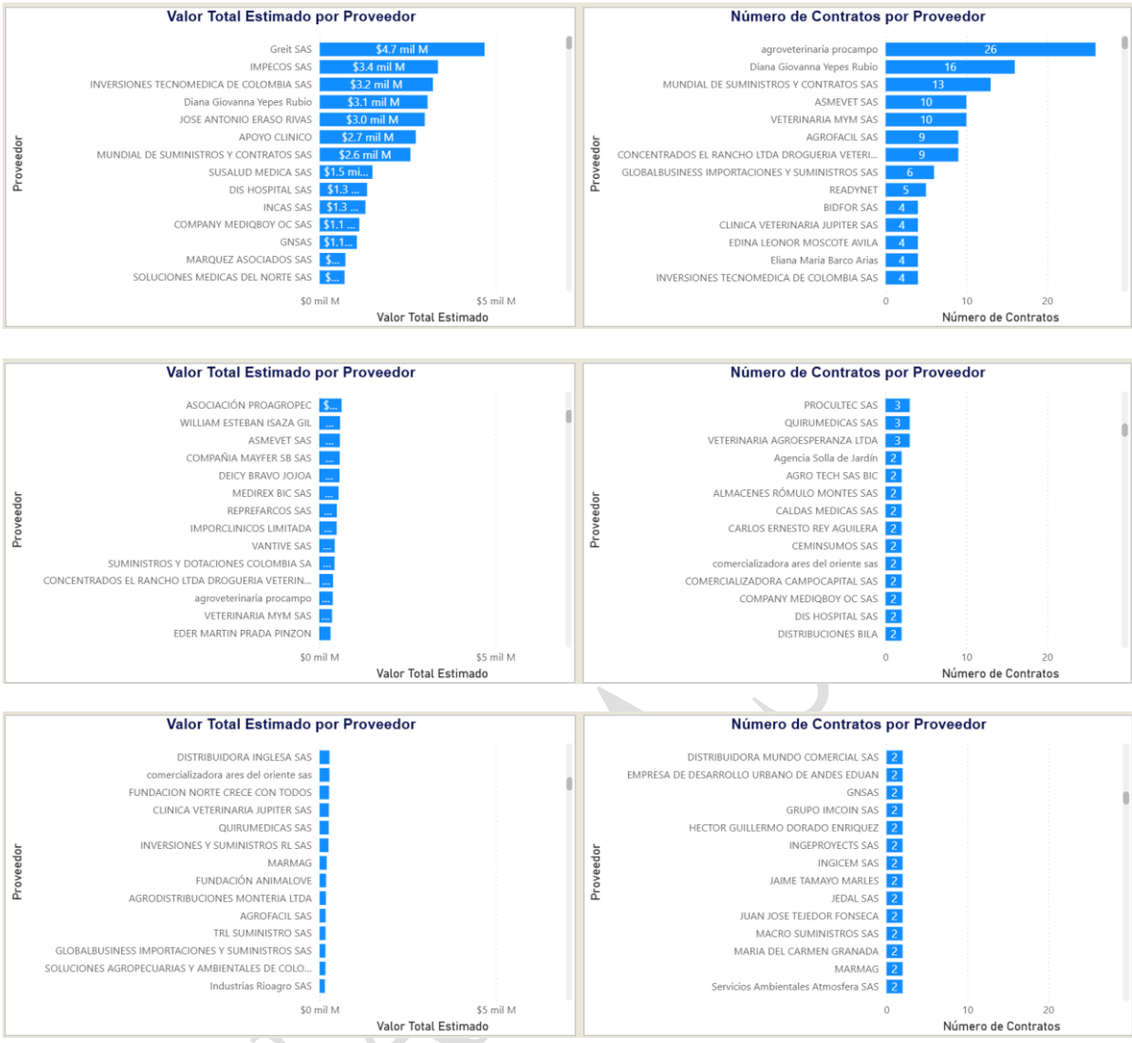
Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y CIUDAD DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA





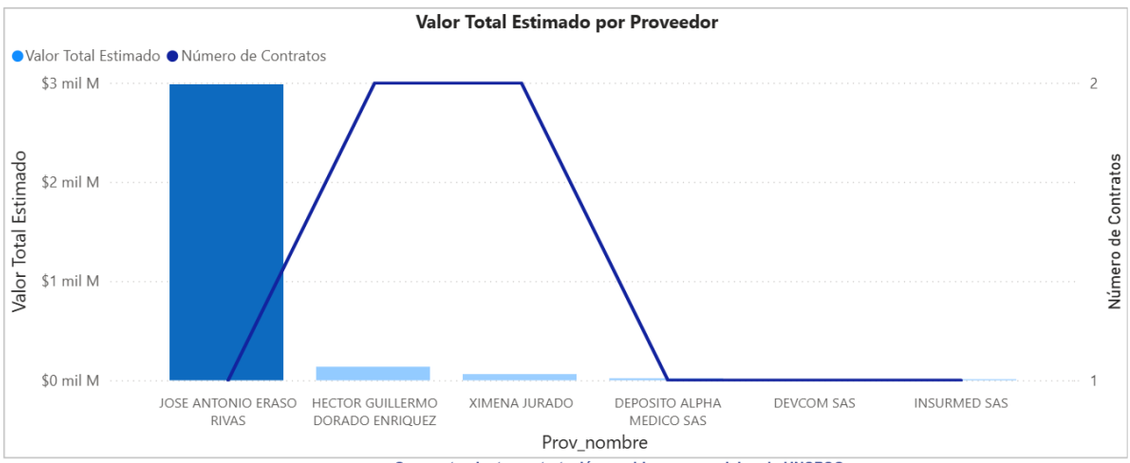
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL

Se filtró por el código UNSPSC 101218 – ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS; UNSPSC 421216 – PRODUCTOS VETERINARIOS; UNSPSC 421425 – AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS; por proveedor para el Departamento de Nariño. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio) el número de proveedores ascendió a 6, un total de 8 contratos, por un valor estimado de contratación de 3.21 mil millones de pesos.

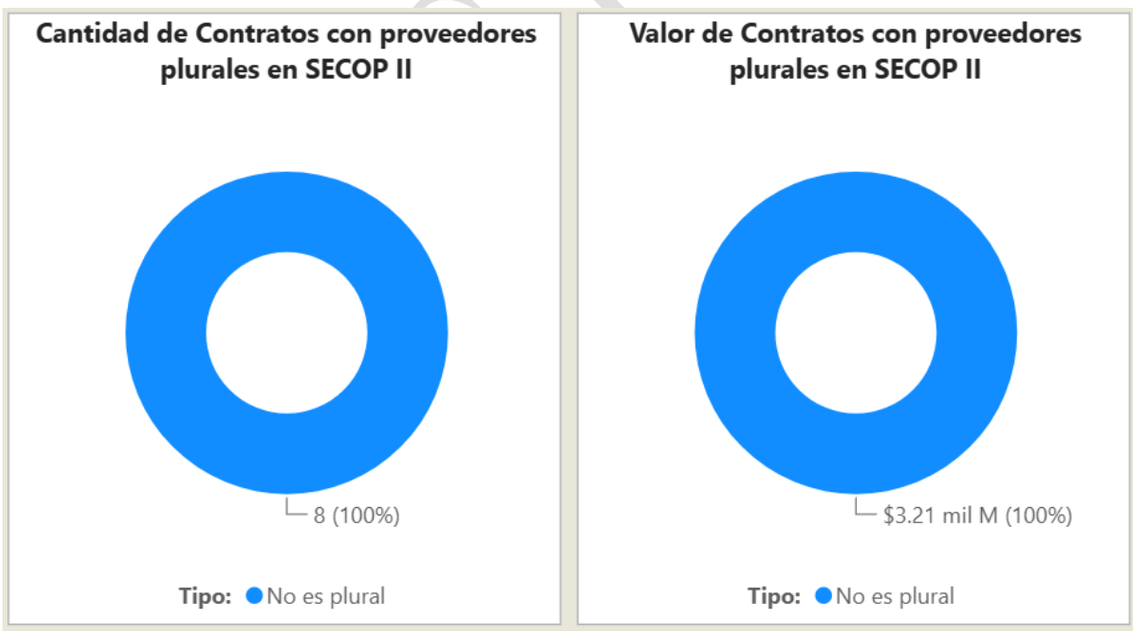
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.21 mil M	6	8



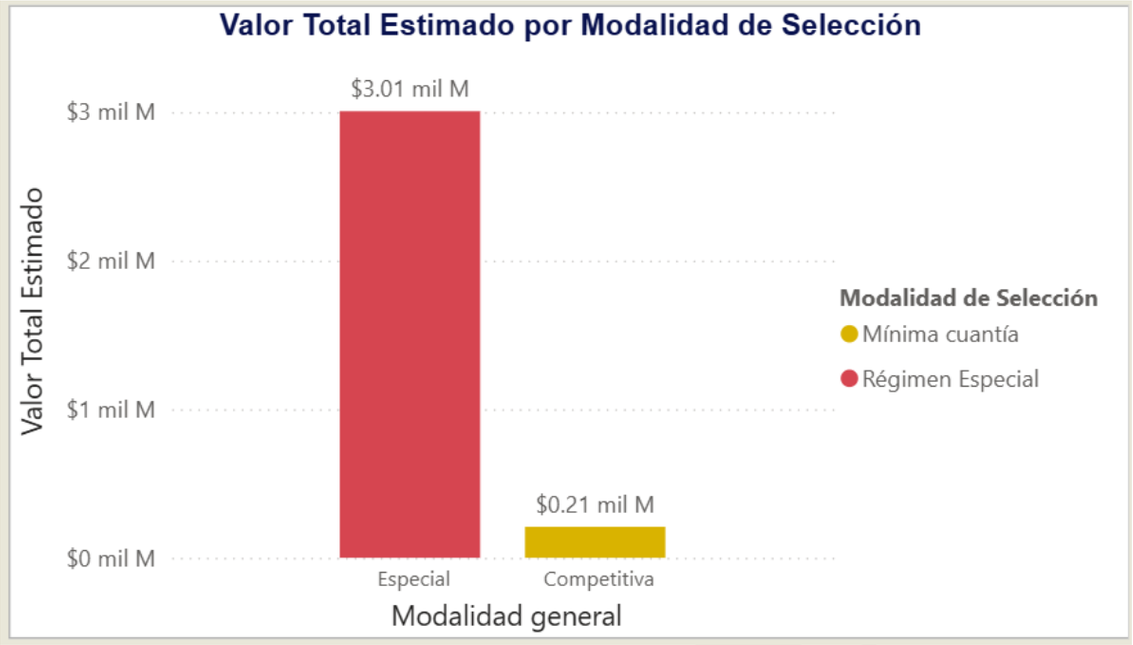
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	2	$148,858,601	4.63%	1	$17,000,000	0.53%	3	$165,858,601	5.16%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	2	$8,800,000	0.27%	1	$33,748,129	1.05%	3	$42,548,129	1.32%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo				2	$3,005,931,297	93.52%	2	$3,005,931,297	93.52%
Total	**4**	**$157,658,601**	**4.90%**	**4**	**$3,056,679,426**	**95.10%**	**8**	**$3,214,338,027**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $ 3.21 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

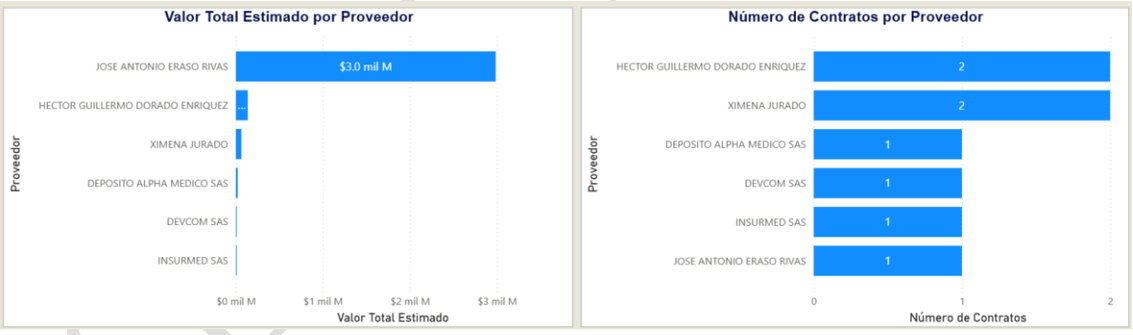


Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la mínima cuantía La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es selección abreviada de subasta inversa.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



LISTADO DE POSIBLES OFERENTES EXTRAIDOS DE LA PAGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Se extrae de la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Reportes Masivos –un listado de los posibles oferentes a nivel nacional que están en la capacidad de oferta lo bienes a contratar en el presente proceso:

Se toma como referencia una muestra de 254 Empresas, ubicadas en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de Valle de Cauca, Cauca y Nariño empresas legalmente constituidas, que se encuentran activas y están dedicadas a) G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, b) G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados y c) G4773 - Comercio a por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
GLOBOSHOPS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MAYA Y BEDOYA LDTA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
SURTICAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
REMA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISTRIBUCIONES DISAY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
REPRESENTACIONES AYD LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ORGANIZACION SIGNPRO S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
FD SAN JORGE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
GRANISAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COFFEE EXPORT & CIA EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
DISTRIBUIDORA TIENDAS Y MARCAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
GENERACION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
MAXIFRUTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

CENACPASTO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
KALAGAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SIGNA GRAIN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INSSA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INSUALIMENTOS SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISERAL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
PROFRANCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
N S DENTAL S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INCONEXUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
Morinda Worldwide Colombia Ltda	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
sociedad internacional gopa importaciones sa	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ROSAS DON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
TECNOCRASH LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA NISSI EU	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA YUMAS S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
BELLA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S.A.S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MOVITRONIC SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA MACRODENT S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
CRISTALERIA LA REINA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
COMPAÑIA INTEGRAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMERFRONT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
JUVENIA S A EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
GD ROPAT SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
AGROCAMPO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MAELECTRICOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ROSAS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ZULUAGA Y SOTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
DEGANADO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
COLOMBIA PACIFICO S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
PUYO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
VIGOMEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
CAFEPAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMPAÑIA PAPELEA NACIONAL S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MISTER GRAIN S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
CAFE DEVOTION LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
CI ALLIANCE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.

CENACPASTO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
CIRUDERMA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DICOMER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
LATIN AMERICAN DISTRIBUTION S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA PROCON SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
Comercializadora Polo Sur Sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA GRANOS LAS SEMILLAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
IMPORCHIQUI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
PANELA LA PALESTINA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
INTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
GPRS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
BANQUINAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NARINO
MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISPORTAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COL HOGAR 1 SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DNA DISTRINAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
SERMEQS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
ORTHOSYSTEM SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
LA RED DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMERCIALIZADORA MALTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

CENAC PASTO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA JELBAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
IMPORTACIONES KINGTER SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
900541580	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
PIEMCA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
H.RIOS.SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
GRUPO LA TRINIDAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
N & M DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INMUNOTEK COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ZYSTOLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
GLASS ESSENCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
PREGEL COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
HEINZ COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
SURAMERICANA JI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
EUROAPSTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
ONA FOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
FRESH WORLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA PABON LOPEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
LLANOS OIL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

CENAC PASTO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
INGENIERIA EN ALIMENTOS GRASAS Y EMULSIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
Inversiones La Carne Sas En Reorganización	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
VIBE ANDINA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
LA HUERTA DE CHIRIVI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
La Farmacia Homeopática SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DEL LLANO ALTO OLEICO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
MONCASA GOURMET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORES R&M S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
THE LABS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISTRIJAVI SUC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
PARTES Y SUMINISTROS ORIENTAL DE REPUESTOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ZARA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INFOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
ROYAL CANIN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NARINO
LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
CORTEX ANDINO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DEPOSITO RENGIFO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUCIONES VALLE CAFE AHL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TROPIGOLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
INCOMER SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
MERCOL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
Distribuidora comercial dulces y dulces sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
EL EDEN COMERCIALIZADORA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
ELITENUT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRISAES S.AS. (ZOMAC) EN LIQUIDACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
GLOBOSHOPS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
Savvy Corp BIC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
comercializadora agroindustrial el vaquero sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
UNITIENDAS DEL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
BOJUSA ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
TRENDY SHOP BTA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LA MAZORCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA
EMMA SLEEP SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INTERMARCOMEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
NUTRISUR DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
PROMOTORA ALIMENTARIA GF SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
GRUPO AGROINDUSTRIAL PROCOLFOOD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
CYV COMERCIALIZADORA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
K&L UNIVERSAL GROUP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA NUTRIALCTEOS DEL SUR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA SURTISUR DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRIAJOS EL REY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
SURTIVENTAS DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO
DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO DE TULUA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE

De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los antecedentes de la entidad durante los últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental. Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

1. Beneficios Ambientales:

 a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

 b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

 a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
 b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

 a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

 b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

 a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

 b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES?

En la industria de la salud animal, la mayoría de los representantes de ventas son, quienes además de realizar la labor comercial, están encargados de ir al campo y mostrar los beneficios de los productos. El objetivo de dichas firmas es brindar un acompañamiento a los productores pecuarios y de esta forma, incentivar al consumidor final a comprar los productos de la compañía, generando una mayor rotación.

Variables de Competencia: • De acuerdo con entrevistas realizadas a las compañías que concurren en el mercado de productos veterinarios, las firmas compiten con precios, calidad, cadena de distribución y servicios de asistencia técnica a los productores pecuarios. • Se evidencia una diferencia en el modo en que compiten las empresas nacionales y las multinacionales. Algunas de las empresas nacionales sacrifican margen con el fin de colocar una mayor cantidad de su producto en el mercado, en tanto que las multinacionales, en general, compiten con argumentos de calidad y respaldo técnico a los productores pecuarios a través de actividades de divulgación tecnológica y líneas 018000.

CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva de farmacéuticos y medicamentos ofrece gran cantidad de productos finales dada la infinidad de enfermedades, malestares y deficiencias del ser humano que la medicina busca atender. Para elaborar tales productos se utilizan técnicas y procesos de producción de mayor complejidad tecnológica que la de muchos otros sectores manufactureros y de otras industrias químicas.

A lo largo del tiempo, la gran mayoría de materias primas empleadas en la elaboración de medicamentos fueron materiales orgánicos extraídos de plantas y animales. Hoy la industria farmacéutica ha reemplazado buena parte de los productos naturales por sustancias sintéticas y/o semisintéticas que conservan las propiedades del producto natural o le otorgan otras propiedades útiles para los pacientes. La elaboración de los productos farmacéuticos y de medicamentos posee ciertos procesos que son comunes a todos ellos:

- Formulación de medicamentos sólidos: para la obtención de tabletas, grageas y pastillas se realiza la mezcla de las materias primas según fórmula química del medicamento. En esta etapa se mezcla la molécula activa o ingrediente activo con sustancias inertes. Este proceso puede llevarse a cabo en estado húmedo o seco. En el primer caso, la mezcla tendrá posteriormente que pasar por el proceso de secado en hornos u equipos especializados, para posteriormente pasar al de granulación, en el cual se llevan a un determinado tamaño las partículas de la mezcla. Una vez se realiza la granulación, el medicamento es conducido a máquinas tabletadoras donde se efectúa el proceso de compresión y se hace un primer control de calidad de la uniformidad del medicamento obtenido (peso y dureza).

- Formulación de medicamentos líquidos: para la elaboración de jarabes, suspensiones y gotas, el componente activo es disuelto en una sustancia líquida, por lo general agua, que previamente ha recibido un tratamiento especial de purificación y esterilización. Al igual que en los medicamentos sólidos también en esta etapa se realizan controles de calidad.

- Control de calidad: los medicamentos sólidos y líquidos deben pasar por diversas pruebas de calidad en su consistencia, composición química, dureza, viscosidad, etc., que guarde correspondencia con la formulación aprobada y registrada por los laboratorios. Los medicamentos rechazados deben incinerarse o triturarse por completo.

- Envasado y empaque: debido a la delicadeza de los productos farmacéuticos y de los medicamentos, el empaque de los mismos también debe asegurar unas condiciones particulares de acuerdo a cada producto.

Los requisitos de manufactura de cualquier medicamento de calidad implican que diferentes lotes de un mismo producto conserven durante su fabricación condiciones idénticas, que les permita garantizar la efectividad del producto en el momento de su aplicación y su uniformidad en el tiempo. Por este motivo, todo proceso de producción de un medicamento deberá ceñirse estrictamente a control de calidad, en general al concepto de buenas prácticas en la manufactura (vigilancia que realiza el Invima). La elaboración de un medicamento de calidad debe atender las siguientes etapas:

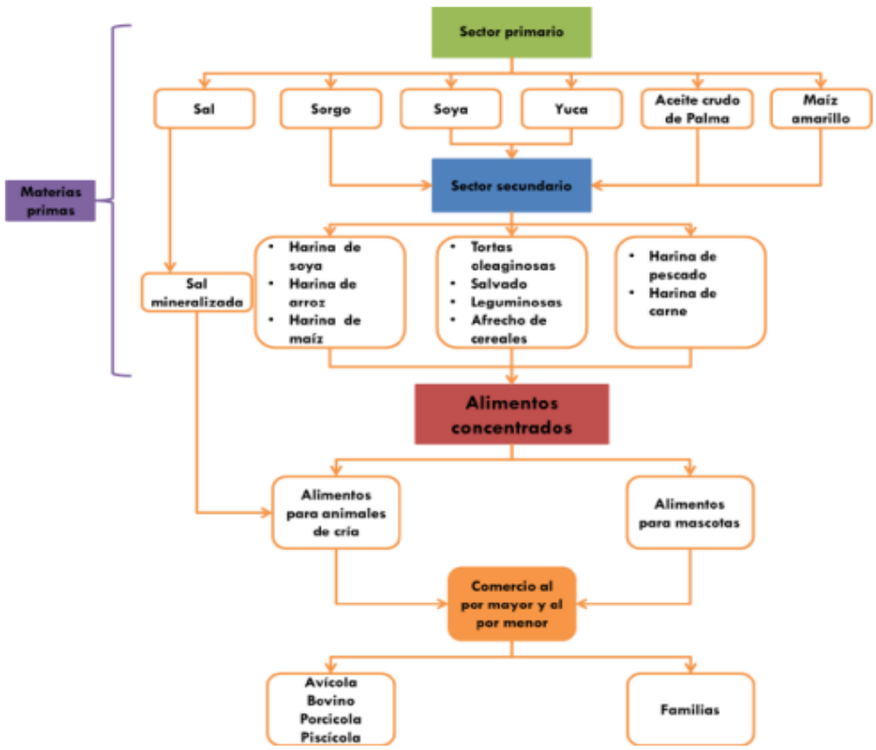


- Las materias primas utilizadas en la fabricación del medicamento, como sustancias químicas o biológicas, y los envases y accesorios de vidrio, deben ser transportadas a las plantas de producción bajo normas de higiene.
- Pesado y medición de las materias primas.
- Pruebas fisicoquímicas y microbiológicas de las materias primas para certificar su calidad y eficacia.
- Almacenamiento de materias primas bajo control de temperatura y luz.
- Selección y medición de los componentes requeridos para la elaboración de un lote de medicamentos.

CADENA PRODUCTIVA SOSTENIMIENTO CANINO

Los productores de alimentos balanceados son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces.

El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. (Gráfica)



En el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios – LANIP se verifica la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria, para prevenir riesgos en la salud animal y humana.

Se verifica la calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos balanceados, sales mineralizadas y material de reproducción animal que se comercializa en el país.

Para el caso de los medicamentos veterinarios, alimentos balanceados y sales mineralizadas este control se realiza a través de un plan de muestreo trimestral el cual es ejecutado por los líderes pecuarios de las diferentes seccionales.

Para los biológicos debidamente registrados ante el Ica, tanto los productos importados como los producidos en Colombia son muestreados y enviados al LANIP, para su evaluación y posterior liberación para su comercialización.

Todo el material seminal importado es muestreado a su ingreso por los diferentes aeropuertos y enviado al LANIP, para su evaluación y posterior liberación para su comercialización.

Adicionalmente, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos.

Con base en el Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el ICA certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, a las empresas productoras y productoras por contrato de medicamentos y productoras de biológicos veterinarios.

Fuente:https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/298/ANA-spa-2016_VitaPet_Nutrici%F3n_Natural.pdf;jsessionid=E43F6B07694DE21E93A751FB5514E276?sequence=1

2.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado el SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito ordenes de compra y contratos de suministro con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos bienes bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL PASTO. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

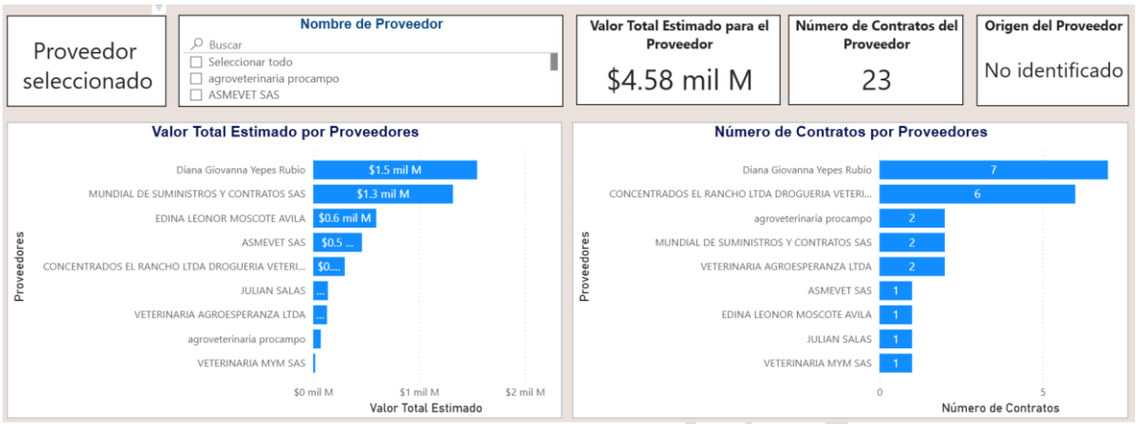
1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de acuerdos marco de precios y selección abreviada de subasta inversa cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo órdenes de compra de suministro y contratos de suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA** habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código UNSPSC 101218 – ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS; UNSPSC 421216 – PRODUCTOS

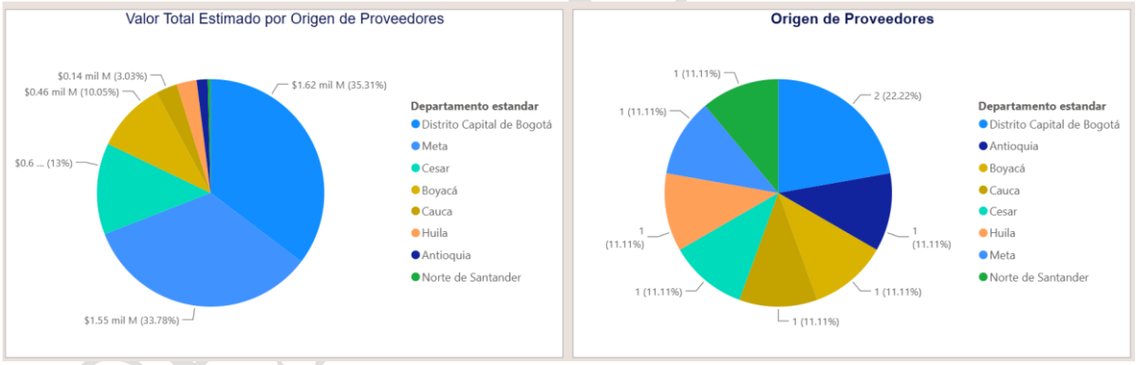
VETERINARIOS aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información.

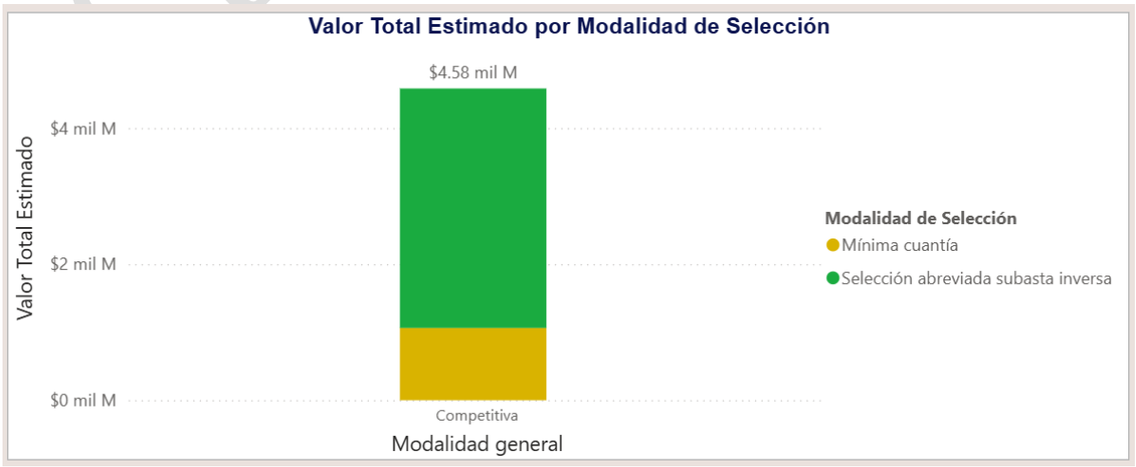
Se identificó que para la vigencias 2025, un total de 23 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 4.58 mil millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	15	$3,415,229,516	74.53%	15	$3,415,229,516	74.53%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	8	$1,167,034,435	25.47%	8	$1,167,034,435	25.47%
Total	**23**	**$4,582,263,951**	**100.00%**	**23**	**$4,582,263,951**	**100.00%**





- **Modalidad de selección para sus adquisiciones**: La modalidad de selección predominante es la selección abreviada de subasta inversa por un valor de $ 3.519.842.999 para el presente

proceso, por su presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de selección abreviada subasta inversa.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

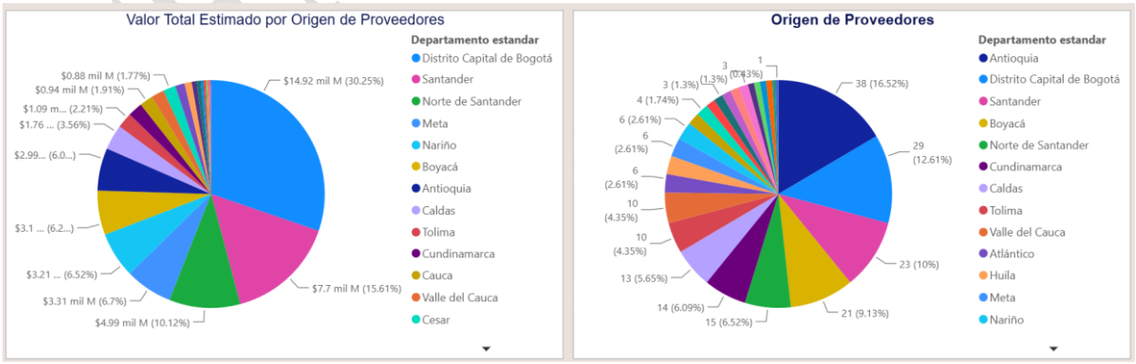
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 101218 – ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS; UNSPSC 421216 – PRODUCTOS VETERINARIOS; UNSPSC 421425 – AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS; UNSPSC 423123 – PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO a nivel nacional arrojando la siguiente información:

Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (mayo) , un total de 427 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 49,14 mil millones de pesos.

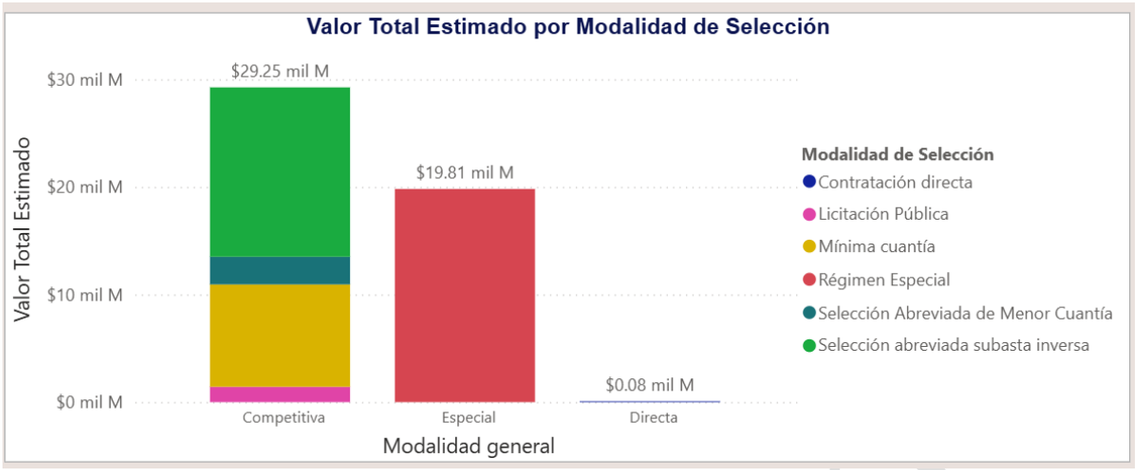


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	$12,442,944,588	25.32%	13	$6,982,810,318	14.21%	55	$19,425,754,906	39.53%
1012 - Comida de animales	142	$13,543,540,925	27.56%	63	$1,593,490,098	3.24%	205	$15,137,031,023	30.80%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	113	$12,886,573,861	26.22%	36	$858,274,836	1.75%	149	$13,744,848,697	27.97%
4231 - Productos para el cuidado de heridas	14	$630,137,046	1.28%	4	$204,868,544	0.42%	18	$835,005,590	1.70%
Total	**311**	**$39,503,196,420**	**80.38%**	**116**	**$9,639,443,796**	**19.62%**	**427**	**$49,142,640,216**	**100.00%**



- **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** otras entidades con características similares de todo el país han adquirido este tipo de bienes a través de las siguientes modalidades.



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en las vigencias 2025 y 2026 (mayo) con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
421425 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL CÁNULAS CATÉTER CONECTOR EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EQUIPO PERFUSORES EQUIPO TRANSFUSIÓN JERINGAS PARA PERFUSOR ENTRE OTROS PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
suministrar el material médico quirúrgico que la entidad requiera por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo a las siguientes especificaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SEDES ADSCRITAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA PARA PODER DESARROLLAR LAS VALORACIONES INTERCONSULTAS DISPONIBILIDAD DE URGENCIAS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS REQUERIDOS DE ESTA ESPECIALIDAD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SEGÚN RESOLICION 1011 DE 2025 DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SEGÚN RESOLICION 1011 DE 2025 DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO SEGÚN RESOLUCIÓN 1011 DE 2025 DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDIO QUIRÚRGICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ACCESOS VASCULARES CENTRALES Y PERIFÉRICOS APÓSITOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN EN CLÍNICA DE HERIDAS SONDAS PARA DRENAJE VESICAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CON FINANCIAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1011 DE 2025
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DESTINADO A LA EXTRACCIÓN DE SANGRE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ANESTESIA ESPINAL PUNCIÓN LUMBAR Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS NEUROAXIALES DISPOSITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA AÉREA ANESTESIA Y SOPORTE VENTILATORIO ASÍ COMO INSUMOS PARA VENDAJES Y MANEJO ORTOPÉDICO REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS DE RESPALDO QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL PRECISA Y SEGURA QUE SE PUEDEN UTILIZAR DE FORMA INDEPENDIENTE O COMBINADOS CON LOS SISTEMAS CERRADOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA OBTENER UNA SOLUCIÓN DE MONITORIZACIÓN SENCILLA SEGURA Y FIABLE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Suministro de Material médico quirúrgico y dispositivos médicos para la atención de pacientes en las diferentes Unidades de Atención y para satisfacer las necesidades de los diferentes Equipos Básicos en Salud (EBS) que operan en los Municipios adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE
EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA PRIORITARIA HOSPITALIZACIÓN CONSULTA EXTERNA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN) TIRILLAS DE GLUCOMETRÍA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA Y COMITÉ TECNICO CIENTÍFICO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (GUANTES SANITARIOS) ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP (BATAS MASCARILLAS Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM BAS12 GR FERNANDO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO E INTERCAMBIO DE PLASMA TERAPEUTICO O PLASMAFERESIS EN LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
1012 - Comida de animales
101218 - Alimento para perros y gatos
SUMINISTRO DE ALIMENTOS EQUIPOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS Y EQUINOS A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INSUMOS ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL LA ATENCION EN URGENCIAS VETERINARIAS Y LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS INSUMOS PROCEDA (LOTE 6) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 20252028 CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA

- SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS EQUIPOS E INSUMOS VETERINARIOS (LOTE 5) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 20252028 CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA
- SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO VIGENCIA FUTURA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA
- SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA AGROPECUARIA (LOTE 4) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 20252028 CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA
- SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026
- PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOVETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE ESPECIE CANINA Y FELINA EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA MEDIANTE ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN URGENCIAS VETERINARIAS BRIGADAS MÉDICOVETERINARIAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN Y EDUCACIÓN EN BIENESTAR A ANIMAL
- SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
- SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL
- GOB220 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FELINOS Y CANINOS QUE SON ATENDIDOS Y RECUPERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
- SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
- El contratista se compromete con el Municipio de Pasto y la Secretaría de Gestión Ambiental a suministrar insumos agrícolas y pecuarios para dar cumplimiento al proyecto denominado Fortalecimiento de la cobertura en atención primaria para animales en condiciones de vulnerabilidad y maltrato vigencia 2025 en el Municipio de Pasto registrado con BPIN No 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024 (SGAMC007)
- COMPRAVENTA DE ALIMENTO CONCENTRADO DE CANINOS Y FELINOS DESTINADO A FUNDACIONES PROTECCIONISTAS Y ANIMALES EN CONDICION DE CALLE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
- SUMINISTRO DE CONCENTRADO DE ANIMALES PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS MEDICOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES QUE YACEN EN EL COSO MUNICIPAL CASA AMIGA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL PARA LA POBLACION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
- ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE BATALLÓN DE ASPC No 18 ST RAFAEL ARAGONA
- SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINODE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No 17 CLARA ELISA NARVÁEZARTEAGA APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
- SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ESPECIES MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ANTIOQUIA
- LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL
- SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL OPTIMIZANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL
- SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA 2214 CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ACCIONES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 20242027 SOMOS UN NUEVO AIRE Y EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025 2214
- SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA EL CENTRO DE RECUPERACION ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES

421216 - Productos veterinarios

- ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL
- PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOVETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE ESPECIE CANINA Y FELINA DE LA LOCALIDAD DE SUBA MEDIANTE CCIONES DE ESTERILIZACIÓN BRIGADAS MÉDICOVETERINARIAS URGENCIAS VETERINARIAS ADOPCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CASA PYBA (PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL)
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025
- ES EL SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOEQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
- LOTE No 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO LOTE No 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2026
- SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICAMENTOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMALY DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE AMBIENTE RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL
- SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA UNIDAD MÉDICA VETERINARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE CAUCASIA
- SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO CON DESTINO A LOS CANINOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIAS 2025 Y 2026
- GOBB221 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
- COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS E INSUMOS AGRICOLAS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO RURAL YO FOMENTO A PROYECTOS AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
- SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2025
- SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE DEL MUNICIPIO DE SABANETA
- SUMINISTRO DE INSUMOS EQUIPOS HERRAMIENTAS SEMOVIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SAN GIL
- PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN OPERATIVA CANINA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO COMO INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE LOS EXPOSITORES DE LA MUESTRA AGROPECUARIA DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025
- FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- SUMINISTRO DE INSUMOS AGRARIOS CON DESTINO A SUPLIR LAS NECESIDADES BASICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y GRANJA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA BOYACÁ
- SAT138 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL DE TUNJA PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PRIORITARIAS EN SALUD IP034

423123 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento

- SUMINISTRO DE INSUMOS DESINFECTANTES PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE
- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)
- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote 1 y 3)
- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote 9)
- SUMINISTRO DE INSUMOS DESINFECTANTES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE
- SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS MATERIALES INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA REALZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y A EJECUTARSE EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 104325 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ASILO DE ADULTOS MAYORES DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE SALUD Y CUIDADO REQUERIDAS PARA EL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES DEL CBA Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
Adquisición y suministros de materiales elementos e insumos necesarios para la atención de emergencias en la Regional Quindío Despacho y sus Centros de Formación con el fin de garantizar respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de emergencias
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA APOYAR A LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS MEDICAMENTOS Y CONCENTRADO ANIMAL PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN ESTADO DE CALLE EN EL MUNICIPIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ
Adquisición de medicamentos equipo elementos e insumos de salud para la Institución Universitaria Pascual Bravo
ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026"** a través de un Contrato de Suministro.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000191507: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -40.37 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL CANINO Y EQUINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS de fecha 10 de julio del 2026.*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 11 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS	
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	
		CANINOS	
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0%	SOBREX 100 Gr

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	
		EQUINOS TROPA	
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO** ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS** SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG
7	10121505	**HENO ANGLETON** HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA
8	10122100	**MELAZA** MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG
		MATERIAL VETERINARIO	
		CANINOS	
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado …… 250 mg.	Frasco 15 ml
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g
71	51101800	GENTAMICIMA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 20 GRAMOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
72	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS
73	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC
74	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD
75	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS
76	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120
77	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD
78	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML
79	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML
80	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML
81	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g
82	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g
83	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS	
84	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).	CAJA POR 20 CAPSULAS
85	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS
86	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML
87	42121600	XILAZINA BASE (MONOCLORHIDRATO) 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10ML
88	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**	
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100
91	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100
92	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100
93	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
95	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
96	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
97	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS
98	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
99	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
100	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD
		EQUINOS	
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
101	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON
102	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON
103	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS
104	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL
105	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
106	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS
107	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR
108	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.
109	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g
110	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR
111	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml
112	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR
113	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML
114	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc
115	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML
116	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO
117	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL
118	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML
119	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g
120	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT
121	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML
122	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR
123	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML
124	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML
125	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML
126	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML
127	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML
128	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON
129	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120
130	51102700	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML
131	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.
132	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML
133	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON
134	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML
135	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.
136	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
137	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML
138	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
139	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS
140	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML
141	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
142	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML
143	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA
144	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML
145	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml
146	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g
147	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON
148	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g
149	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC
150	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD
151	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML
152	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML
153	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.
154	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML
155	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
156	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC
157	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML
158	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML
159	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML
160	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML
161	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML
162	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML
163	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L-ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML
164	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML
165	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE
166	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT
167	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR
168	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML
169	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML
170	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS
171	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**	
172	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
173	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
174	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
175	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
176	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
177	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD

Nota 1: se debe diligenciar el **FORMULARIO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**REGISTRO ICA**: El Oferente en caso de ser adjudicatario, se compromete a que con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso y para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos y equinos, se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios durante la ejecución del contrato. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
2	**REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE:** El Oferente en caso de ser adjudicatario, se compromete garantizar que los alimentos y medicamentos veterinarios tengan el Registro Sanitario expedido por el INVIMA. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
3	**FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que las fechas de vencimiento para todo el material veterinario suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a dos (02) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, forrajes y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
4	**CAMBIO Y/O REPOSICION:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato a que aun cuando los alimentos, medicamentos de uso veterinario y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega, **no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado; llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes**, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a **TRES (3) días** calendario posterior a la solicitud del supervisor o máximo de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones, sin costo alguno para la entidad.
5	**ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario a que entregará los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas y lugares de entrega establecidas por el supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a **TRES (3)** día calendario posterior a la solicitud del supervisor o máximo de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
6	**DISPONIBILIDAD DE HORARIO PARA ENTREGA:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
7	**RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL :** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario presentará o contará con el acto administrativo - Resolución- vigente para ejecución en el evento en que la entidad solicite un elemento que se encuentre incluido en el listado de medicamentos de control especial., que le permite el manejo de medicamentos de control especial que contienen sustancias reguladas, emitido por la Secretaria De Salud Regional Donde se encuentre el establecimiento de comercio, lo anterior de acuerdo a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes.

	RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE ORDEN NACIONAL. El oferente debe contar con inscripción ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que lo acredite como distribuidor mayorista de medicamentos de control especial a nivel Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y la Resolución No. 116 de 2026 (o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan). Para acreditar este requerimiento, el oferente allegará con su oferta la Resolución de inscripción emitida por el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, debidamente actualizada en cumplimiento de la Resolución No. 116 de 2026, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato. También podrá acreditar este requisito, PARA MINORISTAS O MAYORISTAS aportando el acto administrativo -Resolución- vigente toda vez que la entidad adquirirá elementos que se encuentran incluidos en el listado de medicamentos de control especial., con esto acreditará que se le permite el manejo de medicamentos de control especial que contienen sustancias reguladas, emitido por la Secretaria De Salud Regional Donde se encuentre el establecimiento de comercio, lo anterior de acuerdo a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes .**Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá contar con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación, almacenamiento o distribución, hasta el lugar de recepción, es decir, que deberá contar con planta de personal y/o contratará, como mínimo, dos (2) personas para cargar, descargar y entregar los bienes a la Entidad. Nota: Los costos que impliquen la contratación del personal, afiliación al subsistema de salud para el transporte, cargue y descargue de los elementos y demás requisitos legales de contratación de este personal y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
9	**CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO – PRODUCTOS PARA USO ANIMAL** El oferente deberá contar el **Plan de Saneamiento Básico**, en el que se describan los procedimientos adoptados en materia de limpieza, desinfección, control de plagas, disposición de residuos, abastecimiento de agua potable y demás medidas de bioseguridad, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1840 de 1994. Este plan deberá estar acompañado del **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Municipal o Departamental, o entidad con competencia en sanidad animal), con vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso Aplica para establecimientos de comercio propio o alianzas. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
10	**CERTIFICADO EXPEDIDO POR ARL DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV):** El oferente, deberá contar con el certificado expedido por ARL donde acredite que la empresa cuenta con la implementación del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV) expedido con fecha posterior al 1 de enero de 2025, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 40595 DE 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, que se aplica con el propósito de generar acciones, mecanismos y estrategias, que permitan la mitigación de accidentes de tránsito. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
11	**ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS Y ROTULADO:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo TRES (03) días corriente día posteriores a la solicitud, todos los medicamentos, y alimentos concentrados deberán entregarse con un **ROTULO** en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente *"**USO INSTITUCIONAL MINISTERIO DE DEFENSA- PROHIBIDA SU VENTA A OTROS."*** **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
12	**FICHAS TÉCNICAS:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a entregar Certificación o catálogo de la FICHA TECNICA, expedido por el fabricante y/o distribuidor y/o comercializador de los productos ofertados, en la cual se acredite la marca ofertada y donde se describa la composición, presentación, calidad y cantidad de los elementos con el fin de que el comité técnico y supervisor pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas; incluyendo fotografías de cada uno de los ítems. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
13	**CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** Todo establecimiento de comercio, ya sea de carácter privado o público, debe contar con el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, el cual debe ser emitido por el Cuerpo de Bomberos del municipio donde se encuentra ubicado su domicilio principal (Del oferente). Este documento habilita al establecimiento para operar y atender al público, conforme lo establece: • El Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 • El Artículo 207 de la Resolución Número 0661 de 2014 Por lo anterior, el oferente en caso de ser adjudicatario debe presentar al supervisor el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios (vigente a la fecha de cierre de presentación de

	propuestas y por el tiempo de ejecución) con una vigencia no mayor a un (1) año, tal como lo exige la normativa vigente. **Nota: Este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
14	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente se compromete a garantizar que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado.
15	**STOCK:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a mantener un STOCK para realizar cambios de material veterinario que no cumpla con la ficha técnica y especificaciones adicionales presentes en el contrato o que no esté en las condiciones necesarias para ser suministrado a los caninos y equinos.
16	**SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.
17	**GARANTIA DE CALIDAD:** el oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario entregará elementos de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados). y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones. También garantizar que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota 1: Este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
18	**COSTOS:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo, logística, vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
19	**PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
20	**CATALOGACIÓN**: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: **Información del contratista** Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** Dirección _____ Nombre de la empresa/fabricante _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____ 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____ 3. Ficha técnica del bien_____ 4. Catálogo de partes_____ 5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar_____ 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____ 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____ 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

	GUIA DEL CONTENIDO 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. 2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique).
21	**-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"* **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. Para ello, deberá presentar al supervisor durante los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes soportes: • La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE *(año anterior al de la publicación del presente proceso de selección*),** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. • De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019. **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
22	**-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL:** El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
23	-**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.
24	- **PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los

<table>
<tr><td></td><td>derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 "por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y <u>Derechos Humanos</u> para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:
El oferente que resulte ser adjudicatario, deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:
<table>
<tr><th>No</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro alimentos en el servicio veterinario</td><td>Afectaciones a fauna (semovientes)</td><td>El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto a los semovientes:

El suministro de alimentos, medicamentos, elementos y emergencias médicas para los semovientes y otros.

Los alimentos que serán suministrados a los semovientes deben estar en perfecto estado para evitar posibles contaminaciones por riesgo biológico.

<u>Medio de verificación</u>:

El contratista debe presentar la certificación emitida por el INVIMA referente a el suministro de alimentos y medicamentos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <u>o sirvan para reciclaje.</u></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Generación de Residuos Solidos</td><td>Contaminación del suelo</td><td>El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC normatividad vigente relacionada con el Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.

Medio de verificación:

El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO No 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

3.3. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO

El suministro de elementos para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional e internacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

4. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN – JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Analizado el objeto del presente proceso el cual es Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**", la necesidad planteada por las unidades, y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por: la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 Ley 2069 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada … Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto, modificado por el DECRETO 310 DE 2021, Departamento Administrativo de la Función Pública, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha **NO existe en la actualidad un acuerdo marco de precios VIGENTE y que se ajuste a las necesidades de la entidad con las condiciones el cual satisface el 100% de la necesidad** así como la cobertura del mismo objeto del presente estudio previo de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS, del presente estudio previo, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; la modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, toda vez que, el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

Que debido a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, los cuales son de esencial cumplimento haciéndose indispensable la calidad de los bienes, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada por subasta inversa electrónica; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Que al indicar que son las características técnicas uniformes las que determinan la modalidad de selección, se hace referencia a que no existe otro tipo de modalidad en la que se pueda solicitar ciertas especificaciones las cuales tienen directa relación con el objeto contractual, haciéndose necesario que el futuro contratista cumpla con lo solicitado en el apartado técnico.

Que una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de Suministro, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (Artículo 968 del Código de Comercio).

Que, al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Por otro lado, tenemos que como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable).

Asimismo, encontramos que el artículo 13 de la misma ley nos indica: "De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley (...)".

Por lo tanto, encontramos indispensable la aplicación de otras áreas del derecho como lo es la civil y comercial, con el fin de dar materialización a los acuerdos que se realicen dentro del presente proceso de contratación.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios. Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00)** IVA incluido y en consideración que los elementos objeto de necesidad tiene características técnicas y uniformes sujetos a normas técnicas, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

> **DECRETO 1860 DE 2021**: "***ARTÍCULO 6.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2***. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

DECRETO 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*** *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".*

Por lo expuesto, la modalidad apropiada el para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para la adquisición de elementos cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:
Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Cuando se trate de ***personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual****.*
Parágrafo: *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.*
Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

3. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

4. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1*.* ***En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes* ***aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el **acto de apertura**, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICTUDES CONFORME A LA LEY.

Nota 1: Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias ya limitadas.*

Nota 2: Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3: Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
20. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

21. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Decreto 0287 de 2026 Definición De Emprendimientos Y Empresas De Personas Con **Discapacidad** - Herramientas De Planeación Para Procesos De Contratación Inclusivos. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
23. Decreto 0552 de 1 de junio 2026 por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
25. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
26. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
27. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
28. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
29. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
30. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
31. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
32. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
33. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
34. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
35. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
36. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
37. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"
38. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
39. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
40. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

41. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida**

42. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
43. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
44. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
45. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.
46. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
47. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
48. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
49. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
50. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
51. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
52. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
53. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
54. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
55. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
56. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
57. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	**Constitución Política de Colombia 1991**	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	**Misión de Crecimiento Verde**	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	**Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible**	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.
4	**CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)**	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

58. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- de 2025.
59. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
60. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
61. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
62. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.

63. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
64. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
65. Estatuto Tributario vigente.
66. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
67. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Articulo 1 del Decreto 339 del 13 de abril de 2021):

"Artículo 25 ***Del Principio de Economía.*** *Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:*

(…)12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)"

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar* ***el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato****. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)"

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9026 de fecha 28 mayo del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra respaldado así:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	137.223.258,00
2	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		88.946.000,00
3	A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.		3.808.126,00
	TOTAL PRESUPUESTO				**229.977.384,00**

PRESUPUESTO POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA

A CONTINUACIÓN, EN EL SIGUIENTE CUADRO SE RELACIONAN, LOS VALORES ASIGNADOS POR CADA RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA4**	12.033.270,00
2				**BADRA5**	9.291.378,00
3				**BADRA6**	13.302.468,00
4				**BADRE2**	5.615.526,00
5				**BASGO**	8.022.180,00
6				**BASPC23**	802.218,00
7				**BIANG23**	14.439.924,00
8				**BIBOY**	9.626.616,00
9				**BICON52**	1.604.436,00
10				**GMCAB**	6.417.744,00
11				**BAEEV20**	1.269.198,00
12				**BATOT14**	12.033.270,00
13				**BATOT15**	13.302.468,00
14				**BATOT16**	12.033.270,00
15				**GMCAB-EQUINOS**	17.429.292,00
			SUBTOTAL		**137.223.258,00**
1	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA4**	8.359.620,00
2				**BADRA5**	6.393.268,00
3				**BADRA6**	9.179.808,00
4				**BADRE2**	3.901.156,00

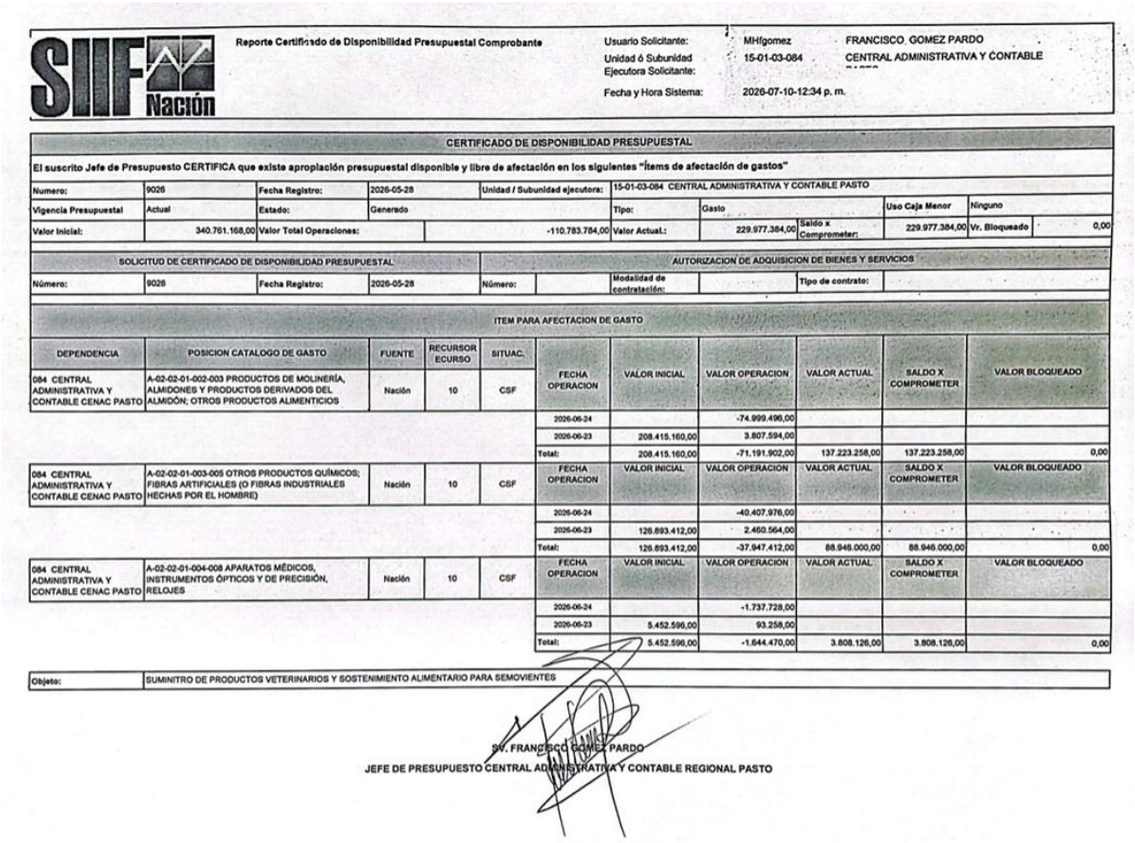
No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
5				**BASGO**	5.573.080,00
6				**BASPC23**	557.308,00
7				**BIANG23**	10.031.544,00
8				**BIBOY**	6.687.696,00
9				**BICON52**	1.114.616,00
10				**GMCAB**	4.458.464,00
11				**BAEEV20**	820.188,00
12				**BATOT14**	8.359.620,00
13				**BATOT15**	9.179.808,00
14				**BATOT16**	8.359.620,00
15				**GMCAB-EQUINOS**	5.970.204,00
			SUBTOTAL		**88.946.000,00**
1	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	**BADRA4**	316.830,00
2				**BADRA5**	242.306,00
3				**BADRA6**	347.916,00
4				**BADRE2**	147.854,00
5				**BASGO**	211.220,00
6				**BASPC23**	21.122,00
7				**BIANG23**	380.196,00
8				**BIBOY**	253.464,00
9				**BICON52**	42.244,00
10				**GMCAB**	168.976,00
11				**BAEEV20**	31.086,00
12				**BATOT14**	316.830,00
13				**BATOT15**	347.916,00
14				**BATOT16**	316.830,00
15				**GMCAB-EQUINOS**	663.336,00
			SUBTOTAL		**3.808.126,00**
	TOTAL PRESUPUESTO				**229.977.384,00**

NOTA 1: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA UNIDAD BENEFICIARIA, *EL CONTRATO DE SUMINISTRO SE EJECUTARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.*

NOTA 2: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 3; Los anteriores rubros presupuestales, y valores se ejecutarán de acuerdo con las necesidades, presentadas por cada una de las unidades, consolidadas por la unidad centralizadoras CENACPASTO, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfgomez FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-10-12:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9026	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	340.761.168,00	Valor Total Operaciones:	-110.783.784,00	Valor Actual.:	229.977.384,00	Saldo x Comprometer:	229.977.384,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9026	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-06-24		-74.999.496,00			
					2026-06-23	208.415.160,00	3.807.594,00			
					Total:	208.415.160,00	-71.191.902,00	137.223.258,00	137.223.258,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-24		-40.407.976,00			
					2026-06-23	126.893.412,00	2.460.564,00			
					Total:	126.893.412,00	-37.947.412,00	88.946.000,00	88.946.000,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-24		-1.737.728,00			
					2026-06-23	5.452.596,00	93.258,00			
					Total:	5.452.596,00	-1.644.470,00	3.808.126,00	3.808.126,00	0,00

Objeto:	SUMINITRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES

SV. FRANCISCO GOMEZ PARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisó los precios históricos del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 del 20 de agosto del 2025, con la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT 35.261.900-0, una vez realizado el análisis, se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con la Variación anual de junio de 2026, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

PRECIO HISTÓRICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS**				
		CANINOS				
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG	1	189.950,00	**201.613,00**
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12,	SOBRE X 85 GMS	1	5.946,00	**6.311,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%				
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	5.946,00	**6.311,00**
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	5.946,00	**6.311,00**
		EQUINOS TROPA				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO.** INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG	1	106.424,00	**112.958,00**
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS.** COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG	1	90.015,00	**95.542,00**
7	10121505	**HENO ANGLETON.** PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	1	24.950,00	**26.482,00**
8	10122100	**MELAZA.** CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG	1	50.350,00	**53.441,00**
		MATERIAL VETERINARIO				
		CANINOS				
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	19.258,00	**20.440,00**
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	166.069,00	**176.266,00**
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	58.507,00	**62.099,00**
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	37.750,00	**40.068,00**
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	78.034,00	**82.825,00**
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	263.203,00	**279.364,00**
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1	216.864,00	**230.179,00**
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	42.708,00	**45.330,00**
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	345.611,00	**366.832,00**
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	45.100,00	**47.869,00**
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	1	45.525,00	**48.320,00**
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	1	56.308,00	**59.765,00**
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	4.950,00	**5.254,00**
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado …… 250 mg.	Frasco 15 ml	1	16.107,00	**17.096,00**
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	48.294,00	**51.259,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	99.928,00	**106.064,00**
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	74.520,00	**79.096,00**
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	16.713,00	**17.739,00**
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	14.739,00	**15.644,00**
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	64.263,00	**68.209,00**
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	394.512,00	**418.735,00**
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	14.241,00	**15.115,00**
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	40.556,00	**43.046,00**
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	14.349,00	**15.230,00**
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	15.880,00	**16.855,00**
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	18.599,00	**19.741,00**
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	23.606,00	**25.055,00**
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	26.967,00	**28.623,00**
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1	51.826,00	**55.008,00**
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1	32.445,00	**34.437,00**
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	14.276,00	**15.153,00**
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	49.115,00	**52.131,00**
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	1	147.929,00	**157.012,00**
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	62.120,00	**65.934,00**
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	52.131,00	**55.332,00**
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	16.318,00	**17.320,00**
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	32.528,00	**34.525,00**
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	66.835,00	**70.939,00**
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	1	17.622,00	**18.704,00**
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	172.091,00	**182.657,00**
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico	bolsa x 300 gr	1	52.927,00	**56.177,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.				
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	42.155,00	**44.743,00**
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	86.077,00	**91.362,00**
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	-	**-**
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	53.750,00	**57.050,00**
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	125.444,00	**133.146,00**
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	56.197,00	**59.647,00**
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	81.175,00	**86.159,00**
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	35.929,00	**38.135,00**
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	104.446,00	**110.859,00**
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	6.275,00	**6.660,00**
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	103.250,00	**109.590,00**
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	32.855,00	**34.872,00**
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	75.756,00	**80.407,00**
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	64.560,00	**68.524,00**
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	50.968,00	**54.097,00**
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	124.306,00	**131.938,00**
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	14.837,00	**15.748,00**
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	108.289,00	**114.938,00**
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	37.350,00	**39.643,00**
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	19.350,00	**20.538,00**
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	1	173.708,00	**184.374,00**
71	51101800	GENTAMICIMA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 20 GRAMOS	1	64.050,00	**67.983,00**
72	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1	110.593,00	**117.383,00**
73	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	27.640,00	**29.337,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
74	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	60.898,00	**64.637,00**
75	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	119.445,00	**126.779,00**
76	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	27.969,00	**29.686,00**
77	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	15.200,00	**16.133,00**
78	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML	1	9.350,00	**9.924,00**
79	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML	1	52.069,00	**55.266,00**
80	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML	1	27.716,00	**29.418,00**
81	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g	1	24.655,00	**26.169,00**
82	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g	1	26.079,00	**27.680,00**
83	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g	1	26.762,00	**28.405,00**
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS				
84	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	38.399,00	**40.757,00**
85	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS	1	124.873,00	**132.540,00**
86	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1	219.804,00	**233.300,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML				
87	42121600	XILAZINA BASE (MONOCLORHIDRATO) 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10ML	1	69.378,00	**73.638,00**
88	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS	1	17.797,00	**18.890,00**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**				
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	17.919,00	**19.019,00**
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	18.205,00	**19.323,00**
91	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	1	15.995,00	**16.977,00**
92	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	15.995,00	**16.977,00**
93	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1	67.312,00	**71.445,00**
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	241.374,00	**256.194,00**
95	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	146.704,00	**155.712,00**
96	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	147.562,00	**156.622,00**
97	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	2.133,00	**2.264,00**
98	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	45.964,00	**48.786,00**
99	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	34.450,00	**36.565,00**
100	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	2.834,00	**3.008,00**
		EQUINOS				
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
101	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	50.489,00	**53.589,00**
102	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	132.248,00	**140.368,00**
103	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	103.900,00	**110.279,00**
104	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL	1	284.800,00	**302.287,00**
105	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	78.174,00	**82.974,00**
106	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	1	82.985,00	**88.080,00**
107	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1	52.280,00	**55.490,00**
108	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS	POTE X 220 g.	1	33.986,00	**36.073,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G				
109	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	37.833,00	**40.156,00**
110	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	38.777,00	**41.158,00**
111	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	1	54.960,00	**58.335,00**
112	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	99.609,00	**105.725,00**
113	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	50.792,00	**53.911,00**
114	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	43.730,00	**46.415,00**
115	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	56.707,00	**60.189,00**
116	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	133.143,00	**141.318,00**
117	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	1	174.550,00	**185.267,00**
118	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	42.250,00	**44.844,00**
119	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g	1	30.578,00	**32.455,00**
120	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	1	255.840,00	**271.549,00**
121	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	41.625,00	**44.181,00**
122	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	53.750,00	**57.050,00**
123	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	48.158,00	**51.115,00**
124	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	104.850,00	**111.288,00**
125	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML	1	321.746,00	**341.501,00**
126	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	1	103.894,00	**110.273,00**
127	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	154.171,00	**163.637,00**
128	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	287.407,00	**305.054,00**
129	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	28.042,00	**29.764,00**
130	51102700	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	1	28.650,00	**30.409,00**
131	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.	1	73.657,00	**78.180,00**
132	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	57.400,00	**60.924,00**
133	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	49.250,00	**52.274,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
134	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	45.100,00	**47.869,00**
135	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	6.217,00	**6.599,00**
136	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	6.455,00	**6.851,00**
137	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	36.097,00	**38.313,00**
138	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	54.405,00	**57.745,00**
139	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	37.050,00	**39.325,00**
140	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	17.348,00	**18.413,00**
141	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	84.287,00	**89.462,00**
142	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	1	166.904,00	**177.152,00**
143	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	3.306,00	**3.509,00**
144	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	37.650,00	**39.962,00**
145	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml	1	227.211,00	**241.162,00**
146	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	32.743,00	**34.753,00**
147	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	191.007,00	**202.735,00**
148	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	44.077,00	**46.783,00**
149	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	134.560,00	**142.822,00**
150	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	102.750,00	**109.059,00**
151	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	86.349,00	**91.651,00**
152	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	-	**-**
153	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	1	187.322,00	**198.824,00**
154	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	220.103,00	**233.617,00**
155	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	111.001,00	**117.816,00**
156	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1	75.888,00	**80.548,00**
157	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	42.751,00	**45.376,00**
158	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	172.548,00	**183.142,00**
159	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	56.347,00	**59.807,00**
160	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML	1	230.184,00	**244.317,00**
161	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1	49.464,00	**52.501,00**
162	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	45.498,00	**48.292,00**
163	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L-	FRASCO X 250 ML	1	184.062,00	**195.363,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC JUNIO 2026= 6,14%)
		ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML				
164	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	23.942,00	**25.412,00**
165	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE	1	120.256,00	**127.640,00**
166	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	217.695,00	**231.061,00**
167	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	53.283,00	**56.555,00**
168	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML	1	54.229,00	**57.559,00**
169	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	-	**-**
170	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	122.478,00	**129.998,00**
171	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	25.868,00	**27.456,00**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**				
172	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	146.351,00	**155.337,00**
173	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	146.351,00	**155.337,00**
174	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	146.351,00	**155.337,00**
175	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	36.250,00	**38.476,00**
176	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	42.649,00	**45.268,00**
177	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	3.510,00	**3.726,00**

En relación a los ítems No 52, 152 y 169 para el cálculo de precios históricos se tendrá en cuenta el contrato de suministro 044-CENACPAS-2025.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044-CENACPAS-2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 6,14%)
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	725.705,00	**770.263,00**
152	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	725.705,00	**770.263,00**
169	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	96.150,00	**102.054,00**

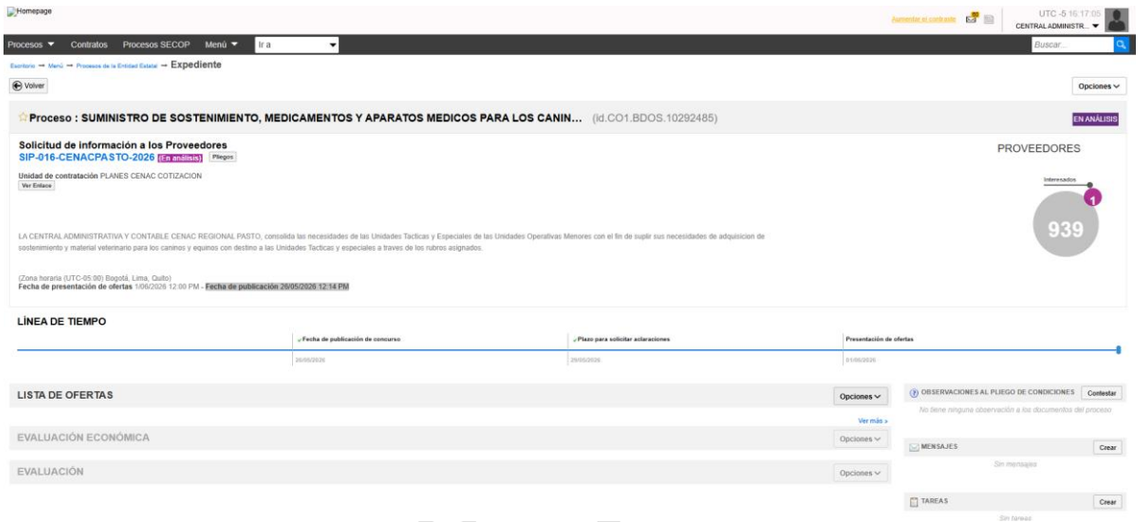
6.3.2. PRECIOS DEL MERCADO

6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se da el detalle del evento de cotización creado en la plataforma SECOP II

Solicitud de información a los Proveedores
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, consolida las necesidades de las Unidades Tácticas y Especiales de las Unidades Operativas Menores con el fin de suplir sus necesidades de adquisición de sostenimiento y material veterinario para los caninos y equinos con destino a las Unidades Tácticas y especiales a través de los rubros asignados.

Fecha de publicación 26/05/2026 12:14 PM



Se da a conocer que en la plataforma virtual de SECOP II para este evento, existen 939 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales una (1) empresa estuvo interesadas en el proceso y ninguna empresa presentó cotización formal.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas a nivel nacional que están en capacidad de ofertar los elementos a contratar y pueden participar en el proceso.

6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades adquiridas con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente respuesta de acuerdo con aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	NIT/CC	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
1	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	900.651.817-8	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO
2	AGROPET SERVICES SAS	901.833.678-6	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 10 de julio de 2026.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO No. 3 JOSÉ MARÍA CABAL

San Juan de Pasto, 10 de julio de 2026.

Señor
CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente de proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de selección abreviada subasta inversa que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"***

Certifico que las cotizaciones de las empresas SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS y AGROPET SERVICES SAS cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

No.	RAZON SOCIAL	NIT/CC	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
1	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	900651817-8	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO
2	AGROPET SERVICES SAS	901.833.678-6	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

SS. JOHAN BENIEÑO ALVAREZ ORTIZ
Suboficial de Remonta y Veterinaria GMCAB
Estructurador Técnico

Cra 6 Nº 17-51 Parque Santador Ipiales - Nariño
Johan.alvarezort@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

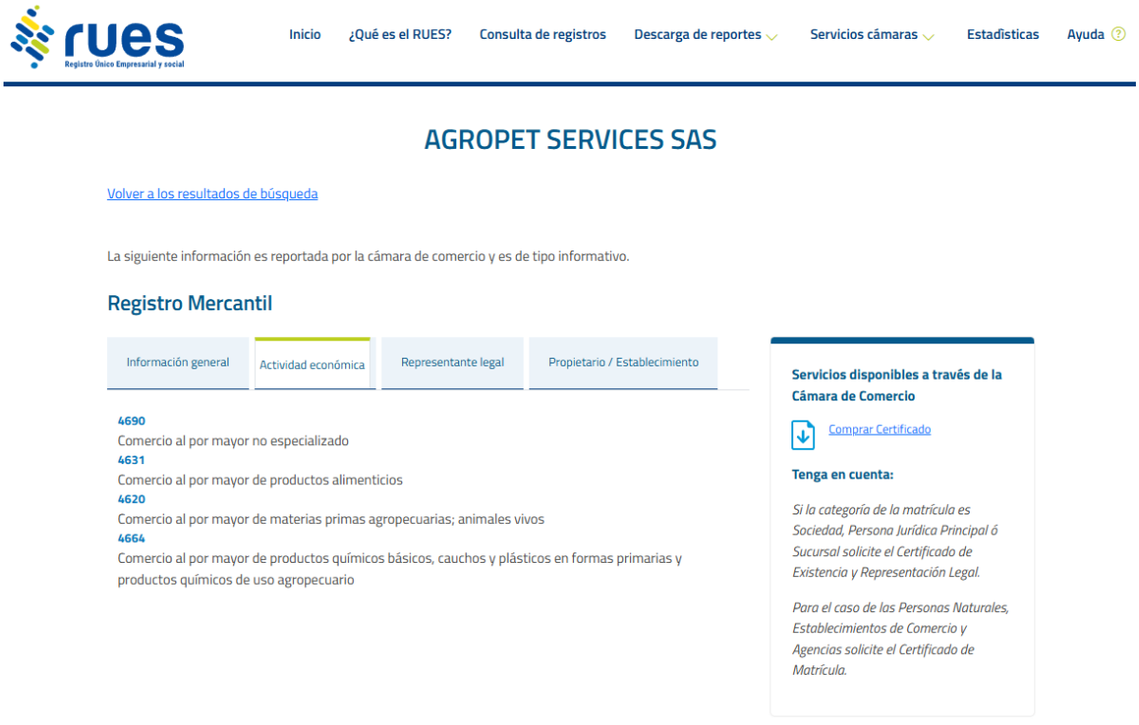
6.3.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada cotizante:

Cotización 1: SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S



Cotización 2: AGROPET SERVICES SAS



Realizado el análisis de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, el Comité Económico Estructurador presento las siguientes observaciones dentro del estudio de mercado:

1. Los ítems:

- ***No 71 GENTAMICIMA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO Presentación Frasco x20 GRAMOS.***
- ***No 87 XILAZINA BASE (MONOCLORHIDRATO) 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML***

- ***No 130 con descripción ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA: 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML Presentación SPRAY X 430 ML.***

Para los ítems mencionados anteriormente no se proyectó precios de referencia unitarios debido a que, según la información suministrada por los cotizantes a la Sección de Planes y en sus cotizaciones, estos productos se encuentran descontinuado y fuera del mercado.

2. Se identificó que las cotizaciones presentadas para el ítem No. 1 "***Alimento completo para perros adultos"*** muestran una amplia dispersión frente al valor histórico indexado establecido por la Entidad para la vigencia 2026. En consecuencia, dichas cotizaciones serán consideradas dentro del análisis económico, pero dada la diferencia significativa entre los precios unitarios cotizados y el precio unitario histórico, se consultó el precio en internet publicado en la página oficial de Jumbo Colombia para el producto Dog Chow Adultos Razas Medianas y Grandes x 22,7 kg, con el fin de aproximar el precio al comportamiento real del mercado, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Link Consulta:
https://www.jumbocolombia.com/dog-chow-adultos-razas-medianas-grandes-x-22-kg/p?idsku=56638&gad_source=1&gad_campaignid=23896612996&gbraid=0AAAADIRvS8ATwvYFdkNbThqflesNbj15&gclid=Cj0KCQjw0JnRBhDJARIsALobnXY5EN2CT5fSocFUT2Hd9PLYPbZKZfl6GD6bIrCZwUkW0EJdFWOCM7kaAr6yEALw_wcB



6.3.3.1. CUADRO ANALISIS ECONÓMICO

El Comité Económico Estructurador de la **CENAC PASTO** realizó el análisis de precios de mercado con el fin de estimar el **precio de referencia unitario** de los ítems objeto de contratación. Para ello se tuvieron en cuenta **dos (2) cotizaciones** allegadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores, así como los precios históricos indexados derivados del **Contrato de Suministro No. 038-CENACPAS-2025** y del **Contrato de Suministro No. 044-CENACPAS-2025** suscritos con la señora **Diana Giovanna Yepes Rubio**.

De igual manera, se consideró el precio de mercado consultado en la página oficial de **Jumbo Colombia** para el producto *Dog Chow Adultos Razas Medianas y Grandes x 22,7 kg*, correspondiente al ítem No. 1 *Alimento completo para perros adultos*."

Nota 1: La Sección de Planes recibió **tres (3) cotizaciones**, de las cuales una corresponde a la señora **Diana Giovanna Yepes Rubio** con NIT No. 35.261.900-0. Sin embargo, el Comité Económico Estructurador no tuvo en cuenta dicha cotización, dado que ya se cuenta con los precios históricos

indexados de los contratos de suministro **038-CENACPAS-2025** y **044-CENACPAS-2025**, en los cuales la mencionada señora fue adjudicataria.

En virtud de lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar en análisis de precios de mercado como se relaciona a continuacion:

CENAC PASTO

CUADRO ANALISIS ECONÓMICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS																		
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**																		
		CANINOS																		
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG	1	235.037,00	261.152,00	167.993,00	201.613,00	40.464,00	167.993,00	216.449,00	218.325,00	210.566,00	24%	19%	19%	19%	20%	**210.566,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	6.360,00	7.067,00		6.311,00	423,00	6.311,00	6.579,00	6.360,00	6.562,00	7%	6%	7%	6%	7%	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	6.360,00	7.067,00		6.311,00	423,00	6.311,00	6.579,00	6.360,00	6.562,00	7%	6%	7%	6%	7%	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	6.360,00	7.067,00		6.311,00	423,00	6.311,00	6.579,00	6.360,00	6.562,00	7%	6%	7%	6%	7%	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**
		EQUINOS TROPA																		
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO** ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG	1	163.880,00	178.130,00		112.958,00	34.262,00	112.958,00	151.656,00	163.880,00	145.852,00	30%	23%	21%	23%	30%	**112.958,00**	**MENOR COTIZADO**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS** SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG	1	69.212,00	75.230,00		95.542,00	13.797,00	69.212,00	79.995,00	75.230,00	78.519,00	20%	17%	18%	18%	14%	**69.212,00**	**MENOR COTIZADO**
7	10121505	**HENO ANGLETON** HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	1	34.490,00	37.489,00		26.482,00	5.690,00	26.482,00	32.820,00	34.490,00	32.110,00	21%	17%	16%	18%	21%	**26.482,00**	**MENOR COTIZADO**
8	10122100	**MELAZA** MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG	1	125.418,00	136.324,00		53.441,00	45.036,00	53.441,00	105.061,00	125.418,00	88.181,00	84%	43%	36%	51%	84%	**88.181,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
		MATERIAL VETERINARIO																		
		CANINOS																		
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**																		
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	24.355,00	28.653,00		20.440,00	4.108,00	20.440,00	24.483,00	24.355,00	24.022,00	20%	17%	17%	17%	20%	**20.440,00**	**MENOR COTIZADO**
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	180.568,00	212.433,00		176.266,00	19.757,00	176.266,00	189.756,00	180.568,00	188.458,00	11%	10%	11%	10%	11%	**176.266,00**	**MENOR COTIZADO**
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	105.995,00	124.700,00		62.099,00	32.134,00	62.099,00	97.598,00	105.995,00	89.400,00	52%	33%	30%	36%	52%	**89.400,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	108.075,00	127.147,00		40.068,00	45.774,00	40.068,00	91.763,00	108.075,00	71.301,00	114%	50%	42%	64%	114%	**71.301,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	130.579,00	153.622,00		82.825,00	36.110,00	82.825,00	122.342,00	130.579,00	114.323,00	44%	30%	28%	32%	44%	**114.323,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	268.434,00	315.805,00		279.364,00	24.804,00	268.434,00	287.868,00	279.364,00	286.495,00	9%	9%	9%	9%	9%	**268.434,00**	**MENOR COTIZADO**

CENAC PA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1	282.749,00	332.646,00		230.179,00	51.239,00	230.179,00	281.858,00	282.749,00	275.549,00	22%	18%	18%	19%	22%	**230.179,00**	**MENOR COTIZADO**
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	75.679,00	89.034,00		45.330,00	22.396,00	45.330,00	70.014,00	75.679,00	64.508,00	49%	32%	30%	35%	49%	**64.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	485.701,00	571.413,00		366.832,00	102.737,00	366.832,00	474.649,00	485.701,00	459.069,00	28%	22%	21%	22%	28%	**459.069,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	60.550,00	71.235,00		47.869,00	11.697,00	47.869,00	59.885,00	60.550,00	58.316,00	24%	20%	19%	20%	24%	**47.869,00**	**MENOR COTIZADO**
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	1	60.855,00	71.594,00		48.320,00	11.649,00	48.320,00	60.256,00	60.855,00	58.714,00	24%	19%	19%	20%	24%	**48.320,00**	**MENOR COTIZADO**
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	1	100.805,00	118.594,00		59.765,00	30.171,00	59.765,00	93.055,00	100.805,00	85.508,00	50%	32%	30%	35%	50%	**85.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	6.814,00	8.016,00		5.254,00	1.385,00	5.254,00	6.695,00	6.814,00	6.496,00	26%	21%	20%	21%	26%	**6.496,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado …… 250 mg.	Frasco 15 ml	1	20.577,00	24.208,00		17.096,00	3.556,00	17.096,00	20.627,00	20.577,00	20.216,00	21%	17%	17%	18%	21%	**17.096,00**	**MENOR COTIZADO**
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	73.077,00	85.973,00		51.259,00	17.547,00	51.259,00	70.103,00	73.077,00	66.928,00	34%	25%	24%	26%	34%	**66.928,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	168.778,00	198.562,00		106.064,00	47.216,00	106.064,00	157.801,00	168.778,00	147.135,00	45%	30%	28%	32%	45%	**147.135,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	118.308,00	139.186,00		79.096,00	30.508,00	79.096,00	112.197,00	118.308,00	106.082,00	39%	27%	26%	29%	39%	**106.082,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	28.219,00	33.199,00		17.739,00	7.891,00	17.739,00	26.386,00	28.219,00	24.604,00	44%	30%	28%	32%	44%	**24.604,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	24.957,00	29.361,00		15.644,00	7.003,00	15.644,00	23.321,00	24.957,00	21.731,00	45%	30%	28%	32%	45%	**21.731,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	92.251,00	108.531,00		68.209,00	20.285,00	68.209,00	89.664,00	92.251,00	86.419,00	30%	23%	22%	23%	30%	**86.419,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	579.057,00	681.244,00		418.735,00	132.323,00	418.735,00	559.679,00	579.057,00	537.346,00	32%	24%	23%	25%	32%	**537.346,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	30.882,00	36.332,00		15.115,00	11.019,00	15.115,00	27.443,00	30.882,00	23.797,00	73%	40%	36%	46%	73%	**23.797,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	76.923,00	90.498,00		43.046,00	24.439,00	43.046,00	70.156,00	76.923,00	63.451,00	57%	35%	32%	39%	57%	**63.451,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	32.353,00	38.062,00		15.230,00	11.882,00	15.230,00	28.548,00	32.353,00	24.422,00	78%	42%	37%	49%	78%	**24.422,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	26.405,00	31.065,00		16.855,00	7.244,00	16.855,00	24.775,00	26.405,00	23.185,00	43%	29%	27%	31%	43%	**23.185,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	31.465,00	37.018,00		19.741,00	8.820,00	19.741,00	29.408,00	31.465,00	27.409,00	45%	30%	28%	32%	45%	**27.409,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	32.629,00	38.387,00		25.055,00	6.687,00	25.055,00	32.024,00	32.629,00	31.053,00	27%	21%	20%	22%	27%	**31.053,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	45.511,00	53.542,00		28.623,00	12.719,00	28.623,00	42.559,00	45.511,00	39.690,00	44%	30%	28%	32%	44%	**39.690,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1	93.052,00	109.473,00		55.008,00	27.939,00	55.008,00	85.844,00	93.052,00	78.822,00	51%	33%	30%	35%	51%	**78.822,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1	40.869,00	48.081,00		34.437,00	6.826,00	34.437,00	41.129,00	40.869,00	40.374,00	20%	17%	17%	17%	20%	**34.437,00**	**MENOR COTIZADO**
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	18.710,00	22.012,00		15.153,00	3.430,00	15.153,00	18.625,00	18.710,00	18.196,00	23%	18%	18%	19%	23%	**15.153,00**	**MENOR COTIZADO**
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	73.459,00	86.422,00		52.131,00	17.315,00	52.131,00	70.671,00	73.459,00	67.618,00	33%	25%	24%	26%	33%	**67.618,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	1	143.582,00	168.920,00		157.012,00	12.677,00	143.582,00	156.505,00	157.012,00	155.815,00	9%	8%	8%	8%	8%	**143.582,00**	**MENOR COTIZADO**
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	112.301,00	132.119,00		65.934,00	33.968,00	65.934,00	103.451,00	112.301,00	94.816,00	52%	33%	30%	36%	52%	**94.816,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	67.090,00	78.929,00		55.332,00	11.799,00	55.332,00	67.117,00	67.090,00	65.721,00	21%	18%	18%	18%	21%	**55.332,00**	**MENOR COTIZADO**
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	17.891,00	21.048,00		17.320,00	2.008,00	17.320,00	18.753,00	17.891,00	18.617,00	12%	11%	11%	11%	12%	**17.320,00**	**MENOR COTIZADO**
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	48.552,00	57.120,00		34.525,00	11.407,00	34.525,00	46.732,00	48.552,00	44.731,00	33%	24%	23%	26%	33%	**44.731,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	120.505,00	141.771,00		70.939,00	36.346,00	70.939,00	111.072,00	120.505,00	101.872,00	51%	33%	30%	36%	51%	**101.872,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	1	20.285,00	23.865,00		18.704,00	2.644,00	18.704,00	20.951,00	20.285,00	20.738,00	14%	13%	13%	13%	14%	**18.704,00**	**MENOR COTIZADO**
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	222.641,00	261.931,00		182.657,00	39.638,00	182.657,00	222.410,00	222.641,00	217.642,00	22%	18%	18%	18%	22%	**182.657,00**	**MENOR COTIZADO**
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	85.301,00	100.354,00		56.177,00	22.459,00	56.177,00	80.611,00	85.301,00	75.971,00	40%	28%	26%	30%	40%	**75.971,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	95.914,00	112.840,00		44.743,00	35.455,00	44.743,00	84.499,00	95.914,00	72.050,00	79%	42%	37%	49%	79%	**72.050,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	197.620,00	232.494,00		91.362,00	73.513,00	91.362,00	173.825,00	197.620,00	147.733,00	80%	42%	37%	50%	80%	**147.733,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	1.015.385,00	1.194.571,00		770.263,00	213.006,00	770.263,00	993.406,00	1.015.385,00	961.469,00	28%	21%	21%	22%	28%	**961.469,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	90.120,00	106.024,00		57.050,00	24.983,00	57.050,00	84.398,00	90.120,00	78.830,00	44%	30%	28%	32%	44%	**78.830,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	203.195,00	239.053,00		133.146,00	53.865,00	133.146,00	191.798,00	203.195,00	180.559,00	40%	28%	27%	30%	40%	**180.559,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	92.578,00	108.915,00		59.647,00	25.095,00	59.647,00	87.047,00	92.578,00	81.636,00	42%	29%	27%	31%	42%	**81.636,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	112.670,00	132.553,00		86.159,00	23.276,00	86.159,00	110.461,00	112.670,00	107.043,00	27%	21%	21%	22%	27%	**107.043,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	65.916,00	77.548,00		38.135,00	20.250,00	38.135,00	60.533,00	65.916,00	55.260,00	53%	33%	31%	37%	53%	**55.260,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	202.961,00	238.778,00		110.859,00	65.991,00	110.859,00	184.199,00	202.961,00	165.421,00	60%	36%	33%	40%	60%	**165.421,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	8.055,00	9.476,00		6.660,00	1.408,00	6.660,00	8.064,00	8.055,00	7.898,00	21%	17%	17%	18%	21%	**6.660,00**	**MENOR COTIZADO**
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	152.036,00	178.866,00		109.590,00	34.930,00	109.590,00	146.831,00	152.036,00	140.891,00	32%	24%	23%	25%	32%	**140.891,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	65.326,00	76.854,00		34.872,00	21.690,00	34.872,00	59.017,00	65.326,00	52.635,00	62%	37%	33%	41%	62%	**52.635,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	74.380,00	87.506,00		80.407,00	6.570,00	74.380,00	80.764,00	80.407,00	80.410,00	9%	8%	8%	8%	8%	**74.380,00**	**MENOR COTIZADO**
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	126.697,00	149.055,00		68.524,00	41.572,00	68.524,00	114.759,00	126.697,00	102.757,00	61%	36%	33%	40%	61%	**102.757,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	83.710,00	98.482,00		54.097,00	22.602,00	54.097,00	78.763,00	83.710,00	73.918,00	42%	29%	27%	31%	42%	**73.918,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	307.525,00	361.794,00		131.938,00	120.146,00	131.938,00	267.086,00	307.525,00	220.668,00	91%	45%	39%	54%	91%	**220.668,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	19.135,00	22.512,00		15.748,00	3.382,00	15.748,00	19.132,00	19.135,00	18.729,00	21%	18%	18%	18%	21%	**15.748,00**	**MENOR COTIZADO**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	179.140,00	210.753,00		114.938,00	48.822,00	114.938,00	168.277,00	179.140,00	157.667,00	42%	29%	27%	31%	42%	**157.667,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	60.973,00	71.733,00		39.643,00	16.333,00	39.643,00	57.450,00	60.973,00	53.989,00	41%	28%	27%	30%	41%	**53.989,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	27.860,00	32.776,00		20.538,00	6.158,00	20.538,00	27.058,00	27.860,00	26.066,00	30%	23%	22%	24%	30%	**26.066,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	1	257.240,00	302.635,00		184.374,00	59.660,00	184.374,00	248.083,00	257.240,00	237.803,00	32%	24%	23%	25%	32%	**237.803,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
71	51101800	GENTAMICIMA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 20 GRAMOS	1	-	-		67.983,00												
72	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1	180.543,00	212.404,00		117.383,00	48.362,00	117.383,00	170.110,00	180.543,00	159.864,00	41%	28%	27%	30%	41%	**159.864,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
73	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	35.705,00	42.006,00		29.337,00	6.335,00	29.337,00	35.683,00	35.705,00	34.924,00	22%	18%	18%	18%	22%	**29.337,00**	**MENOR COTIZADO**
74	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	140.158,00	164.892,00		64.637,00	52.227,00	64.637,00	123.229,00	140.158,00	104.638,00	81%	42%	37%	50%	81%	**104.638,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
75	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	173.371,00	203.966,00		126.779,00	38.869,00	126.779,00	168.039,00	173.371,00	161.651,00	31%	23%	22%	24%	31%	**161.651,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
76	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	48.018,00	56.492,00		29.686,00	13.702,00	29.686,00	44.732,00	48.018,00	41.544,00	46%	31%	29%	33%	46%	**41.544,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
77	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	26.513,00	31.192,00		16.133,00	7.707,00	16.133,00	24.613,00	26.513,00	22.768,00	48%	31%	29%	34%	48%	**22.768,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
78	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML	1	124.118,00	146.021,00		9.924,00	73.078,00	9.924,00	93.354,00	124.118,00	25.936,00	736%	78%	59%	282%	736%	**25.936,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
79	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML	1	76.244,00	89.699,00		55.266,00	17.353,00	55.266,00	73.736,00	76.244,00	70.824,00	31%	24%	23%	25%	31%	**70.824,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
80	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML	1	44.428,00	52.268,00		29.418,00	11.611,00	29.418,00	42.038,00	44.428,00	39.665,00	39%	28%	26%	29%	39%	**39.665,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
81	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g	1	42.081,00	49.507,00		26.169,00	11.923,00	26.169,00	39.252,00	42.081,00	36.507,00	46%	30%	28%	33%	46%	**36.507,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
82	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g	1	47.681,00	56.095,00		27.680,00	14.596,00	27.680,00	43.819,00	47.681,00	40.039,00	53%	33%	31%	36%	53%	**40.039,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
83	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g	1	42.081,00	49.507,00		28.405,00	10.704,00	28.405,00	39.998,00	42.081,00	37.894,00	38%	27%	25%	28%	38%	**37.894,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS																		
84	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	48.486,00	55.731,00		40.757,00	7.488,00	40.757,00	48.325,00	48.486,00	47.541,00	18%	15%	15%	16%	18%	**40.757,00**	**MENOR COTIZADO**

CENACPAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
		hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).																		
85	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS	1	187.997,00	216.089,00		132.540,00	42.515,00	132.540,00	178.875,00	187.997,00	171.508,00	32%	24%	23%	25%	32%	**171.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
86	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1	251.437,00	289.008,00		233.300,00	28.413,00	233.300,00	257.915,00	251.437,00	255.895,00	12%	11%	11%	11%	12%	**233.300,00**	**MENOR COTIZADO**
87	42121600	XILAZINA BASE (MONOCLORHIDRATO) 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10ML	1	-	-		73.638,00												
88	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS	1	46.088,00	52.975,00		18.890,00	18.023,00	18.890,00	39.318,00	46.088,00	32.081,00	95%	46%	39%	56%	95%	**32.081,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**																		
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	28.108,00	31.941,00		19.019,00	6.637,00	19.019,00	26.356,00	28.108,00	25.112,00	35%	25%	24%	26%	35%	**25.112,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	28.295,00	32.153,00		19.323,00	6.583,00	19.323,00	26.590,00	28.295,00	25.382,00	34%	25%	23%	26%	34%	**25.382,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
91	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	1	19.931,00	22.649,00		16.977,00	2.837,00	16.977,00	19.852,00	19.931,00	19.579,00	17%	14%	14%	14%	17%	**16.977,00**	**MENOR COTIZADO**
92	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	19.931,00	22.649,00		16.977,00	2.837,00	16.977,00	19.852,00	19.931,00	19.579,00	17%	14%	14%	14%	17%	**16.977,00**	**MENOR COTIZADO**
93	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1	122.951,00	139.717,00		71.445,00	35.579,00	71.445,00	111.371,00	122.951,00	102.433,00	50%	32%	29%	35%	50%	**102.433,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	349.650,00	397.330,00		256.194,00	71.795,00	256.194,00	334.391,00	349.650,00	323.273,00	28%	21%	21%	22%	28%	**323.273,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
95	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	349.650,00	397.330,00		155.712,00	127.974,00	155.712,00	300.897,00	349.650,00	254.261,00	82%	43%	37%	50%	82%	**254.261,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
96	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	349.650,00	397.330,00		156.622,00	127.458,00	156.622,00	301.201,00	349.650,00	255.067,00	81%	42%	36%	50%	81%	**255.067,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
97	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	2.366,00	2.689,00		2.264,00	222,00	2.264,00	2.440,00	2.366,00	2.427,00	10%	9%	9%	9%	10%	**2.264,00**	**MENOR COTIZADO**
98	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	129.858,00	147.566,00		48.786,00	52.668,00	48.786,00	108.737,00	129.858,00	85.775,00	108%	48%	41%	61%	108%	**85.775,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
99	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	111.834,00	127.084,00		36.565,00	48.462,00	36.565,00	91.828,00	111.834,00	67.936,00	133%	53%	43%	71%	133%	**67.936,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
100	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	2.366,00	2.689,00		3.008,00	321,00	2.366,00	2.688,00	2.689,00	2.662,00	14%	12%	12%	12%	11%	**2.366,00**	**MENOR COTIZADO**
		EQUINOS																		
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**																		
101	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	77.870,00	84.641,00		53.589,00	16.328,00	53.589,00	72.033,00	77.870,00	69.257,00	30%	23%	21%	24%	30%	**69.257,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
102	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	166.829,00	181.336,00		140.368,00	20.773,00	140.368,00	162.844,00	166.829,00	161.005,00	15%	13%	12%	13%	15%	**140.368,00**	**MENOR COTIZADO**
103	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	146.217,00	158.932,00		110.279,00	25.233,00	110.279,00	138.476,00	146.217,00	135.141,00	23%	18%	17%	19%	23%	**110.279,00**	**MENOR COTIZADO**
104	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL	1	531.497,00	577.714,00		302.287,00	147.498,00	302.287,00	470.499,00	531.497,00	433.491,00	49%	31%	28%	34%	49%	**433.491,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
105	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	120.644,00	131.135,00		82.974,00	25.326,00	82.974,00	111.584,00	120.644,00	107.271,00	31%	23%	21%	24%	31%	**107.271,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
106	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	1	99.686,00	108.354,00		88.080,00	10.172,00	88.080,00	98.707,00	99.686,00	97.995,00	12%	10%	10%	10%	12%	**88.080,00**	**MENOR COTIZADO**
107	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1	71.384,00	77.591,00		55.490,00	11.399,00	55.490,00	68.155,00	71.384,00	66.788,00	21%	17%	16%	17%	21%	**55.490,00**	**MENOR COTIZADO**
108	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	73.167,00	79.529,00		36.073,00	23.469,00	36.073,00	62.923,00	73.167,00	55.594,00	65%	37%	32%	42%	65%	**55.594,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
109	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	80.495,00	87.495,00		40.156,00	25.551,00	40.156,00	69.382,00	80.495,00	61.532,00	64%	37%	32%	42%	64%	**61.532,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
110	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	46.405,00	50.440,00		41.158,00	4.654,00	41.158,00	46.001,00	46.405,00	45.682,00	11%	10%	10%	10%	11%	**41.158,00**	**MENOR COTIZADO**
111	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	1	84.028,00	91.335,00		58.335,00	17.333,00	58.335,00	77.899,00	84.028,00	75.015,00	30%	22%	21%	23%	30%	**75.015,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
112	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	155.936,00	169.496,00		105.725,00	33.595,00	105.725,00	143.719,00	155.936,00	137.797,00	32%	23%	22%	24%	32%	**137.797,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
113	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	77.341,00	84.066,00		53.911,00	15.830,00	53.911,00	71.773,00	77.341,00	69.165,00	29%	22%	20%	23%	29%	**69.165,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
114	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	56.438,00	61.346,00		46.415,00	7.610,00	46.415,00	54.733,00	56.438,00	53.992,00	16%	14%	13%	14%	16%	**46.415,00**	**MENOR COTIZADO**
115	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	106.605,00	115.875,00		60.189,00	29.837,00	60.189,00	94.223,00	106.605,00	86.643,00	50%	32%	28%	34%	50%	**86.643,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
116	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	175.585,00	190.853,00		141.318,00	25.367,00	141.318,00	169.252,00	175.585,00	166.564,00	18%	15%	14%	15%	18%	**141.318,00**	**MENOR COTIZADO**
117	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	1	282.358,00	306.911,00		185.267,00	64.326,00	185.267,00	258.179,00	282.358,00	245.952,00	35%	25%	23%	26%	35%	**245.952,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

CENAC PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
118	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	67.517,00	73.388,00		44.844,00	15.074,00	44.844,00	61.916,00	67.517,00	59.129,00	34%	24%	22%	25%	34%	**59.129,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
119	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g	1	47.450,00	51.576,00		32.455,00	10.062,00	32.455,00	43.827,00	47.450,00	42.090,00	31%	23%	21%	24%	31%	**42.090,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
120	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	1	484.950,00	527.120,00		271.549,00	137.013,00	271.549,00	427.873,00	484.950,00	392.580,00	50%	32%	28%	35%	50%	**392.580,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
121	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	91.839,00	99.825,00		44.181,00	30.087,00	44.181,00	78.615,00	91.839,00	68.902,00	68%	38%	33%	44%	68%	**68.902,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
122	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	83.263,00	90.503,00		57.050,00	17.600,00	57.050,00	76.939,00	83.263,00	73.914,00	31%	23%	21%	24%	31%	**73.914,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
123	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	81.543,00	88.634,00		51.115,00	19.932,00	51.115,00	73.764,00	81.543,00	69.590,00	39%	27%	24%	29%	39%	**69.590,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
124	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	172.266,00	187.246,00		111.288,00	40.233,00	111.288,00	156.933,00	172.266,00	149.022,00	36%	26%	23%	27%	36%	**149.022,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
125	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML	1	386.488,00	420.096,00		341.501,00	39.435,00	341.501,00	382.695,00	386.488,00	379.936,00	12%	10%	10%	10%	12%	**341.501,00**	**MENOR COTIZADO**
126	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	1	124.161,00	134.958,00		110.273,00	12.375,00	110.273,00	123.131,00	124.161,00	122.288,00	11%	10%	10%	10%	11%	**110.273,00**	**MENOR COTIZADO**
127	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	206.940,00	224.935,00		163.637,00	31.508,00	163.637,00	198.504,00	206.940,00	194.943,00	19%	16%	15%	16%	19%	**163.637,00**	**MENOR COTIZADO**
128	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	610.675,00	663.777,00		305.054,00	193.609,00	305.054,00	526.502,00	610.675,00	467.132,00	63%	37%	32%	41%	63%	**467.132,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
129	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	44.365,00	48.223,00		29.764,00	9.737,00	29.764,00	40.784,00	44.365,00	39.024,00	33%	24%	22%	25%	33%	**39.024,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
130	51102700	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	1	-	-		30.409,00												
131	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.	1	136.166,00	148.007,00		78.180,00	37.368,00	78.180,00	120.784,00	136.166,00	111.560,00	48%	31%	27%	33%	48%	**111.560,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
132	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	240.832,00	261.774,00		60.924,00	110.413,00	60.924,00	187.843,00	240.832,00	123.020,00	181%	59%	46%	90%	181%	**123.020,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
133	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	67.870,00	73.772,00		52.274,00	11.107,00	52.274,00	64.639,00	67.870,00	63.265,00	21%	17%	16%	18%	21%	**52.274,00**	**MENOR COTIZADO**
134	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	55.943,00	60.808,00		47.869,00	6.535,00	47.869,00	54.873,00	55.943,00	54.337,00	14%	12%	12%	12%	14%	**47.869,00**	**MENOR COTIZADO**
135	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	7.373,00	8.014,00		6.599,00	709,00	6.599,00	7.329,00	7.373,00	7.282,00	11%	10%	10%	10%	11%	**6.599,00**	**MENOR COTIZADO**
136	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	10.638,00	11.563,00		6.851,00	2.497,00	6.851,00	9.684,00	10.638,00	9.190,00	36%	26%	23%	27%	36%	**9.190,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
137	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	60.901,00	66.197,00		38.313,00	14.809,00	38.313,00	55.137,00	60.901,00	52.059,00	39%	27%	24%	28%	39%	**52.059,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
138	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	103.382,00	112.372,00		57.745,00	29.291,00	57.745,00	91.166,00	103.382,00	83.590,00	51%	32%	28%	35%	51%	**83.590,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
139	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	57.989,00	63.032,00		39.325,00	12.489,00	39.325,00	53.449,00	57.989,00	51.248,00	32%	23%	22%	24%	32%	**51.248,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
140	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	30.518,00	33.172,00		18.413,00	7.868,00	18.413,00	27.368,00	30.518,00	25.592,00	43%	29%	26%	31%	43%	**25.592,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
141	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	108.595,00	118.038,00		89.462,00	14.559,00	89.462,00	105.365,00	108.595,00	103.956,00	16%	14%	13%	14%	16%	**89.462,00**	**MENOR COTIZADO**
142	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	1	257.943,00	280.373,00		177.152,00	54.291,00	177.152,00	238.489,00	257.943,00	229.211,00	31%	23%	21%	24%	31%	**229.211,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
143	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	5.010,00	5.446,00		3.509,00	1.016,00	3.509,00	4.655,00	5.010,00	4.490,00	29%	22%	20%	23%	29%	**3.509,00**	**MENOR COTIZADO**
144	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	99.852,00	108.535,00		39.962,00	37.337,00	39.962,00	82.783,00	99.852,00	67.793,00	93%	45%	37%	55%	93%	**67.793,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
145	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml	1	343.873,00	373.775,00		241.162,00	69.558,00	241.162,00	319.603,00	343.873,00	308.323,00	29%	22%	20%	23%	29%	**241.162,00**	**MENOR COTIZADO**
146	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	44.858,00	48.759,00		34.753,00	7.228,00	34.753,00	42.790,00	44.858,00	41.913,00	21%	17%	16%	17%	21%	**34.753,00**	**MENOR COTIZADO**
147	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	276.965,00	301.049,00		202.735,00	51.244,00	202.735,00	260.250,00	276.965,00	252.848,00	25%	20%	19%	20%	25%	**202.735,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
148	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	52.640,00	57.217,00		46.783,00	5.230,00	46.783,00	52.213,00	52.640,00	51.859,00	11%	10%	10%	10%	11%	**46.783,00**	**MENOR COTIZADO**
149	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	365.167,00	396.921,00		142.822,00	138.451,00	142.822,00	301.637,00	365.167,00	244.706,00	97%	46%	38%	57%	97%	**244.706,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
150	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	171.810,00	186.750,00		109.059,00	41.225,00	109.059,00	155.873,00	171.810,00	147.460,00	38%	26%	24%	28%	38%	**147.460,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
151	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	182.584,00	198.461,00		91.651,00	57.633,00	91.651,00	157.565,00	182.584,00	140.012,00	63%	37%	32%	41%	63%	**140.012,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
152	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	938.127,00	1.019.703,00		770.263,00	127.183,00	770.263,00	909.364,00	938.127,00	896.891,00	17%	14%	14%	14%	17%	**770.263,00**	**MENOR COTIZADO**
153	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	1	219.264,00	238.330,00		198.824,00	19.757,00	198.824,00	218.806,00	219.264,00	217.610,00	10%	9%	9%	9%	10%	**198.824,00**	**MENOR COTIZADO**
154	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	219.482,00	238.567,00		233.617,00	9.904,00	219.482,00	230.555,00	233.617,00	230.266,00	5%	4%	4%	4%	4%	**219.482,00**	**MENOR COTIZADO**
155	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	156.773,00	170.405,00		117.816,00	27.292,00	117.816,00	148.331,00	156.773,00	144.684,00	23%	18%	17%	19%	23%	**117.816,00**	**MENOR COTIZADO**
156	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1	90.675,00	98.560,00		80.548,00	9.029,00	80.548,00	89.928,00	90.675,00	89.314,00	11%	10%	10%	10%	11%	**80.548,00**	**MENOR COTIZADO**
157	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	71.844,00	78.091,00		45.376,00	17.368,00	45.376,00	65.104,00	71.844,00	61.522,00	38%	27%	24%	28%	38%	**61.522,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
158	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	206.247,00	224.182,00		183.142,00	20.574,00	183.142,00	204.524,00	206.247,00	203.122,00	11%	10%	10%	10%	11%	**183.142,00**	**MENOR COTIZADO**
159	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	84.921,00	92.305,00		59.807,00	17.036,00	59.807,00	79.011,00	84.921,00	76.278,00	28%	22%	20%	22%	28%	**59.807,00**	**MENOR COTIZADO**
160	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML	1	316.662,00	344.198,00		244.317,00	51.589,00	244.317,00	301.726,00	316.662,00	295.383,00	21%	17%	16%	17%	21%	**244.317,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
161	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1	103.420,00	112.413,00		52.501,00	32.309,00	52.501,00	89.445,00	103.420,00	79.761,00	62%	36%	31%	41%	62%	**79.761,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
162	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	76.338,00	82.976,00		48.292,00	18.410,00	48.292,00	69.202,00	76.338,00	65.418,00	38%	27%	24%	28%	38%	**65.418,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
163	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	294.438,00	320.041,00		195.363,00	65.848,00	195.363,00	269.947,00	294.438,00	257.741,00	34%	24%	22%	26%	34%	**257.741,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
164	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	40.598,00	44.128,00		25.412,00	9.945,00	25.412,00	36.713,00	40.598,00	34.624,00	39%	27%	24%	29%	39%	**34.624,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
165	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE	1	202.579,00	220.195,00		127.640,00	49.147,00	127.640,00	183.471,00	202.579,00	173.287,00	39%	27%	24%	28%	39%	**173.287,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
166	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	356.576,00	387.583,00		231.061,00	82.880,00	231.061,00	325.073,00	356.576,00	308.883,00	36%	25%	23%	27%	36%	**308.883,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
167	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	61.037,00	66.345,00		56.555,00	4.901,00	56.555,00	61.312,00	61.037,00	61.052,00	9%	8%	8%	8%	9%	**56.555,00**	**MENOR COTIZADO**
168	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML	1	214.404,00	233.048,00		57.559,00	96.388,00	57.559,00	168.337,00	214.404,00	113.945,00	167%	57%	45%	85%	167%	**113.945,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
169	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	118.679,00	128.999,00		102.054,00	13.595,00	102.054,00	116.577,00	118.679,00	115.488,00	13%	12%	11%	12%	13%	**102.054,00**	**MENOR COTIZADO**
170	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	165.489,00	179.879,00		129.998,00	25.674,00	129.998,00	158.455,00	165.489,00	155.485,00	20%	16%	16%	17%	20%	**129.998,00**	**MENOR COTIZADO**
171	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	65.599,00	71.303,00		27.456,00	23.840,00	27.456,00	54.786,00	65.599,00	45.669,00	87%	44%	36%	52%	87%	**45.669,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**																		
172	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	334.448,00	363.530,00		155.337,00	112.747,00	155.337,00	284.438,00	334.448,00	246.337,00	73%	40%	34%	46%	73%	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	COTIZACIÓN 2 AGROPET SERVICES SAS	PRECIO MERCADO CONSULTA INTERNET	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025 Y 044-CENACPAS-2025	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO O HISTORICO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)														
173	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	334.448,00	363.530,00		155.337,00	112.747,00	155.337,00	284.438,00	334.448,00	246.337,00	73%	40%	34%	46%	73%	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
174	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	334.448,00	363.530,00		155.337,00	112.747,00	155.337,00	284.438,00	334.448,00	246.337,00	73%	40%	34%	46%	73%	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
175	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	53.849,00	58.532,00		38.476,00	10.492,00	38.476,00	50.286,00	53.849,00	48.665,00	27%	21%	19%	22%	27%	**38.476,00**	**MENOR COTIZADO**
176	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	79.457,00	86.366,00		45.268,00	22.006,00	45.268,00	70.364,00	79.457,00	64.858,00	49%	31%	28%	34%	49%	**64.858,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
177	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	4.675,00	5.082,00		3.726,00	696,00	3.726,00	4.494,00	4.675,00	4.418,00	19%	15%	15%	16%	19%	**3.726,00**	**MENOR COTIZADO**
		VALOR TOTAL			**24.031.209,00**	**27.019.014,00**	**167.993,00**	**16.231.285,00**											**19.921.060,00**	

CENAC PASTO

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones, las tendencias del mercado y el precio histórico, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTANDAR de las DOS (2) cotizaciones, el PRECIO HISTÓRICO indexado de los contrato de suministro No. 038-CENACPAS-2025 y contrato de suministro No. 044-CENACPAS-2025 y el precio de mercado consultado en internet (página oficial de Jumbo Colombia)

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo con el PRECIO MENOR COTIZADO, PRECIO HISTÓRICO, MEDIANA, MEDIA ARMONICA y el PRECIO PROMEDIO

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el PRECIO MENOR COTIZADO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO

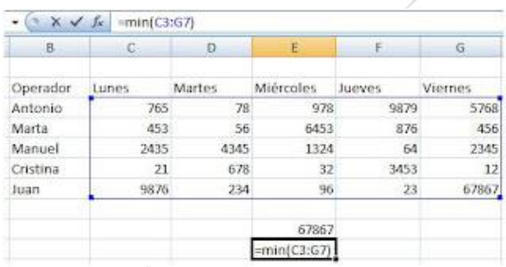
FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- **X** → Variable
- **N** → Número de observaciones.
- $\mathbf{x_i}$ → Observación número i de la variable X.
- $\bar{\mathbf{x}}$ → Es la media de la variable X.

b. MENOR COTIZADO:



c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \ldots + \frac{1}{X_N}}$$

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{fi} \cdot a$$

L_{i-1} = *Límite inferior del intervalo mediana*
a = *Amplitud del intervalo mediana*
F_{i-1} = *Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana*
f_i = *Frecuencia absoluta del intervalo mediana*
N = *Total de datos*

6.3.4. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, los precios históricos, precio de mercado y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios del mercado.

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, mediana, media armónica y el precio histórico, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se da a conocer el resultado del análisis en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**				
		CANINOS				
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG	1	**210.566,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS	1	**6.311,00**	**MENOR COTIZADO**
		EQUINOS TROPA				
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO** ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE	BULTO POR 40 KG	1	**112.958,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
		POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%				
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS** SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG	1	**69.212,00**	**MENOR COTIZADO**
7	10121505	**HENO ANGLETON** HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	1	**26.482,00**	**MENOR COTIZADO**
8	10122100	**MELAZA** MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG	1	**88.181,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
		MATERIAL VETERINARIO				
		CANINOS				
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	**20.440,00**	**MENOR COTIZADO**
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	**176.266,00**	**MENOR COTIZADO**
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	**89.400,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	**71.301,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**114.323,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	**268.434,00**	**MENOR COTIZADO**
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1	**230.179,00**	**MENOR COTIZADO**
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	**64.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	**459.069,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	**47.869,00**	**MENOR COTIZADO**
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	1	**48.320,00**	**MENOR COTIZADO**
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	1	**85.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	**6.496,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	**17.096,00**	**MENOR COTIZADO**
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	**66.928,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	**147.135,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	**106.082,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**24.604,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	**21.731,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	**86.419,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	**537.346,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	**23.797,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	**63.451,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	**24.422,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	**23.185,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	**27.409,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	**31.053,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	**39.690,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1	**78.822,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1	**34.437,00**	**MENOR COTIZADO**
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	**15.153,00**	**MENOR COTIZADO**
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	**67.618,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	1	**143.582,00**	**MENOR COTIZADO**
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	**94.816,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	**55.332,00**	**MENOR COTIZADO**
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	**17.320,00**	**MENOR COTIZADO**
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	**44.731,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	**101.872,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	1	**18.704,00**	**MENOR COTIZADO**
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	**182.657,00**	**MENOR COTIZADO**
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	**75.971,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**72.050,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	**147.733,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
52	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	**961.469,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	**78.830,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	**180.559,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	**81.636,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	**107.043,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	**55.260,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	**165.421,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	**6.660,00**	**MENOR COTIZADO**
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	**140.891,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	**52.635,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	**74.380,00**	**MENOR COTIZADO**
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	**102.757,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	**73.918,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	**220.668,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	**15.748,00**	**MENOR COTIZADO**
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	**157.667,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	**53.989,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	1	**26.066,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	1	**237.803,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
71	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1	**159.864,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
72	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	**29.337,00**	**MENOR COTIZADO**
73	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	**104.638,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
74	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	**161.651,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
75	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	**41.544,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
76	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	**22.768,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
77	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML	1	**25.936,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
78	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML	1	**70.824,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
79	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML	1	**39.665,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
80	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g	1	**36.507,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
81	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g	1	**40.039,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
82	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g	1	**37.894,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS				
83	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	**40.757,00**	**MENOR COTIZADO**
84	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS	1	**171.508,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
85	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML	1	**233.300,00**	**MENOR COTIZADO**
86	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS	1	**32.081,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**				
87	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 ½	CAJA X 100	1	**25.112,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
88	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 ½	CAJA X 100	1	**25.382,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	1	**16.977,00**	**MENOR COTIZADO**
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 ½	CAJA X 100	1	**16.977,00**	**MENOR COTIZADO**
91	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1	**102.433,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
92	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**323.273,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
93	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**254.261,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**255.067,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
95	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	**2.264,00**	**MENOR COTIZADO**
96	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	**85.775,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
97	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	**67.936,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
98	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	**2.366,00**	**MENOR COTIZADO**
		EQUINOS				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
99	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	**69.257,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
100	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	**140.368,00**	**MENOR COTIZADO**
101	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	**110.279,00**	**MENOR COTIZADO**
102	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL	1	**433.491,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
103	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**107.271,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
104	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS	1	**88.080,00**	**MENOR COTIZADO**
105	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1	**55.490,00**	**MENOR COTIZADO**
106	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	**55.594,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
107	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	**61.532,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
108	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	**41.158,00**	**MENOR COTIZADO**
109	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	1	**75.015,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
110	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	1	**137.797,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
111	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	**69.165,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
112	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	**46.415,00**	**MENOR COTIZADO**
113	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	**86.643,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
114	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	**141.318,00**	**MENOR COTIZADO**
115	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	1	**245.952,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
116	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	**59.129,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
117	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g	1	**42.090,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
118	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	1	**392.580,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
119	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	**68.902,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
120	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	**73.914,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
121	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	**69.590,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
122	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	**149.022,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
123	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML	1	**341.501,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
124	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML	1	**110.273,00**	**MENOR COTIZADO**
125	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	**163.637,00**	**MENOR COTIZADO**
126	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	**467.132,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
127	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	**39.024,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
128	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.	1	**111.560,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
129	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	**123.020,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
130	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	**52.274,00**	**MENOR COTIZADO**
131	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	**47.869,00**	**MENOR COTIZADO**
132	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	**6.599,00**	**MENOR COTIZADO**
133	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	1	**9.190,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
134	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	**52.059,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
135	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**83.590,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
136	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	**51.248,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
137	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	**25.592,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
138	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**89.462,00**	**MENOR COTIZADO**
139	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	1	**229.211,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
140	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	**3.509,00**	**MENOR COTIZADO**
141	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	**67.793,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
142	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml	1	**241.162,00**	**MENOR COTIZADO**
143	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	**34.753,00**	**MENOR COTIZADO**
144	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	**202.735,00**	**MENOR COTIZADO**
145	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	**46.783,00**	**MENOR COTIZADO**
146	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	**244.706,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
147	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	**147.460,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
148	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	**140.012,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
149	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML	1	**770.263,00**	**MENOR COTIZADO**
150	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.	1	**198.824,00**	**MENOR COTIZADO**
151	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	**219.482,00**	**MENOR COTIZADO**
152	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**117.816,00**	**MENOR COTIZADO**
153	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	1	**80.548,00**	**MENOR COTIZADO**
154	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	**61.522,00**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
155	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	**183.142,00**	**MENOR COTIZADO**
156	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	**59.807,00**	**MENOR COTIZADO**
157	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML	1	**244.317,00**	**MENOR COTIZADO**
158	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1	**79.761,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
159	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	**65.418,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
160	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	**257.741,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
161	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	**34.624,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
162	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE	1	**173.287,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
163	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	**308.883,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
164	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	**56.555,00**	**MENOR COTIZADO**
165	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML	1	**113.945,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
166	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	**102.054,00**	**MENOR COTIZADO**
167	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	**129.998,00**	**MENOR COTIZADO**
168	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	**45.669,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**				
169	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
170	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
171	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	**246.337,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
172	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	**38.476,00**	**MENOR COTIZADO**
173	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	**64.858,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
174	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	**3.726,00**	**MENOR COTIZADO**

NOTA 1: El valor del presente proceso se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de suministro requeridas.

NOTA 2: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien RECHAZARÁ la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 3: Si alguna de las empresas interesadas en participar para este proceso, no cobran el valor del IVA considerando que son empresas constituidas como régimen simplificado con establecimiento de comercio, deberá indicarlo al presentar su propuesta económica. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. Es

deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

NOTA 4: No se aceptan costos adicionales. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley nacionales y municipales, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el lugar establecido.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, la adjudicación será por el total de los elementos requeridos.

6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades unitarias, NO se establece una limitación de la necesidad, dado que el suministro de productos veterinarios y sostenimiento para caninos y equinos, se definirá conforme a la necesidad presentada por cada una de las unidades en la ejecución del contrato, por tal razón la ejecución del presente proceso de contratación será hasta por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00),** hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero.

NOTA 1: EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EJECUTADO MEDIANTE LA ***MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE***

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD BENEFICIADA DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

NOTA 5: NO serán aceptadas ofertas parciales de ítems, la adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENACPASTO

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Articulo 6 del Decreto 1860 de 2021. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza*

área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",* así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El fundamento jurídico de la presente contratación se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual el cual es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** , el presupuesto asignado, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que comparten las mismas características descriptivas y poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por tal razón se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…)" (Sic)

La Entidad adelantara el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

7.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa*

mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.
Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o

naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente: **"Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones

de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

Nota: En caso de que la Entidad no pueda hacer la consulta en plataforma RUES, verificará que el proponente no cuente con multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones en el registro mercantil, certificado de existencia y representación o registro único de proponentes RUP, aportados dentro de la oferta.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A (De obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 articulo 5 Ley 1882 de 2018)

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. Nota: **En caso de presentarse garantía bancaria,** esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Con indicación precisa de las fechas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor asegurado	• Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, cuando se trate de emprendimientos: E) **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021

	F) **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021 G) **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026. • Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección, para los demás oferentes.
	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LEY 1882 DE 2018, ARTICULO 5, PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Para verificar el valor asegurado por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Titulo III – Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015. "***Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

***Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **<u>Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad</u>**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **<u>aportar la documentación requerida para su acreditación</u>** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

***" (…)** 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota : Tratándose de Proponentes Plurales este criterio diferencial se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación y consulta por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Nota 1: La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota 2: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas

en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar

obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*

Nota 6: *El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.*

7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, **vigente y en firme** el cual hará parte de la verificación económica, de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas; para que la entidad verifique el cumplimiento de las condiciones existentes a la fecha de presentación de propuestas que le permitirán 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Este certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores contratar con el Estado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

- **Nota 1:** EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR, verificará en el RUP **si se reportan multas, sanciones que generen inhabilidades** Sin embargo, ***Mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.***

- **Nota 2: Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de conformidad a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. *Será considerada causal de rechazo*.**

- **Nota 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el **quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

- **Nota 4:** El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

- **Nota 5:** Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

- **Nota 6:** Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

 Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 7: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. **SIN EMBARGO, MIENTRAS LA INSCRIPCIÓN NO ESTÉ EN FIRME, LA ENTIDAD NO PUEDE CONSIDERAR QUE EL OFERENTE ESTÁ HABILITADO Y EVALUAR SU OFERTA.**

- **Nota 8:** El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta. No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

- **Nota 9:** De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (legible)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.10. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **formulario No. 3**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma **certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público**, en relación con su propuesta.

7.1.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. **4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023**, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, deberá presentarse **el formulario No. 4** que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será RECHAZADO.

7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 6)

Los proponentes deberán diligenciar el **formulario No. 6**, donde manifiestan expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario No. 8).

Los proponentes deberán diligenciar el **formulario No. 8**, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional.

7.1.17. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional **indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece**, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.19. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, el mismos se debe generar con el Nit de **CENACPASTO 900363756-1**

7.1.20. ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N).

Debido a la delicadeza de los bienes a suministrar, tratándose de insumos médicos de uso veterinario y la urgencia de contar con alimentos que propenden por salvaguardar la vida y el sostenimiento de seres vivos como son los caninos y equinos de las unidades militares beneficiadas, más aun teniendo en cuenta que pueden presentarse urgencias veterinarias y se requiere la **inmediatez** en la entrega de los medicamentos e insumos para semovientes, adicionalmente en atención a que la cercanía geográfica es indispensable para garantizar la atención oportuna y eficiente del suministro de elementos para nuestros animales, resulta necesario que el futuro contratista en caso de no contar con DOMICILIO PRINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la ciudad de Pasto (N) tenga suscrito ACUERDO O ALIANZA COMERCIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DOMICILIO PRINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N), Esta condición se fundamenta en la necesidad de asegurar la disponibilidad inmediata de los elementos veterinarios y de sostenimiento, garantizando oportuna atención veterinaria y alimentaria a los semovientes beneficiados, lo anterior, teniendo en cuenta la obligación de proteger los semovientes que se encuentran bajo custodia de las diferentes unidades, no solo para proteger los activos de la institución sino dando cumplimiento a la Ley 1174 de 2016 que trata de la Protección animal y se hace referencia especialmente al "Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con **acciones diligentes** ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad; libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia).

En tal razón, El proponente en caso de no contar con DOMICILIO PINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la ciudad de Pasto (N), deberá anexar junto a su propuesta para acreditar este requisito, ACUERDOS O ALIANZAS COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DOMICILIO PRINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N) cuya actividad comercial se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, aportando documento de alianza o acuerdo comercial junto con certificado cámara de comercio que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio y su objeto social, en el municipio de Pasto (N). **El comité evaluador, se reservará el derecho de realizar la respectiva visita al lugar indicado en la propuesta con el fin de comprobar su veracidad.**
Nota 1: Para los consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito anterior.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el **Formulario No. 2** del pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, **debidamente registrado en el RUP**, cuyo valor en suma sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para emprendimientos de:

- **MIPYMES:** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimiento y MIPYMES adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas.
- **MUJERES**, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas.
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. compras públicas accesibles del Decreto 0287 de 2026**.**

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES. MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015**. ***"*** *Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por*

actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

***Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **<u>Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres</u>**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

*" **(…)** 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, tanto para repuesto como para mantenimiento de los relacionados a continuación:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
10000000	**10120000**	**10121500**	**10121503**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	MAIZ PARA FORRAJE
10000000	**10120000**	**10121500**	**10121505**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	HENO
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121801**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA SECA PARA PERROS
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121802**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA HUMEDO PARA PERROS
10000000	**10120000**	**10121800**	**10121806**
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	PASABOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS Y PERROS
42000000	**42120000**	**42121600**	**42121600**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000000	**42140000**	**42142500**	**42142500**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	SUMINISTRO PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
42000000	**42310000**	**42312300**	**42312313**
EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINSTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	SOLUCIONES DE LIMPIEZA DE HERIDAS
51000000	**51100000**	**51101700**	**51101700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS
51000000	**51100000**	**51102600**	**51102600**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51000000	**51100000**	**51102700**	**51102700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS	ANTISEPTICOS
51000000	**51170000**	**51171700**	**51171700**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIDIARREICOS	ANTIDIARREICOS
51000000	**51180000**	**51181800**	**51181800**

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51000000	**51200000**	**51201500**	**51201502**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES	INMUNODEPRESORES	CICLOSPORINA
51000000	**51210000**	**51210000**	**51210000**
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS	ANTISEPTICOS

7.2.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (formulario No. 2)

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "**Contenido mínimo de las certificaciones**" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 2** que hace parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia contenidas en el RUP.

Nota 6: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente.

7.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta selección abreviada de menor cuantía y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.

D. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
E. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

7.2.1.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual consté la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Empresa o Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

La CENAC-PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

7.2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.

- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota: La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante la verificación del registro único de proponentes RUP, con la información **vigente, actualizada y en firme** a la fecha de cierre de proceso o presentación de propuestas, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso**,** y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000191507: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -40.37 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL CANINO Y EQUINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS de fecha 10 de julio del 2026.*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 11 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		SUMINISTRO DE ALIMENTOS	
	02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	
		CANINOS	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22,7 KG
2	10121802	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE INGREDIENTES:** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS
3	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS
4	10121806	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GMS
		EQUINOS TROPA	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
5	10121503	**ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO** ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO ANTIOXIDANTE BHT COMPOSICIÒN NUTRICIONAL PROTEINA MÍNIMO DE 15.0% GRASA MÍNIMO 3.0% FIBRA MÁXIMO 10.0% CENIZAS MÁXIMO 10.0% HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%	BULTO POR 40 KG
6	10122100	**SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS** SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO MINIMO 29.0%. CALCIO MINIMO 18.0%. FÓSFORO MINIMO 8.0%. MAGNESIO MINIMO 1,2%. AZUFRE MINIMO 5.0%, COBRE MINIMO 0.24%. COBALTO MINIMO 0,002%. YODO 0,0012%. ZINC MINIMO 0,90%. SELENIO 0,003%. CROMO MINIMO 0.0004%. FLUOR MAXIMO 0.06% HUMEDAD MAXIMO 5.00%	BULTO X 20 KG
7	10121505	**HENO ANGLETON** HENO ANGLETON PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA
8	10122100	**MELAZA** MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL CENIZAS MAX. 16 % AZUCARES TOTALES MIN. 48%	BULTO POR 30 KG
		MATERIAL VETERINARIO	
		CANINOS	
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
9	51102700	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO 500 ML
10	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON
11	51101721	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS
12	51181701	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML
13	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
14	51102601	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML
15	51100000	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas
16	51111818	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA
17	51142102	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS
18	51161701	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML
19	51241204	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml
20	51241201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml
21	51171513	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA
22	51101603	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado …….. 250 mg.	Frasco 15 ml
23	51101510	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML
24	51212024	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR
25	51101717	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML
26	51102700	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML
27	51101513	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml
28	51102200	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL
29	51101706	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML
30	51101715	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM
31	51142100	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML
32	51142100	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS
33	51181713	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS
34	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS
35	51101550	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
36	51100000	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g
37	51101584	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML
38	51101717	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos
39	51101811	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas
40	51102702	ALCOHOL X GALONES	GALON
41	51181800	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS
42	51101584	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML
43	51201617	vacuna CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS
44	51101584	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.
45	42312313	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g
46	42312313	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS
47	51101700	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS
48	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML
49	51210000	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr
50	51210000	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML
51	51161811	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML
52		BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML
53	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR
54	51172004	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML
55	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML
56	51142103	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML
57	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML
58	51210000	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA
59	51210000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.
60	51102601	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML
61	42132200	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND
62	51101270	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML
63	51101811	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD
64	51101507	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML
65	51101511	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML
66	51101700	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.
67	51121800	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML
68	51171600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml
69	51161817	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml
70	51201502	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g
71	51210000	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS
72	51101500	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC
73	51210000	Collar para perros Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
74	51210000	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS
75	51210000	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120
76	51210000	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD
77	51210000	Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas o parasitarias. Tiamina Clorhidrato 50 mg Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO 100 ML
78	51210000	Suplemento vitaminas y oligoelementos que participan directa o indirectamente en el metabolismo celular, principalmente glóbulos y otros que se multiplican rápidamente. (ácido fólico, zinc, cobre, vitamina B12 y vitamina K)	FRASCO 3O ML
79	51210000	Multivitaminico para deficiencias de calcio y fosforo Suspension oral. COMPOSICIÓN, Cada 100 mL. contienen:, Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg.Aporta: Calcio 6.137 mg.Fósforo 4.744 mg.Vitamina D3 2.292 U.I.Vitamina A	FRASCO 120 ML
80	51210000	Crema dermatologica posee la formulación ideal, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para el tratamiento de afecciones de la piel. contiene gentamicina, clotrimazol, betametasona y óxido de zinc.	Tubo por 35 g
81	51210000	Antimicótico, antibacteriano, antiinflamatorio, antialérgico y cicatrizante para el tratamiento de enfermedades de la piel en todos los animales domésticos. Composición: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g	Tubo por 40 g
82	51210000	Crema dermatológica bactericida, fungicida, antiinflamatoria. INGREDIENTE ACTIVO: Cada 100 g contienen: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g ,Betametasona (como valerato) 0.04 g , Excipientes c.s.p 100 g	Tubo por 35 g
		TRATAMIENTO DE LEHISMANIASIS CANINOS	
83	42121600	SILIMARINA TABLETA DE 150 MG, CAJA POR 20 TABLETA. Manitol (E-421), Polisorbato 80, Polivinilpirrolidona, Sílice coloidal anhidra, Estearato de magnesio y Carboximetilalmidon sódico tipo A. Componentes de la cápsula: óxidos de hierro rojo y amarillo (E-172), eritrosina (E-127) y dióxido de titanio (E-171).	CAJA POR 20 CAPSULAS
84	42121600	MARBOFLOXACINA 50MG TABLETA. CAJA X 30 TABLETAS Antibiótico de acción prolongada y amplio espectro bactericida	CAJA POR 30 TABLETAS
85	42121600	TRAUMELL AMPOLLAS ACONITUM NAPELLUS D4 60MG; ARNICA MONTANA D4 100MG; ATROPA BELLA-DONNA D4 100MG; BELLIS PERENNIS D4 50MG; CALENDULA OFFICINALIS D4 100MG; MATRICARIA RECUTITA D5 100MG; ECHINACEA D4 25MG; ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 25MG; HAMAMELIS VIRGINIANA D4 10MG; HYPERICUM PERFORATUM D4 30MG; ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 100MG; SHYMPHYTUM OFFICINALE D8 100MG; HEPAR SULFURIS D6 100MG; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 50MG. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES, C.S. PRESENTACIÓN CAJA POR 5 AMPOLLAS X 5ML	CAJA POR 5 AMPOLLAS DE 5 ML
86	42121600	ALOPURINOL 300MG TABLETAS. PRESENTACIÓN CAJA POR 30 TABLETAS. Cada comprimido contiene 300 mg de alopurinol, lactosa mono hidrato, almidón de maíz, povidona y estearato de magnesio.	CAJA POR 30 TABLETAS
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**	
87	42142500	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100
88	42142500	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100
89	42142500	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100
90	42142500	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100
91	42142500	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100
92	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
93	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
94	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
95	42142500	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS
96	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
97	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
98	42142500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD
		EQUINOS	
	02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
99	51102700	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON
100	51102719	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
101	51210000	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS
102	51210000	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	TARRO X 3 KL
103	51142701	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
104	51210000	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	JERINGA X 11,8 GRAMOS
105	51102500	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR
106	51142000	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.
107	51210000	ALANTOÍNA 2G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g
108	51142000	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR G, MENTOL1G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR
109	51101500	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI
110	51212000	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR
111	51101500	PENICILINAG PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML
112	51210000	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc
113	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML
114	51171700	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO
115	51210000	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL
116	51101500	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML
117	51101700	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g
118	51210000	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT
119	51210000	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML
120	51210000	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR
121	51102700	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML
122	51172000	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML
123	51210000	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML
124	51210000	ARECOLINA BROMHIDRATO 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 5. ML	CAJA POR 6 AMPOLLAS X 5 ML
125	51210000	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML
126	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON
127	51102700	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120
128	51101500	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA: COMPOSICIÓN: Cada mL. contiene:	Aerosol x 140 g.
129	51102700	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML
130	51102700	ALCOHOL X GALONES	GALON
131	51161700	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML
132	51102200	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.
133	51131600	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD
134	51210000	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML
135	51210000	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
136	51101500	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS
137	51121700	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
138	51142100	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
139	51210000	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML
140	51142200	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA
141	51181700	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML
142	51210000	Diaceturato 3 MG	FRASCO X 500 ml
143	51210000	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g
144	51210000	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON
145	51101500	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g
146	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC
147	51210000	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD
148	51161800	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML
149	51102403	BUTORFANOL TARTRATO	FRASCO X 10 ML
150	51210000	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR 1000 ML.
151	51102600	ENROFLOXACINA al 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML
152	51102600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML
153	51210000	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC
154	51210000	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML
155	51210000	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML
156	51210000	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML
157	51131500	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML
158	51101600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML
159	51210000	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML
160	51121500	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L-ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML
161	51210000	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML
162	51201600	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE
163	51210000	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT
164	51101500	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR
165	51142934	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S.	FRASCO X 50 ML
166	51142100	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML
167	51210000	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS
168	51210000	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**	
169	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
170	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
171	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
172	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
173	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
174	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD

Nota 1: se debe diligenciar el **FORMULARIO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7.2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**REGISTRO ICA**: El Oferente en caso de ser adjudicatario, se compromete a que con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso y para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos y equinos, se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios durante la ejecución del contrato. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
2	**REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE:** El Oferente en caso de ser adjudicatario, se compromete garantizar que los alimentos y medicamentos veterinarios tengan el Registro Sanitario expedido por el INVIMA. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
3	**FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que las fechas de vencimiento para todo el material veterinario suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a dos (02) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, forrajes y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
4	**CAMBIO Y/O REPOSICION:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato a que aun cuando los alimentos, medicamentos de uso veterinario y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega, **no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado; llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes**, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a **TRES (3) días** calendario posterior a la solicitud del supervisor o máximo de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones, sin costo alguno para la entidad.
5	**ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario a que entregará los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas y lugares de entrega establecidas por el supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a **TRES (3)** día calendario posterior a la solicitud del supervisor o máximo de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
6	**DISPONIBILIDAD DE HORARIO PARA ENTREGA:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
7	**RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL :** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario presentará o contará con el acto administrativo -Resolución- vigente para ejecución en el evento en que la entidad solicite un elemento que se encuentre incluido en el listado de medicamentos de control especial., que le permite el manejo de medicamentos de control especial que contienen sustancias reguladas, emitido por la Secretaria De Salud Regional Donde se encuentre el establecimiento de comercio, lo anterior de acuerdo a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes. **RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE ORDEN NACIONAL.** El oferente debe contar con inscripción ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que lo acredite como distribuidor mayorista de medicamentos de control especial a nivel Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y la Resolución No. 116 de 2026 (o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan). Para acreditar este requerimiento, el oferente allegará con su oferta la Resolución de inscripción emitida por el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, debidamente actualizada en cumplimiento de la Resolución No. 116 de 2026, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

	También podrá acreditar este requisito, PARA MINORISTAS O MAYORISTAS aportando el acto administrativo -Resolución- vigente toda vez que la entidad adquirirá elementos que se encuentran incluidos en el listado de medicamentos de control especial., con esto acreditará que se le permite el manejo de medicamentos de control especial que contienen sustancias reguladas, emitido por la Secretaria De Salud Regional Donde se encuentre el establecimiento de comercio, lo anterior de acuerdo a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes .**Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá contar con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación, almacenamiento o distribución, hasta el lugar de recepción, es decir, que deberá contar con planta de personal y/o contratará, como mínimo, dos (2) personas para cargar, descargar y entregar los bienes a la Entidad. Nota: Los costos que impliquen la contratación del personal, afiliación al subsistema de salud para el transporte, cargue y descargue de los elementos y demás requisitos legales de contratación de este personal y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
9	**CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO – PRODUCTOS PARA USO ANIMAL** El oferente deberá contar el **Plan de Saneamiento Básico**, en el que se describan los procedimientos adoptados en materia de limpieza, desinfección, control de plagas, disposición de residuos, abastecimiento de agua potable y demás medidas de bioseguridad, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1840 de 1994. Este plan deberá estar acompañado del **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Municipal o Departamental, o entidad con competencia en sanidad animal), con vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso Aplica para establecimientos de comercio propio o alianzas. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
10	**CERTIFICADO EXPEDIDO POR ARL DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV):** El oferente, deberá contar con el certificado expedido por ARL donde acredite que la empresa cuenta con la implementación del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV) expedido con fecha posterior al 1 de enero de 2025, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 40595 DE 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, que se aplica con el propósito de generar acciones, mecanismos y estrategias, que permitan la mitigación de accidentes de tránsito. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
11	**ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS Y ROTULADO:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo TRES (03) días corriente día posteriores a la solicitud, todos los medicamentos, y alimentos concentrados deberán entregarse con un **ROTULO** en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente ***"USO INSTITUCIONAL MINISTERIO DE DEFENSA- PROHIBIDA SU VENTA A OTROS."*** **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
12	**FICHAS TÉCNICAS:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a entregar Certificación o catálogo de la FICHA TECNICA, expedido por el fabricante y/o distribuidor y/o comercializador de los productos ofertados, en la cual se acredite la marca ofertada y donde se describa la composición, presentación, calidad y cantidad de los elementos con el fin de que el comité técnico y supervisor pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas; incluyendo fotografías de cada uno de los ítems. **Nota: este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
13	**CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** Todo establecimiento de comercio, ya sea de carácter privado o público, debe contar con el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, el cual debe ser emitido por el Cuerpo de Bomberos del municipio donde se encuentra ubicado su domicilio principal (Del oferente). Este documento habilita al establecimiento para operar y atender al público, conforme lo establece: • El Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 • El Artículo 207 de la Resolución Número 0661 de 2014 Por lo anterior, el oferente en caso de ser adjudicatario debe presentar al supervisor el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios (vigente a la fecha de cierre de presentación de propuestas y por el tiempo de ejecución) con una vigencia no mayor a un (1) año, tal como lo exige la normativa vigente. **Nota: Este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
14	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente se compromete a garantizar que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado.

15	**STOCK:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a mantener un STOCK para realizar cambios de material veterinario que no cumpla con la ficha técnica y especificaciones adicionales presentes en el contrato o que no esté en las condiciones necesarias para ser suministrado a los caninos y equinos.
16	**SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.
17	**GARANTIA DE CALIDAD:** el oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario entregará elementos de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados). y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones. También garantizar que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota 1: Este requisito también será habilitante técnico. (ver sección DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE del pliego de condiciones)**
18	**COSTOS:** El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo, logística, vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
19	**PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
20	**CATALOGACIÓN**: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: **Información del contratista** Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** Dirección _____ Nombre de la empresa/fabricante _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____ 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____ 3. Ficha técnica del bien_____ 4. Catálogo de partes_____ 5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar_____ 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____ 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____ 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

	GUIA DEL CONTENIDO 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. 2. Número de parte. referencia.modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique).
21	**-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"* **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. Para ello, deberá presentar al supervisor durante los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes soportes: ● La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE *(año anterior al de la publicación del presente proceso de selección*),** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. ● De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019. **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
22	**-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL:** El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
23	-**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.
24	- **PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los

<table>
<tr><td></td><td>derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 "por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y <u>Derechos Humanos</u> para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: El oferente que resulte ser adjudicatario, deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:
<table>
<tr><th>No</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro alimentos en el servicio veterinario</td><td>Afectaciones a fauna (semovientes)</td><td>El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto a los semovientes:

El suministro de alimentos, medicamentos, elementos y emergencias médicas para los semovientes y otros.

Los alimentos que serán suministrados a los semovientes deben estar en perfecto estado para evitar posibles contaminaciones por riesgo biológico.

<u>Medio de verificación</u>:

El contratista debe presentar la certificación emitida por el INVIMA referente a el suministro de alimentos y medicamentos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <u>o sirvan para reciclaje.</u></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Generación de Residuos Solidos</td><td>Contaminación del suelo</td><td>El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC normatividad vigente relacionada con el Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.

Medio de verificación:

El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO No 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente**.**

7.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare, el cumplimiento de las fechas de vencimiento de los insumos a entregar, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.
3. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación, comercialización o transporte de los mismos, sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que ampare, que aun cuando los alimentos, medicamentos, de uso veterinarios y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega, **no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado; llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes**, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones, sin costo alguno para la entidad.
7. Que ampare, que el contratista **entregara los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la Entidad**, con un tiempo de respuesta de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones.
8. Que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

7.2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al compromiso de cambio de elementos que resulten defectuosos, sin generar costos adicionales a la Entidad, por lo tanto, el contratista se obliga a reponerlos en un término no superior a tres (03) día calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido. Así mismo debe comprometerse a que:

- ✓ Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente.

- ✓ El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega.

- ✓ Estarán a cargo del contratista todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta**.

7.2.4. REGISTRÓ ICA

El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que cuenta con un establecimiento abierto al público y que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (**Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021**), la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. En caso de que presente alguna alianza o convenio con otro establecimiento de comercio, la misma debe cumplir con este requisito.

Para el caso de medicamentos de consumo humano, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos, además deberá allegar la respectiva Ficha Técnica de cada medicamento.

7.2.5. REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE

El oferente deberá presentar junto con su oferta Certificación, debidamente firmada, donde se compromete a garantizar que los alimentos y medicamentos veterinarios tengan el Registro Sanitario expedido por el INVIMA, dicho documento se debe presentar con la propuesta.

7.2.6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS:

El oferente deberá presentar junto con su oferta, Certificación, debidamente firmada por el oferente o representante legal, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos **los medicamentos veterinarios** suministrados deberán estar en su empaque original, **los cuales no serán inferiores a dos (02) años a** partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, se compromete a que los **alimentos concentrados, forrajes y suplementos alimenticios,** deberán estar en su empaque original los cuales su fecha de vencimiento **no será inferior a seis (06) meses** a partir de la fecha de entrega a la Entidad y en perfectas condiciones de consumo y estado de conservación.

7.2.7. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS

El oferente deberá presentar junto con su oferta Certificación, debidamente firmada, donde se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas y lugares de entrega establecidas por el supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) días calendario posterior a la solicitud del supervisor o máximo de acuerdo al termino señalado en el término de respuesta a la garantía técnica establecida en el pliego de condiciones.

7.2.8. RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE ORDEN NACIONAL.

El oferente debe contar con inscripción ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que lo acredite como distribuidor mayorista de medicamentos de control especial a nivel Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y la Resolución No. 116 de 2026 (o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan). Para acreditar este requerimiento, el oferente allegará con su oferta la Resolución de inscripción emitida por el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, debidamente actualizada en cumplimiento de la Resolución No. 116 de 2026, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

También podrá acreditar este requisito, aportando el acto administrativo -Resolución- vigente toda vez que la entidad adquirirá elementos que se encuentran incluidos en el listado de medicamentos de control especial., este con esto acreditará que se le permite el manejo de medicamentos de control especial que contienen sustancias reguladas, emitido por la Secretaria De Salud Regional Donde se encuentre el establecimiento de comercio, lo anterior de acuerdo a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes.

7.2.9. CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO – PRODUCTOS PARA USO ANIMAL

El oferente deberá presentar junto con su oferta el **Plan de Saneamiento Básico**, en el que se describan los procedimientos adoptados en materia de limpieza, desinfección, control de plagas, disposición de residuos, abastecimiento de agua potable y demás medidas de bioseguridad, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1840 de 1994.

Este plan deberá estar acompañado del **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Municipal o Departamental, o entidad con competencia en sanidad animal), con vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Aplica para establecimientos de comercio propio o alianzas.

7.2.10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR ARL DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV)

El oferente junto con su oferta, deberá aportar certificado expedido por ARL donde acredite que la empresa cuenta con la implementación del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL(PESV) expedido con fecha posterior al 1 de enero de 2025, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 40595 DE 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, que se aplica con el propósito de generar acciones, mecanismos y estrategias, que permitan la mitigación de accidentes de tránsito.

7.2.11. ROTULACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS

El oferente deberá anexar junto con su oferta, Carta de Compromiso, debidamente firmada, donde se obliga a entregar los alimentos y medicamentos veterinarios con un ROTULO en papel de seguridad y/o impreso en el producto conteniendo el siguiente texto: "*USO INSTITUCIONAL MINISTERIO DE DEFENSA- PROHIBIDA SU VENTA A OTROS.*"

7.2.12. FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificación o catalogo de la FICHA TECNICA, expedido por el fabricante y/o distribuidor y/o comercializador de los productos ofertados, en la cual se acredite la marca ofertada y donde se describa la composición, presentación, calidad y cantidad de los elementos con el fin de que el comité técnico y supervisor pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas; incluyendo fotografías de cada uno de los ítems.

7.2.13. CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Todo establecimiento de comercio, ya sea de carácter privado o público, debe contar con el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, el cual debe ser emitido por el Cuerpo de Bomberos del municipio donde se encuentra ubicado su domicilio principal Este documento habilita al establecimiento para operar y atender al público, conforme lo establece:

- El Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012
- El Artículo 207 de la Resolución Número 0661 de 2014

Por lo anterior, el oferente junto con su oferta debe adjuntar el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios (vigente a la fecha de cierre de presentación de propuestas y por el tiempo de ejecución) con una vigencia no mayor a un (1) año, tal como lo exige la normativa vigente.

7.2.14. GARANTIA DE CALIDAD

El oferente junto con su oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados). y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones.

También manifestará que se compromete garantizar que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:

Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; ***CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA, VIGENTE Y EN FIRME (AÑO 2025)***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar el documento.

7.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

7.3.4. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No 10)

El Oferente deberá certificar en el **FORMULARIO No. 10** anexo a los documentos y estudios previos del proceso, suscrito por el representante legal o apoderado, quien certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

7.3.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán los precios unitarios del cuestionario cargado en la plataforma del SECOP II (Propuesta económica - Sobre 2). Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

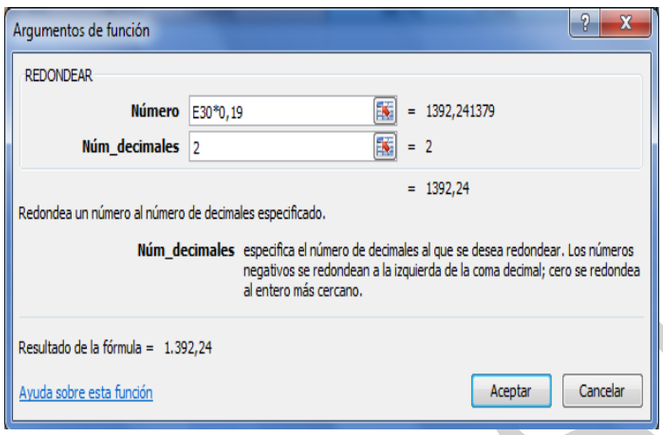
A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas de la siguiente manera:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

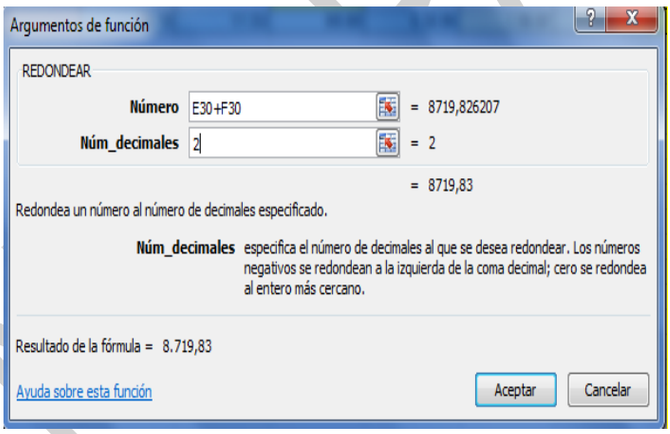
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir el 100% de la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: *POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU OFERTA ECONOMICA (SOBRE 2), EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.*

7.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores de capacidad financiera como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"; con la información financiera a 31 de diciembre de 2025**; esta información corresponde Al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de conformidad con lo establecido con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: **El formulario No. 9 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia,

7.3.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido a los planes de inversión de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, así como también el Histórico del proceso de contratación de la Vigencia 2025.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS

De la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIIU:

- G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios,
- G4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
- G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

La información tomada como referencia, corresponde a 254 empresas del sector ubicadas en el Valle del Cauca, Cauca, Bogotá y Nariño, que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros consolidados a corte 31 de diciembre de 2025 (Ultima actualización).

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
1	901275129	GLOBOSHOPS SAS	BOGOTA D.C.	1,45	0,49	10,88	4.235.851	0,73	0,36
2	800001047	MAYA Y BEDOYA LDTA	VALLE	1,94	0,59	292,67	2.544.074	0,16	0,10
3	800034614	SURTICAMPO SAS	VALLE	2,20	0,74	8,41	9.084.671	0,21	0,16
4	800069469	ARTEMISA SAS BIC	VALLE	0,86	0,11	5,86	- 423.940	1,16	0,13
5	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	BOGOTA D.C.	5,05	0,69	6,12	25.298.448	0,16	0,11
6	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	BOGOTA D.C.	1,76	0,46	12,01	4.184.788	0,82	0,37
7	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	VALLE	1,07	0,22	Indeterminado	59.745	- 0,57	- 0,13
8	800121654	BRACKET SAS	BOGOTA D.C.	3,49	0,51	2,51	715.102	0,12	0,06
9	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	VALLE	1,57	0,46	2,97	1.822.252	0,08	0,04
10	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	BOGOTA D.C.	3,19	0,22	0,77	3.946.007	0,21	0,05
11	800175153	REMA SAS	BOGOTA D.C.	1,55	0,44	1,25	1.155.980	0,24	0,10
12	800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	BOGOTA D.C.	1,42	0,47	Indeterminado	367.031	0,27	0,13
13	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	BOGOTA D.C.	5,88	0,54	7,21	5.674.560	0,58	0,31
14	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	BOGOTA D.C.	2,19	0,76	6,87	10.327.151	0,10	0,07
15	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	VALLE	1,69	0,17	2,96	1.631.953	0,80	0,14
16	800201315	SURTILIDER SAS	BOGOTA D.C.	1,44	0,78	29,08	5.084.577	0,22	0,17
17	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	0,22	- 3,47	Indeterminado	- 1.619.297	- 0,18	0,62
18	800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	BOGOTA D.C.	1,22	0,20	Indeterminado	676.646	0,76	0,15
19	800220665	EUROCOL LTDA	BOGOTA D.C.	2,06	0,61	1,58	3.879.903	0,07	0,04
20	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	VALLE	1,44	0,45	3,09	609.984	0,06	0,03
21	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	BOGOTA D.C.	4,58	0,65	2,32	5.151.159	0,14	0,09
22	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO S A S	BOGOTA D.C.	2,17	0,70	5,07	2.531.087	0,28	0,19
23	800239936	SABOR SUIZO SAS	BOGOTA D.C.	1,71	0,53	2,08	1.259.064	0,20	0,11
24	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	VALLE	3,62	0,77	1,59	7.104.492	0,05	0,04
25	805002583	FD SAN JORGE SAS	VALLE	4,51	0,83	13,52	26.357.347	0,15	0,12
26	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	VALLE	1,17	0,18	3,86	1.295.153	0,78	0,14
27	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	VALLE	1,13	0,21	2,12	478.138	0,72	0,15
28	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	VALLE	1,73	0,56	6,55	1.320.339	0,15	0,08
29	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	VALLE	0,96	0,18	1,15	- 252.230	0,27	0,05
30	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS	VALLE	3,75	0,53	2,17	1.911.968	0,01	0,01
31	805018747	GRANISAL SAS	VALLE	2,69	0,64	5,76	5.226.085	0,21	0,14

CENACPASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
32	805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	VALLE	5,84	0,76	- 320,07	3.059.659	- 0,05	- 0,04
33	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	VALLE	4,86	0,57	2,76	25.662.805	0,14	0,08
34	813011921	COFFEE EXPORT & CIA EN C CI.	BOGOTA D.C.	0,67	0,85	2,13	- 214.455	0,01	0,01
35	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	NARINO	2,47	0,63	1,04	62.695.332	0,04	0,02
36	814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	NARINO	11,90	0,09	- 1,87	2.851.568	- 0,29	- 0,03
37	815003414	DISTRIVENTAS SAS	VALLE	1,32	0,38	Indeterminado	712.901	0,30	0,11
38	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS Y MARCAS SAS	VALLE	1,31	0,31	4,14	797.928	0,50	0,15
39	815004985	GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S.	VALLE	2,45	0,14	2,86	933.223	0,66	0,09
40	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	CAUCA	2,45	0,48	3,36	4.061.580	0,31	0,15
41	830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	16,61	0,87	0,69	13.101.764	0,00	0,00
42	830012212	MAXIFRUTAS SAS	BOGOTA D.C.	3,85	0,75	Indeterminado	6.817.777	0,35	0,26
43	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	5,54	0,54	2,67	5.106.319	0,03	0,02
44	830020466	KALAGAS SAS	BOGOTA D.C.	14,39	0,93	Indeterminado	3.035.475	- 0,08	- 0,07
45	830024249	SIGNA GRAIN SAS	BOGOTA D.C.	0,21	- 0,02	- 4,01	- 1.599.919	0,44	- 0,01
46	830039295	INSSA SAS	BOGOTA D.C.	3,01	0,62	3,63	3.750.691	0,40	0,25
47	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	BOGOTA D.C.	1,87	0,59	Indeterminado	2.397.416	0,23	0,14
48	830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR SAS	BOGOTA D.C.	1,45	0,51	20,49	335.692	0,13	0,07
49	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	BOGOTA D.C.	2,61	0,62	3,92	4.203.877	0,35	0,22
50	830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	1,34	0,28	3,48	2.661.481	0,79	0,22
51	830054028	PREMIUM CHOICE SAS	BOGOTA D.C.	1,24	0,40	0,86	1.426.768	0,36	0,14
52	830054925	INSUALIMENTOS SAS BIC	BOGOTA D.C.	2,08	0,50	2,76	1.912.568	0,31	0,16
53	830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	BOGOTA D.C.	0,89	0,54	Indeterminado	- 483.469	0,23	0,12
54	830060286	DISERAL	BOGOTA D.C.	33,37	0,90	21,04	4.202.603	0,04	0,03
55	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	BOGOTA D.C.	2,67	0,75	Indeterminado	8.893.445	0,15	0,11
56	830069726	PROFRANCE SAS	BOGOTA D.C.	2,29	0,61	Indeterminado	15.571.689	0,06	0,04
57	830070243	N S DENTAL S A S	BOGOTA D.C.	2,93	0,72	Indeterminado	1.072.907	0,08	0,06
58	830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	BOGOTA D.C.	3,96	0,76	Indeterminado	6.492.931	0,08	0,06
59	830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	0,29	- 0,88	- 1,32	- 1.199.927	0,14	- 0,12
60	830092113	INCONEXUS SAS	BOGOTA D.C.	1,41	0,34	1,39	5.010.859	0,37	0,13
61	830092297	Morinda Worldwide Colombia Ltda	BOGOTA D.C.	0,26	- 2,61	- 1,06	- 780.765	0,04	- 0,12
62	830105074	sociedad internacional gopa importaciones sa	BOGOTA D.C.	4,75	0,80	9,44	6.417.393	0,16	0,13
63	830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	BOGOTA D.C.	2,05	0,35	2,31	9.370.090	0,25	0,09
64	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	BOGOTA D.C.	0,69	0,44	5,94	- 994.699	0,75	0,33
65	830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	BOGOTA D.C.	4,44	0,78	4,68	3.541.151	0,10	0,08
66	830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	2,14	0,57	4,31	12.895.134	0,27	0,16
67	830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,35	0,49	Indeterminado	2.247.936	0,29	0,14
68	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	BOGOTA D.C.	0,93	0,10	0,10	- 680.711	0,12	0,01
69	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTA D.C.	2,18	0,54	3,53	31.222.600	0,20	0,11
70	830122005	TECNOCRASH LTDA	BOGOTA D.C.	1,63	0,47	0,22	1.109.596	0,03	0,01
71	830123769	DISTRIBUIDORA NISSI EU	BOGOTA D.C.	13,68	0,90	7,07	2.924.469	0,11	0,10
72	830132767	IMPORTADORA YUMAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,90	0,59	11,23	1.846.621	0,32	0,19
73	830137461	BELLA PIEL SAS	BOGOTA D.C.	1,23	0,33	4,23	13.328.410	0,95	0,31

CENAC PASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
74	830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S.A.S	BOGOTA D.C.	2,19	0,35	1,20	2.734.083	0,22	0,08
75	830146283	MOVITRONIC SAS	BOGOTA D.C.	2,06	0,55	2,54	9.763.623	0,43	0,24
76	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	BOGOTA D.C.	3,99	0,80	Indeterminado	6.278.116	0,27	0,22
77	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	1,66	0,53	0,98	2.897.598	0,10	0,05
78	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT S A S	BOGOTA D.C.	5,30	0,87	Indeterminado	13.528.000	0,30	0,26
79	835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	VALLE	1,91	0,58	4,13	3.025.681	0,15	0,08
80	835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	VALLE	0,75	0,33	- 1,24	- 2.158.359	- 0,20	- 0,07
81	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	VALLE	1,00	0,27	1,14	- 47.785	0,39	0,11
82	837000983	COMERFRONT SAS	VALLE	1,18	0,17	0,31	2.036.178	0,22	0,04
83	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	BOGOTA D.C.	3,80	0,97	30,48	1.443.540	0,03	0,03
84	860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	BOGOTA D.C.	0,01	- 511,08	Indeterminado	- 30.759	0,00	- 1,01
85	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	1,74	0,13	Indeterminado	1.991.291	0,70	0,09
86	860055528	GD ROPAT SA	BOGOTA D.C.	0,95	0,98	802,09	- 22.540	0,06	0,06
87	860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	BOGOTA D.C.	1,06	0,16	6,64	224.795	0,53	0,09
88	860069284	AGROCAMPO SAS	BOGOTA D.C.	1,43	0,60	Indeterminado	28.311.548	0,05	0,03
89	860069333	MAELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	1,58	0,23	Indeterminado	3.046.117	- 0,02	- 0,00
90	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	BOGOTA D.C.	1,91	- 0,13	0,01	657.815	- 0,01	0,00
91	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	BOGOTA D.C.	1,74	0,24	Indeterminado	817.999	0,00	0,00
92	860353776	CONDICOL CO SAS	BOGOTA D.C.	1,98	0,52	35,19	11.563.103	0,85	0,44
93	860503326	VELEZ LAB SAS	BOGOTA D.C.	1,65	0,46	Indeterminado	6.915.554	0,10	0,05
94	860508824	MARGOT URIBE SAS	BOGOTA D.C.	0,87	0,86	21,57	- 190.226	0,08	0,07
95	860510098	ROSAS SAS	BOGOTA D.C.	1,20	0,68	1,36	291.190	0,12	0,08
96	860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	BOGOTA D.C.	1,04	0,39	1,46	3.416.668	0,13	0,05
97	860526537	COBYCO SAS	BOGOTA D.C.	2,43	0,80	- 3,16	4.015.659	- 0,04	- 0,03
98	860532244	ZULUAGA Y SOTO SAS	BOGOTA D.C.	1,22	0,40	3,01	14.272.481	0,11	0,04
99	890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	VALLE	1,99	0,43	1,19	6.400.289	0,29	0,12
100	890316242	DEGANADO SAS	VALLE	3,23	0,75	2,69	3.955.562	0,24	0,18
101	890316437	COLOMBIA PACIFICO S.A.S.	VALLE	3,63	0,61	Indeterminado	2.260.524	0,00	0,00
102	890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	VALLE	0,79	0,77	10,33	- 73.521	0,46	0,35
103	891200162	PUYO SA	NARIÑO	1,16	0,30	6,17	5.459.127	0,32	0,10
104	891201280	DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA	NARIÑO	1,93	0,65	Indeterminado	683.938	- 0,16	- 0,10
105	891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS	NARIÑO	2,04	0,57	518,64	5.541.093	0,70	0,40
106	891300830	VIGOMEZ SAS	VALLE	2,14	0,54	Indeterminado	10.286.037	0,32	0,17
107	891303422	CAFEPAS SAS	VALLE	1,66	0,38	5,90	2.220.560	0,40	0,15
108	900009495	COMPAÑIA PAPELEA NACIONAL S A S	BOGOTA D.C.	3,76	0,90	17,33	6.754.372	0,09	0,08
109	900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	BOGOTA D.C.	2,85	0,65	Indeterminado	14.591.346	1,53	1,00
110	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.	0,72	- 0,02	- 22,47	- 1.486.931	6,14	- 0,11
111	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	BOGOTA D.C.	7,44	0,87	Indeterminado	4.517.979	0,02	0,02
112	900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	VALLE	2,10	0,29	0,35	6.805.636	0,10	0,03
113	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	1,41	0,30	2,89	1.578.931	0,99	0,29
114	900076003	COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	BOGOTA D.C.	2,97	0,72	10,36	8.993.543	0,30	0,22
115	900084379	AROMASYNT SAS	BOGOTA D.C.	2,23	0,32	Indeterminado	14.724.496	0,08	0,03
116	900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	VALLE	7,42	0,24	- 3,33	21.645.002	- 0,62	- 0,15
117	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	1,34	0,37	2,44	465.238	0,13	0,05
118	900099727	MISTER GRAIN S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,48	0,58	2,46	1.396.572	0,08	0,05

CENAC PASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
119	900104550	CAFE DEVOTION LTDA	BOGOTA D.C.	2,21	0,53	17,78	6.045.355	0,28	0,15
120	900127127	CI ALLIANCE S.A	BOGOTA D.C.	4,54	0,69	Indeterminado	62.577.552	0,30	0,21
121	900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	BOGOTA D.C.	6,35	0,67	10,11	32.096.240	0,51	0,34
122	900144924	CIRUDERMA SAS	BOGOTA D.C.	1,38	0,43	1,64	957.180	0,33	0,14
123	900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	BOGOTA D.C.	0,90	0,22	Indeterminado	- 1.192.419	0,29	0,06
124	900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	BOGOTA D.C.	0,56	- 0,77	- 0,56	- 2.600.400	0,01	- 0,01
125	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	BOGOTA D.C.	4,13	0,74	2,42	3.798.529	0,30	0,22
126	900195563	DICOMER SAS	NARINO	3,42	0,47	Indeterminado	63.647.688	0,12	0,06
127	900197709	LATIN AMERICAN DISTRIBUTION S.A	BOGOTA D.C.	1,14	0,13	6,24	3.627.588	1,22	0,16
128	900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	VALLE	2,08	0,42	Indeterminado	7.973.412	0,41	0,17
129	900232474	DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	VALLE	1,90	0,48	20,71	3.343.759	0,32	0,15
130	900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	VALLE	1,45	0,28	19,47	1.062.958	0,18	0,05
131	900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	VALLE	1,52	0,45	4,88	980.138	0,46	0,21
132	900262399	Comercializadora Polo Sur Sas	BOGOTA D.C.	2,00	0,44	Indeterminado	550.448	0,30	0,13
133	900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA	BOGOTA D.C.	1,96	0,59	Indeterminado	5.304.498	- 0,10	- 0,06
134	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	2,13	0,50	8,12	14.607.774	0,24	0,12
135	900293086	DISTRIBUIDORA GRANOS LAS SEMILLAS SAS	VALLE	1,89	0,47	10,40	3.302.208	0,27	0,13
136	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	10,30	0,95	Indeterminado	1.471.182	0,01	0,01
137	900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	BOGOTA D.C.	3,19	0,57	3,30	466.132	0,28	0,16
138	900311276	FRITEMOS SAS	VALLE	-	0,99	Indeterminado	- 10.087	- 0,05	- 0,05
139	900349958	IMPORCHIQUI SAS	BOGOTA D.C.	1,82	0,60	10,76	3.124.396	0,78	0,47
140	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	BOGOTA D.C.	3,29	0,48	1,83	1.079.179	0,11	0,05
141	900362002	PANELA LA PALESTINA SAS	VALLE	1,03	- 0,15	Indeterminado	152.653	0,49	- 0,08
142	900363493	INTERMARES L SAS	VALLE	1,64	0,53	2,56	5.489.880	0,16	0,08
143	900367249	GPRS DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	1,15	0,11	- 4,29	383.382	- 1,60	- 0,18
144	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	BOGOTA D.C.	1,08	0,37	5,09	307.066	0,21	0,08
145	900368444	BANQUINAR SAS	NARINO	2,60	0,35	Indeterminado	5.328.066	0,46	0,16
146	900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	BOGOTA D.C.	0,29	0,08	Indeterminado	- 3.343.500	- 1,00	- 0,08
147	900387993	DISPORTAL SAS	BOGOTA D.C.	1,45	0,42	2,12	4.875.540	0,33	0,14
148	900390730	COL HOGAR 1 SAS	BOGOTA D.C.	1,60	0,32	Indeterminado	901.972	- 0,39	- 0,12
149	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,67	0,48	Indeterminado	23.213.038	0,07	0,03
150	900403002	DNA DISTRINAL SAS	VALLE	7,19	0,41	Indeterminado	93.922.256	0,08	0,03
151	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	0,75	- 1,40	Indeterminado	- 219.033	0,00	- 0,00
152	900417838	COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS	BOGOTA D.C.	0,81	0,23	Indeterminado	- 962.610	0,07	0,02
153	900422144	CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	VALLE	1,60	0,32	4,90	3.565.539	0,27	0,09
154	900445702	SERMEQS SAS	VALLE	2,49	0,54	3,08	7.009.703	0,34	0,18
155	900449382	ORTHOSYSTEM SAS	VALLE	1,49	0,30	2,04	5.688.362	0,29	0,09
156	900452162	LA RED DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL SAS	VALLE	0,81	0,14	1,28	- 167.703	1,46	0,21
157	900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	VALLE	1,88	0,13	2,29	9.050.777	0,72	0,09
158	900457991	MIS IMPLANTS SAS	BOGOTA D.C.	1,76	0,49	Indeterminado	5.257.122	0,59	0,29
159	900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	19,02	0,95	Indeterminado	21.933.432	0,15	0,14
160	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	VALLE	5,18	0,35	91,40	22.443.422	0,21	0,07
161	900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	BOGOTA D.C.	4,87	0,33	1,67	43.974.256	0,07	0,02

CENAC PASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
162	900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S	NARINO	4,15	0,88	1,74	1.942.529	0,12	0,11
163	900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	2,24	0,25	1,96	15.986.030	0,65	0,16
164	900503156	COMERCIALIZADORA JELBAR SAS	BOGOTA D.C.	2,81	0,68	21,60	831.098	0,25	0,17
165	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	BOGOTA D.C.	3,70	0,73	Indeterminado	8.354.824	0,36	0,26
166	900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	5,35	0,73	- 5,74	1.531.847	- 0,12	- 0,09
167	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	BOGOTA D.C.	1,10	0,10	3,54	173.456	0,92	0,09
168	900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	BOGOTA D.C.	1,13	0,12	2,52	341.994	0,45	0,05
169	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	1,82	0,48	Indeterminado	1.203.090	0,22	0,11
170	900540694	FOODBOX SAS	BOGOTA D.C.	1,13	0,20	2,03	2.629.596	0,38	0,08
171	900541580	900541580	BOGOTA D.C.	9,22	0,84	6,92	3.414.955	0,25	0,21
172	900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	BOGOTA D.C.	4,48	0,58	15,09	21.537.615	0,51	0,29
173	900577659	PIEMCA SAS	BOGOTA D.C.	2,02	0,58	4,76	6.975.583	0,41	0,24
174	900580558	H.RIOS.SAS	BOGOTA D.C.	2,14	0,27	Indeterminado	2.561.147	0,29	0,08
175	900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	BOGOTA D.C.	48,55	0,98	0,47	19.560.092	0,01	0,01
176	900583716	N & M DISTRIBUCIONES SAS	VALLE	1,52	0,41	Indeterminado	1.202.515	0,20	0,08
177	900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	VALLE	5,35	0,17	Indeterminado	31.947.253	0,32	0,05
178	900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	BOGOTA D.C.	1,27	0,37	8,25	747.612	0,18	0,07
179	900605347	INMUNOTEK COLOMBIA SAS	VALLE	2,24	0,55	2.352,48	10.331.206	0,74	0,40
180	900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	BOGOTA D.C.	1,05	0,27	Indeterminado	206.208	0,90	0,24
181	900618273	ZYSTOLE SAS	BOGOTA D.C.	1,36	0,32	7,77	4.494.452	0,44	0,14
182	900622537	JIN MAO SAS	BOGOTA D.C.	2,14	0,24	1,11	5.102.556	0,34	0,08
183	900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	BOGOTA D.C.	1,89	0,49	Indeterminado	5.042.432	0,14	0,07
184	900634876	GLASS ESSENCE SAS	BOGOTA D.C.	21,39	0,87	Indeterminado	1.577.736	- 0,23	- 0,20
185	900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2,31	0,60	16,10	18.723.365	0,15	0,09
186	900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	171,84	- 0,61	Indeterminado	3.868.319	0,20	- 0,12
187	900657513	HEINZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3,70	0,78	- 5,19	11.518.201	- 0,14	- 0,10
188	900658244	SURAMERICANA JI SAS	BOGOTA D.C.	1,58	0,51	9,98	1.915.365	0,33	0,17
189	900663892	EUROAPSTRY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3,54	0,72	0,38	12.265.191	0,02	0,01
190	900664206	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	BOGOTA D.C.	7,11	0,82	Indeterminado	135.130.776	0,42	0,35
191	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	BOGOTA D.C.	1,30	0,45	5,29	1.288.350	0,36	0,16
192	900741561	ONA FOODS SAS	BOGOTA D.C.	0,65	- 0,54	- 2,60	- 733.281	0,20	- 0,11
193	900743668	FRESH WORLD SAS	BOGOTA D.C.	1,16	0,57	9,73	492.044	0,53	0,31
194	900760752	COMERCIALIZADORA PABON LOPEZ SAS	BOGOTA D.C.	0,96	0,22	2,06	- 224.474	1,16	0,25
195	900761655	LLANOS OIL SAS	BOGOTA D.C.	3,73	0,63	Indeterminado	255.552	0,00	0,00
196	900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	CAUCA	2,01	0,26	0,97	6.443.820	0,36	0,09
197	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,82	0,25	0,87	28.953.184	0,19	0,05
198	900832918	INGENIERIA EN ALIMENTOS GRASAS Y EMULSIONES SAS	BOGOTA D.C.	2,93	0,51	4,45	2.889.035	0,55	0,28
199	900847808	Inversiones La Carne Sas En Reorganización	BOGOTA D.C.	0,92	- 0,24	1,29	- 637.648	- 0,15	0,03
200	900860961	VIBE ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	1,73	0,52	Indeterminado	1.063.336	0,08	0,04
201	900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	3,77	0,75	Indeterminado	33.388.780	0,06	0,05
202	900881299	LA HUERTA DE CHIRIVI SAS	BOGOTA D.C.	0,84	0,28	2,25	- 577.665	0,70	0,19
203	900909933	La Farmacia Homeopática SAS	BOGOTA D.C.	2,23	0,56	Indeterminado	9.660.957	0,47	0,27
204	900911973	DEL LLANO ALTO OLEICO SAS	BOGOTA D.C.	1,04	0,05	- 0,24	791.227	- 0,47	- 0,02

CENACPASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
205	900932121	MONCASA GOURMET SAS	BOGOTA D.C.	1,31	0,02	- 4,13	1.132.311	- 4,75	- 0,10
206	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO SAS	VALLE	1,08	0,39	2,11	87.197	0,21	0,08
207	900949580	AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	7,31	0,94	Indeterminado	18.262.024	0,00	0,00
208	900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	BOGOTA D.C.	1,20	0,20	Indeterminado	473.064	0,43	0,09
209	900969661	COMERCIALIZADORES R&M S A S	BOGOTA D.C.	2,48	0,50	Indeterminado	2.558.711	0,45	0,22
210	900989715	THE LABS SAS	BOGOTA D.C.	1,32	0,25	11,62	23.098.849	0,51	0,13
211	901004872	DISTRIJAVI SUC	VALLE	1,73	0,49	Indeterminado	1.293.335	0,60	0,29
212	901005268	PARTES Y SUMINISTROS ORIENTAL DE REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.	1,82	0,39	4,00	3.269.900	0,23	0,09
213	901035634	INVERSIONES ZARA SAS	BOGOTA D.C.	2,09	0,65	Indeterminado	3.637.369	0,30	0,19
214	901068221	INFOODS SAS	VALLE	0,81	0,04	- 2,18	- 1.204.304	- 3,04	- 0,12
215	901079136	ROYAL CANIN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,75	0,43	183,00	16.951.455	0,49	0,21
216	901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	NARINO	3,00	0,69	4,76	6.367.308	0,43	0,30
217	901141329	LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES SAS	VALLE	1,48	0,52	Indeterminado	2.883.676	0,32	0,17
218	901145905	CORTEX ANDINO SAS	BOGOTA D.C.	0,11	- 11,06	1,86	- 6.633.232	- 0,01	0,06
219	901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	CAUCA	1,28	0,26	4,08	6.124.519	0,27	0,07
220	901152030	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	36,05	- 0,06	- 0,68	20.903.823	1,42	- 0,08
221	901170076	DISTRIBUCIONES VALLE CAFE AHL SAS	VALLE	3,16	0,73	Indeterminado	312.879	0,81	0,59
222	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	BOGOTA D.C.	3,65	0,71	46,92	2.042.491	0,25	0,18
223	901201401	TROPIGOLD SAS	BOGOTA D.C.	1,13	0,35	0,35	442.484	0,11	0,04
224	901203768	INCOMER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	1,00	0,09	Indeterminado	24.340	- 0,06	- 0,01
225	901212180	MERCOL VALLE SAS	VALLE	3,33	0,70	Indeterminado	16.839.348	0,00	0,00
226	901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces sas	NARINO	2,94	0,69	20,43	11.121.131	0,35	0,24
227	901231740	EL EDEN COMERCIALIZADORA SAS	VALLE	1,93	0,48	Indeterminado	15.030.480	- 0,09	- 0,05
228	901237665	ELITENUT SAS	VALLE	0,72	0,00	1,82	- 13.893.176	33,96	0,15
229	901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	NARINO	1,55	0,19	0,95	25.574.497	0,05	0,01
230	901263207	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S.	NARINO	1,77	0,44	Indeterminado	4.720.447	0,15	0,07
231	901272787	DISTRISAES S.AS. (ZOMAC) EN LIQUIDACION	VALLE	39,37	0,97	- 220.648,00	5.841.419	- 0,04	- 0,04
232	901275129	GLOBOSHOPS SAS	BOGOTA D.C.	1,12	0,47	6,71	1.335.992	0,60	0,28
233	901277172	FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	BOGOTA D.C.	1,33	0,36	Indeterminado	1.608.917	0,32	0,12
234	901309211	Savvy Corp BIC SAS	BOGOTA D.C.	1,65	0,41	Indeterminado	3.951.500	0,49	0,20
235	901319632	comercializadora agroindustrial el vaquero sas	VALLE	9,20	0,92	Indeterminado	2.725.127	0,07	0,06
236	901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS	VALLE	1,91	0,42	Indeterminado	5.421.659	0,25	0,10
237	901320225	COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS	BOGOTA D.C.	1,77	0,44	4,09	1.444.787	0,41	0,18
238	901328975	BOJUSA ZOMAC SAS	VALLE	1,29	0,24	1,26	850.679	0,32	0,08
239	901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	BOGOTA D.C.	1,90	0,58	8,37	15.990.839	0,49	0,28
240	901391709	LA MAZORCA	CAUCA	2,09	0,56	12,18	767.672	0,56	0,31
241	901412904	EMMA SLEEP SAS	BOGOTA D.C.	2,11	0,32	0,62	4.877.967	0,48	0,15
242	901421247	INTERMARCOMEX S.A.S	VALLE	1,06	0,05	Indeterminado	897.044	0,99	0,05
243	901429794	NUTRISUR DE NARIÑO SAS	NARINO	1,80	0,44	Indeterminado	4.650.826	0,39	0,17
244	901450618	PROMOTORA ALIMENTARIA GF SAS	BOGOTA D.C.	1,93	0,54	Indeterminado	5.836.529	0,84	0,46
245	901506068	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	BOGOTA D.C.	1,33	- 0,90	Indeterminado	2.059.736	0,01	- 0,01
246	901517677	GRUPO AGROINDUSTRIAL PROCOLFOOD SAS	VALLE	1,78	0,58	7,87	2.436.017	0,74	0,43
247	901522871	CYV COMERCIALIZADORA SAS	VALLE	1,42	0,18	2,40	2.792.928	0,94	0,17
248	901536133	K&L UNIVERSAL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	37,08	0,20	0,90	5.814.752	0,53	0,10

CENACPASTO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razon de Cobertura de Intereses = UO/GI	Capital de Trabajo= AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio= UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos= UO/ACT
249	901573651	DISTRIBUIDORA NUTRIALCTEOS DEL SUR SAS	NARINO	2,97	0,60	Indeterminado	2.549.676	0,58	0,35
250	901579629	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.	3,28	0,57	34,92	4.351.055	0,43	0,25
251	901580492	DISTRIBUIDORA SURTISUR DE NARIÑO SAS	NARINO	1,56	0,29	Indeterminado	2.933.847	0,27	0,08
252	901622018	DISTRIAJOS EL REY SAS	VALLE	1,30	0,24	1,94	1.205.089	0,62	0,15
253	901787934	SURTIVENTAS DE NARIÑO SAS	NARINO	2,40	0,58	Indeterminado	2.557.059	0,60	0,35
254	901821217	DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO DE TULUA SAS	VALLE	5,47	0,83	9,36	16.352.623	0,17	0,14
			INDICADOR MAYOR	171,84	0,99	2.352,48	135.130.776,00	33,96	1,00
			INDICADOR MENOR	-	- 511,08	- 220.648,00	- 13.893.176,00	- 4,75	- 1,01
			PROMEDIO INDICADORES	3,99	- 1,64	- 1.255,11	6.947.715,82	0,40	0,11
			MEDIANA INDICADORES	1,89	0,48	2,92	2.911.033,50	0,25	0,09
			INDICADORES CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025	1,65	0,44	2,34	100% del presupuesto oficial	0,08	0,07
			RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES	**1,89**	**0,48**	**2,92**	**100% del presupuesto oficial**	**0,08**	**0,07**

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 254 Empresas.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

SUPERSOCIEDADES –SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS con corte 31/12/2025

RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes.:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **MAYOR O IGUAL A 1,89**	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVO Y MAYOR O IGUAL A 1,89 TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **MENOR O IGUAL A 48%**	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL 48**%,** SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
	CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **MAYOR O IGUAL 2,92**	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE **2,92** CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
CAPITAL DE TRABAJO **≥ 100%** **DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	EL CAPITAL DE TRABAJO DEBE SER **MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.** SE VERIFICA EL CAPITAL DE TRABAJO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA GARANTIZAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LA LIQUIDEZ OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. CORRESPONDE AL VALOR DE **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00)**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **MAYOR O IGUAL 0,08**	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,08** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL HISTORICO (**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025)** DEL SECTOR.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL 0,07	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,07** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL HISTORICO (**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACPAS-2025)** DEL SECTOR.

NOTA 1: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que con los indicadores establecidos a razón del análisis practicado, existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso; lo anterior a fin de dar cumplimiento a los principios de Pluralidad y selección objetiva que rigen la Contratación Publica en Colombia.

NOTA 2: EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL PASTO**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA),* de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP

7.3.8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:
El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,75**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1,89.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **48,00%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al **48,00%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses\ (*)}$$

La razón de cobertura de interés del proponente deberá ser **ser mayor o igual (≥) a 2,92**

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **2,92**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado en el proceso, es decir **mayor o igual (≥) a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00)**

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso, es decir **mayor o igual (≥) a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00)**

7.3.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,08**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,08.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,07**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,07.**

7.3.10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán diligenciar su propuesta económica en la PLATAFORMA DEL SECOP II, tal y como lo indique la entidad.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico)**: Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en el **Formulario No. 13 – – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES**, que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso, en la PLATAFORMA DEL SECOP II, de conformidad a los parámetros consignados en el pliego de condiciones.

- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico):** Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la en el **Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES** cargados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

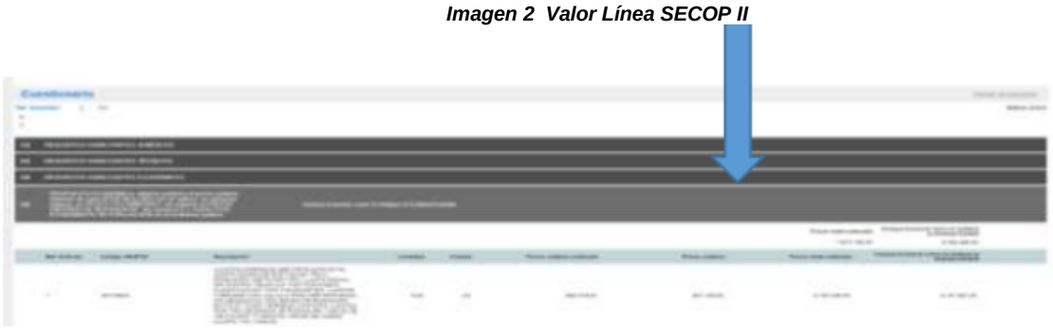
1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL A OFERTAR, el cual corresponde a la sumatoria de los precios unitarios del **Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES.** Es decir, que el valor a diligenciar en la plataforma SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta **Formulario No. 13 OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES** (señalado en el recuadro amarillo de la imagen 1)

Imagen 1 Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES

	02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	UNU			
171	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	203.889,00	
172	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	203.889,00	
173	42142500	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	203.889,00	
174	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	45.088,00	
175	42142500	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	66.505,00	
176	42142500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	4.348,00	
		VALOR TOTAL			17.338.841,00	-

CENAC PASTO: Diligenciar este valor en la linea "Precio Unitario" de la plataforma de SECOP II

Imagen 2 Valor Línea SECOP II



NOTA 1: El precio total **Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES**, debe coincidir con el valor exacto señalado "Precio unitario" de la Plataforma Secop II ***EN CASO DE PRESENTAR DIFERENCIA EN ESTOS DOS VALORES SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.***

NOTA 2: Para efectos de evaluación de la oferta económica, el valor a tener en cuenta será el diligenciado en la plataforma del SECOP II, con el valor total de los ítems que conforman la necesidad (Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES)

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONOMICA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO diligenciados en el formato de Excel **Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES.**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO" INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, en el formato de Excel **Formulario No. 13 – OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES,** como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 1: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica ***será causal de rechazo***.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO" INCLUIDO IVA (si aplica)" para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 5: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

Nota 6: ***La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial. Para establecer los precios unitarios adjudicados de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro se ajustarán teniendo en cuenta la base del valor total con el que se termine la subasta (si aplica), el porcentaje resultante de la Subasta se aplicará de manera uniforme sobre el precio unitario de cada ítem consignado en el Formulario No. 13 – OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, es decir, el mismo porcentaje se aplicará a todos los ítems sin distinción.***

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La adjudicación se regirá por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.modificado por el Artículo 6. Del Decreto 1082 de 2021, el cual hace alusión a *"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. (..)"*

9. ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar **HABILITADOS** para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

NOTA 1: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al ÚNICO OFERENTE si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA (de conformidad a lo establecido en cada grupo, si aplica grupo), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA 2: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado

en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este PODRÁ SER REVOCADO.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicara el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos, de acuerdo al informe en formato PDF Y EXCEL que arroje la plataforma SECOP II.

10. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el presente proceso de selección, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

El MDN-EJC-CENAC REGIONAL PASTO, realizara la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf.



La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la subasta.

Antes de dar inicio a la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres con la oferta económica (SECOP II) (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la CORRECCIÓN ARITMÉTICA CON FORME A LOS SOBRE ECONÓMICOS ADJUNTOS EN EL SECOP II, quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y/o precio de referencia por ítem, serán habilitados económicamente y se les habilitara en el Sistema de SECOP II para presentación de lances.

Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las

subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación. *(cuando aplique para procesos por lotes o grupos).*

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma Secop II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, norma que señala:

> **DECRETO 1860 DE 2021**: "***ARTÍCULO 6.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2**. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
>
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
>
> *9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."*
>
> **DECRETO 1082 de 2015:** ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*** *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".*

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 DEL Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.*** *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".*

De acuerdo con el comunicado de Colombia compra eficiente, se establece el módulo de la subasta electrónica, por consiguiente, en cumplimiento de la circular y del artículo anteriormente mencionado, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO fija como modalidad la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Decreto 1082 de 2015 Información de los participantes en la subasta inversa****. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. "*

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por Lista
Tiempo de la subasta: 20 minutos
Adición de tiempo del último lance: **2 minutos**
Mostrar nombre de los Proveedores: NO
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento **(3%)**

10.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance valido mas bajo, parece artificialmente bajo, la Entidad al oferente requerirá para que explique y sustente las razones y aporte documentos soporte que sustenten el valor ofrecido, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta electrónica.

En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

El Comité Económico Evaluador, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe invitar al Comité de Adquisiciones a aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

11. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOPII".
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d) Desde la pestaña "lista de precios" el MDN –Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL PASTO puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del **3%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g) El tiempo para realizar cada lance será de dos **(2) minutos.**
h) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
i) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
j) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
k) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
l) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidd estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.
m) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
n) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
o) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

p) ***Para establecer los precios unitarios adjudicados de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro se ajustarán teniendo en cuenta la base del valor total con el que se termine la subasta (si aplica), el porcentaje resultante de la Subasta se aplicará de manera uniforme sobre el precio unitario de cada ítem consignado en el Formulario No. 13 – OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, es decir, el mismo porcentaje se aplicará a todos los ítems sin distinción.***

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; e) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13.1. REGULATORIOS

N°	1		2
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO NORMATIVO	REGULATORIO CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	POSIBILIDAD DE AMBIGÜEDAD O VACÍOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACETRISTICAS TÉCNICAS CONTRACTUALES, Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LO**S ELEMENTOS BIENES.**	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL **CONTRATO** POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	DEBER DE MODIFICAR LOS		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS

EVENTO		PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	LO QUE PUEDE GENERAR INTERPRETACIONES DIVERGENTES ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFLICTOS CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES. RETRASOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS **BIENES** RECHAZO DE BIENES POR NO CUMPLIR EXPECTATIVAS NO CLARAMENTE DEFINIDAS. INCREMENTO DE RECLAMACIONES Y POSIBLES CONTROVERSIAS JURÍDICAS. AFECTACIÓN EN LA **ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**	DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	**3** **POSIBLE**	**2** **IMPROBABLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(IMPACTO TABLA 3)***	2 MENOR	4 MAYOR	5 CATASTROFICO
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	6	8
*CAT EGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)** **(TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	**100% AL CONTRATANTE**	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	• APROBACIÓN FORMAL COMO CONDICIÓN PARA CONTINUAR. **CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN** • REUNIÓN DE INICIO (KICK-OFF) PARA ALINEAR ENTENDIMIENTO TÉCNICO. • EXPLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. • DESIGNAR RESPONSABLES TÉCNICOS PARA SEGUIMIENTO. • REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADAS.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	3
	IMPACTO	2	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	5	4	7
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

13.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO	CAMBIO DE RÉGIMEN	OCURRENCIA DE PAROS O	INESTABILIDAD DEL ORDEN

PUEDE OCURRIR)		POLÍTICO	HUELGAS	SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL ***(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3	6	7
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	3	5	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

13.3. RIESGOS OPERACIONALES

N°	**1**	**2**	**3**		
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ***"RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TECNICAS"*** ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*DESABASTECIMIENTO TEMPORAL DE* ***ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CABALLOS Y PERROS) DEL EJÉRCITO NACIONAL,*** *afectando la continuidad de su alimentación, atención*	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. RETRASOS EN ENTREGABLES O HITOS DEL CRONOGRAMA. NECESIDAD DE REPROCESAR INFORMACIÓN. PARALIZACIÓN	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

		sanitaria, estado de salud, bienestar y disponibilidad operativa. Asimismo, puede ocasionar mayores costos administrativos, necesidad de prórrogas o modificaciones contractuales, retrasos en la ejecución presupuestal y posible incumplimiento de las obligaciones contractuales. ***AFECTACIÓN DEL BIENESTAR Y LA SALUD DE LOS CABALLOS Y PERROS***.			PARCIAL DEL CONTRATO. PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS.	
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	**3** **POSIBLE**	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITELA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA) ***(IMPACTO) TABLA 3***	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		7	6	6	5	4
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*Coordinación preventiva con:* *Contraloría General de la República* *Procuraduría General de la Nación* REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL **CONTRATO.** DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS.	GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN, PLASMADA EN INFORMES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	2	2
	IMPACTO	3	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	4	2	2	4	3
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE	CON LA EXPEDICIÓN DEL	CON LA	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN

COPIA

		RIESGO	ADQUISICIONES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO

13.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICOS	**R. FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ***(PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO)***	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS **ELEMENTOS *(PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO)*** CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***ENTREGA*** **DE LOS BIENES**, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD **DE LA ENTREGA DE LOS BIENES** Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA **(TABLA 2)***	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	*VALORACIÓN Y CATEGORIA **(IMPACTO) TABLA 3)***	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		6	6	5	5	7
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

CENACPASTO

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	4	1	1	2
	IMPACTO	1	1	4	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	3	5	5	3	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES	PERIODICAMENTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS	PERIODICAMENTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

CENAC PASTO

		CUANDO SEA NECESARIO	O CUANDO SEA NECESARIO	DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(DEL IMPACTO TABLA 3)***	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7 MAYOR
	*CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

13.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*INOBSERVANCIA O INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. ESTOS PRODUCTOS SUELEN ESTAR CLASIFICADOS COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE REQUIEREN MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL BAJO ESTÁNDARES ESPECÍFICOS, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS.* MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL	*CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AGUA O AIRE POR LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS, PÉRDIDA DE PRODUCTOS POR RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO, AFECTACIÓN AMBIENTAL, Y AUMENTO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.* *Toda vez que puede general* • *Riesgo ambiental Consecuencia* *Manejo inadecuado de residuos de medicamentos veterinarios, vacunas, frascos, agujas, jeringas y empaques contaminados.* • *Ruptura de la cadena de frío de vacunas y productos biológicos. **(MATERIAL VETERINARIO)*** • *Derrames accidentales de medicamentos veterinarios o productos químicos durante el transporte o almacenamiento.* • *Disposición inadecuada de alimentos vencidos o deteriorados. **(SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO)*** • *Generación de residuos de empaques (cartón, plástico, icopor, vidrio y material de embalaje).* • *Fallas en equipos de refrigeración o manejo de refrigerantes.*

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS. SANCIONES ECONÓMICAS Y MULTAS POR AUTORIDADES REGULATORIAS.* *SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS.* *DAÑOS AMBIENTALES (CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS).* *AFECTACIONES A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.* *DAÑO REPUTACIONAL PARA LA ENTIDAD.*	*CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AGUA O AIRE POR LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS, PÉRDIDA DE PRODUCTOS POR RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO, AFECTACIÓN AMBIENTAL, IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y AUMENTO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.*
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2)***	3 POSIBLE	2 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 3)***	3 MODERADO	3 MODERADO
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		6	5
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.	MITIGAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CONSERVACIÓN (CADENA DE FRÍO), MANEJO DE RESIDUOS Y SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL CONTRATO. **Controles:** 1. Verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria por parte del contratista. 2. Control de la cadena de frío para vacunas y demás productos biológicos durante transporte, entrega y almacenamiento. 3. Inspección de los productos recibidos (estado físico, fechas de vencimiento, condiciones de conservación e integridad de los empaques). 4. Gestión adecuada de residuos peligrosos y residuos ordinarios conforme a la normativa aplicable. 5. Seguimiento y supervisión periódica del contrato mediante registros, actas e informes. 6. Implementación de un plan de contingencia para derrames, productos vencidos o pérdida de la cadena de frío.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3 POSIBLE	3 POSIBLE
	IMPACTO	2 MENOR	2 MENOR
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	5	5
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION	CON LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO PERIÓDICO MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS, **VACUNAS Y ALIMENTOS.** ASIMISMO, VERIFICARÁ EL MANTENIMIENTO DE LA CADENA DE*

CENACPAS

			FRÍO PARA LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS, EL ESTADO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA. LOS RESULTADOS SE DEJARÁN CONSIGNADOS EN ACTAS DE SUPERVISIÓN, INFORMES DE SEGUIMIENTO Y REGISTROS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES O CUANDO RESULTE NECESARIO	SEMANALES O CUANDO RESULTE NECESARIO

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será **de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón

de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **TRES (3)** días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 o la norma que modifique, aclare, o sustituya.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el **día 30 de octubre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal).

16.2 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

Los elementos serán entregados en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 Nº 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto - Nariño, en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23, y en el almacén de Intendencia Grupo de Caballería Mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales – Nariño.

Nota1: Los MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS se entregarán directamente en el almacén de Intendencia Grupo de Caballería Mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales – Nariño a fin de garantizar la cadena de frio de los mismos, previa coordinación entre el contratista, el supervisor y las unidades beneficiadas.

Nota 2: La entrega de los bienes no generar costos adicionales a la Entidad.

Nota 3: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

16.3. VALOR

El valor del contrato será el que resulte del presente proceso de selección sin exceder la suma DEL PRESUPUESTO OFICIAL, **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 229.977.384,00) IVA incluido**, valor destinado para garantizar la ejecución del objeto contractual correspondiente al suministro de productos veterinarios y sostenimiento alimentario para semovientes de la CENAC Regional PASTO.

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

16.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

CENAC PASTO

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; CONTRATO, O COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA según corresponda;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

16.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

CENAC-PASTO

16.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.7.1 DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entrega establecidos, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
2) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista o el personal de logística para la entrega de los bienes debe portar los elementos de protección personal.
3) Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
4) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
9) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
10) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
11) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
12) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
13) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
14) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
15) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
19) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
20) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
21) Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

22) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
23) Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
24) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
25) Cumplir a cabalidad con **LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, establecidas en el proceso, y ofertadas.
26) Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
27) Cumplir con la entrega de lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato conforme a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. (ver condiciones técnicas adicionales).
28) Cumplir con la **GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
29) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
30) El contratista al iniciar el contrato se obliga a remitir al correo electrónico pastocenac@gmail.com, **EL ANEXO DE DEBIDA DILIGENCIA** diligenciado, completo, firmado y con los soportes requeridos, conforme a la información solicitada por la Entidad.
31) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
32) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
33) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

16.7.2. DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incorporan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos se consagra, como mínimo, el principio de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales están obligadas a cumplir los compromisos asumidos por Colombia en dichos acuerdos. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a exigir su aplicación dentro de los Procesos de Contratación. Este derecho opera para los nacionales colombianos frente a procesos adelantados por Estados con los que Colombia ha suscrito acuerdos, y para los proponentes extranjeros frente a los procesos desarrollados por entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir su cumplimiento, dado que estos acuerdos hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. Por lo anterior, resulta necesario establecer si el proceso contractual a adelantar se encuentra cubierto por algún acuerdo comercial.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCEEICP-MA03), publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024, la mayoría de las entidades del nivel nacional se encuentran obligadas por estos acuerdos, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas Judicial y Legislativa, los órganos de control y la organización electoral. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) aplica a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, sin considerar la cuantía del proceso.

Para determinar los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se tuvo en cuenta el manual citado y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente vigente para el año del presente proceso de selección, aplicables a la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se verificó si la entidad se encuentra incluida dentro de las listas de entidades cobijadas por cada acuerdo.

Como resultado, se establece que el acuerdo comercial entre **Colombia y Honduras no resulta aplicable al Ministerio de Defensa**, por cuanto dicha entidad no está comprendida dentro de su ámbito de cobertura:

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto asignado del presente proceso, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	40,55	NO	CONFORME A LA TABLA 1 PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS
	MÉXICO			NO	40,55	NO	
	PERÚ			NO	40	NO	
CANADÁ		SI	SI	NO	40	NO	
CHILE		SI	SI	NO	40	NO	
COREA		SI	SI	NO	40	NO	
COSTA RICA		SI	SI	NO	40	NO	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	40	NO	
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	40	NO	
MÉXICO		SI	SI	SI	18	NO	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD **SI APLICA**	20	NO	
	GUATEMALA	SI	SI		20	NO	
	HONDURAS	NO	NO		20	NO	
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	40	NO	
ISRAEL		SI	SI	NO	18, 20, 40	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	18, 20, 40	NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI	

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Por lo señalado en el cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso anterior:

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENACPASTO determina que las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene

acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos.

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA NO TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENAC Regional de PASTO, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: ***PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:*** *De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).*

NOTA 2: Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: ***"Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación"*** y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor **MY. JAIRO ANDRES MUÑOZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 109603291, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB 3** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al proyecto del pliego de condiciones del DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-045-CENACPAS-2026, CUYO OBJETOS ES: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SOSTENIMIENTO ALIMENTARIO PARA SEMOVIENTES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades.
B. CDP.
C. Solicitud de cotizaciones.
D. Cotizaciones.
E. Aval técnico de Cotizaciones.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

Proyecto parte Económica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ABG. NATALIA CORAL ORDOÑEZ
Estructurador Jurídico

Proyecto parte técnica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SV. JOHAN BENIGNO ALVAREZ ORTIZ
Jefe de Remonta y Veterinaria GMCAB 3
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. LEIDER CAÑAR GUERRERO
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)

CENAC PASTO